



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios | Dirección de Estudios y Proyectos

Planilla de Datos de la Empresa

NOTA IMPORTANTE:

Los datos consignados, en el presente formulario, son los que se utilizarán para mantener actualizada la información sobre documentación aclaratoria del presente pliego. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado, verificar todos los datos solicitados.

Estos datos quedarán en poder de la D.E. y P., en el momento de la compra del pliego.

Se deben llenar TODOS los campos.

INFORMACION SOBRE LEGAJO TECNICO ADQUIRIDO

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Secretaría de Extensión Universitaria

Expediente: 18.161/16 Año: 2017

Presupuesto Oficial: \$1.063.000,00 (pesos un millón sesenta y tres mil con 00/100)

INFORMACION SOBRE LA EMPRESA (Información para contacto ante novedades en Salta Capital en lo posible)

Nombre de la empresa:.....

Dirección en Salta:.....

Localidad/barrio:.....

Horarios de atención: Desde: Hasta: y Desde: Hasta:

Días de atención:.....

INFORMACION SOBRE REPRESENTANTE TECNICO

Nombre Profesional:.....

Teléfono fijo empresa: Teléfono Celular:.....

Dirección de Correo Electrónico:.....

Otros datos que considere importante:

Firma y Aclaración:.....

LEGAJO TECNICO

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expediente origen: 18.161/16

año: 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Dirección de Estudios y Proyectos

Consultas: lunes a viernes 9:00-13:00
+54 0387- 4258658.
deyp.unsa@gmail.com
Avenida Bolivia 5150



Z:\Proyectos en Curso\Secretarías\Extensión Universitaria\190-2 Ampliación Sala de Musculación II Etapa\JULIO 2019\Doc. Escrita\190-2 Pliego Obra - Ampliación Sala de Musculación.doc
Fecha de Impresión: 25/03/2021 14:51:00
Versión: 19.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



ÍNDICE LEGAJO

<u>MEMORIA DESCRIPTIVA</u>	6
<u>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA</u>	9
<u>CAPITULO I -DISPOSICIONES PRELIMINARES</u>	9
<u>CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION</u>	11
<u>CAPITULO III –ANTICIPO FINANCIERO</u>	14
<u>CAPITULO IV - PROPONENTE</u>	16
<u>CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA</u>	18
<u>CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION</u>	24
<u>CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA</u>	27
<u>CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA</u>	31
<u>CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO</u>	32
<u>CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS</u>	40
<u>CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO</u>	44
<u>CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES</u>	46
<u>CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO</u>	47
<u>CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION</u>	52
<u>CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS</u>	56
<u>CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS</u>	58
<u>CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS</u>	59
<u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>	63
<u>PLANILLA DE CONTROL</u>	77
<u>ANEXO I - CALIFICACIÓN TÉCNICA</u>	78



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



<u>ANEXO II</u>	79
<u>ANEXO III - CALIFICACIÓN TÉCNICA</u>	80
<u>ANEXO IV – PLANILLA DE EQUIPOS, ARTEFACTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES</u> ...	81
<u>ANEXO V – SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA</u>	82
<u>ANEXO VI – PLANILLA DE CÁLCULO VARIACIÓN PROMEDIO</u>	83
<u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u>	84
<u>RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES</u>	84
<u>RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES</u>	86
<u>RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS</u>	87
<u>RUBRO IV: ESTRUCTURAS</u>	89
<u>RUBRO V: AISLACION</u>	112
<u>RUBRO VI: MAMPOSTERÍA</u>	113
<u>RUBRO VII: TABIQUES</u>	114
<u>RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO</u>	114
<u>RUBRO IX: CIELORRASOS</u>	115
<u>RUBRO X: REVOQUES</u>	115
<u>RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS</u>	116
<u>RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS</u>	117
<u>RUBRO XIII: ANTEPECHOS</u>	118
<u>RUBRO XIV: CARPINTERÍA</u>	119
<u>RUBRO XV: REVESTIMIENTOS</u>	121
<u>RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS</u>	121
<u>RUBRO XVII: MARMOLERIA</u>	122
<u>RUBRO XVIII: VARIOS</u>	122



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



<u>RUBRO XIX: EQUIPAMIENTO</u>	122
<u>RUBRO XX: SEÑALETICA</u>	122
<u>RUBRO XXI: PARQUIZACIÓN</u>	124
<u>RUBRO XXII: INSTALACIONES TERMOMECAICAS O AIRE ACONDICIONADO</u>	124
<u>RUBRO XXIII: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO</u>	124
<u>RUBRO XXIV: INSTALACIONES SANITARIAS</u>	124
<u>RUBRO XXV: INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>	125
<u>RUBRO XXVI: INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES</u>	133
<u>RUBRO XXVII: INSTALACIONES DE GAS</u>	134
<u>RUBRO XXVIII: CIRCULACION VERTICAL</u>	137
<u>RUBRO XXIX: INFRAESTRUCTURA</u>	138
<u>RUBRO XXX: LIMPIEZA DE OBRA</u>	138
<u>RUBRO XXXI: NORMAS DE MEDICIÓN DE OBRAS</u>	138
<u>FORMULARIO Nº1</u>	139
<u>FORMULARIO Nº2</u>	140
<u>MODELO DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES</u>	141
<u>PLANILLA DE PRESUPUESTO</u>	142
PLANOS GENERALES (G):	
G01 – UBICACIÓN DE LA OBRA	149
G02 – UBICACIÓN OBRADOR	150
G03 – TAREAS PRELIMINARES	151
PLANOS DE ARQUITECTURA (AR1)	
AR 1.01 – RELEVAMIENTO	152



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



AR 1.02 – PLANTA PROYECTO153

AR 1.03 – PLANTA DE TECHO.....154

AR 1.04 – CORTE A-A – FACHADA OESTE.....155

PLANOS DE ESPACIOS DETALLADOS (AR2)

AR 2.01 – DETALLE ANTEPECHO156

PLANOS DE DETALLES (AR3)

PLANOS DE CARPINTERIA Y MUEBLES (AR4)

AR 4.01 – PLANILLA DE CARPINTERIA – VENTANAS.....157

PLANOS DE EQUIPAMIENTOS (AR5)

AR 5.01 – DETALLE CESTOS DE BASURA158

PLANOS DE SEÑALETICA, EVACUACION, EMERGENCIA Y ORIENTACION (AR6)

AR 6.01 – SEÑALETICA UBICACIÓN.....159

AR 6.02 – SEÑALETICA – ID LOCALES160

PLANOS VARIOS

AR 7.01 – PLANILLA DE LOCALES161

AR 7.02 – CARTEL DE OBRA.....162

PLANOS ESTRUCTURA

HA 1.01 – ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO PLANTA163

HA 1.02 – ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DETALLE Y PORTICO.....164



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



PLANOS DE INSTALACION SANITARIA

IS 1.01 – DESAGÜE PLUVIAL 165

PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA

IE 1.01 – PLANO DE TOMACORRIENTES..... 166

IE 1.02 – PLANO DE ILUMINACION 167

PLANO DE GAS

IG 1.01 – INSTALACION DE GAS..... 168

Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA:

Complejo Universitario “Gral. José de San Martín” de la Universidad Nacional de Salta
- Avda. Bolivia 5150 - Salta Capital.

DEFINICIÓN:

La obra de referencia se define como tal, respondiendo a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según los requerimientos surgidos de la estructura académica de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, que se han establecido para el presente proyecto. El mismo cumple en un todo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

Se propone la ampliación de la Sala de Musculación para dar respuesta a las necesidades de falta de espacio, agregando un módulo estructural hacia el sector oeste. Se mantienen los mismos criterios de construcción tanto en materiales empleados, terminaciones, como en sistemas de ejecución.

Se realizarán las modificaciones necesarias respecto a las instalaciones eléctricas y de gas e incorporando nuevas carpinterías para mejorar las condiciones de ventilación.

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico.

Comprende cálculo estructural, verificación sismo resistente y ejecución de estructura de hormigón armado y cubierta de chapa sinusoidal acanalada, dirección técnica de la obra.

Puesta en marcha y habilitación del edificio, de sus instalaciones y equipos funcionando de acuerdo a su fin.

Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.

Aspectos Generales:

- Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico de acuerdo a lo especificado en la correspondiente documentación adjunta.
- Puesta en marcha y habilitación del edificio, de sus instalaciones funcionando de acuerdo a su fin.
- Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

- En caso de tener alguna consulta, duda o discrepancia con la presente documentación se deberá realizar la consulta por escrito de acuerdo a los plazos estipulados en el presente legajo.

Aspectos Específicos:

- Limpieza obrador y cercado del mismo.
- Tareas preliminares indicadas en el presente legajo.
- Ejecución de contrapiso y carpeta de nivelación.
- Ejecución de mampostería exterior según documentación del legajo.
- Provisión y colocación de solados según lo indicado en documentación del legajo.
- Instalación eléctrica
- Provisión y colocación de carpinterías de acuerdo a lo indicado en PET y Planos de Detalles.
- Pintura interior en mampostería y tabiques, elementos de hormigón visto; ejecución de revoques y pisos.
- Ejecución de veredas perimetrales.
- Entrega completa de la documentación final de obra y fotografías requeridas.

SUPERFICIES:

Cubierta a construir: **155 m2 aproximadamente.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, dentro de este plazo se incluyen 10 (diez) días de paralización de las obras, por consecuencias de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Para la ejecución de los trabajos se establece la contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial es de **\$1.063.000,00 (pesos un millón sesenta y tres mil con 00/100)**

Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CAPITULO I -DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Documentación del Proyecto: La Universidad Nacional de Salta, con el fin de establecer los derechos y obligaciones que se deriven de la licitación y contratación de la obra, motivo del presente remate, pone en vigencia este Pliego de Condiciones Generales que se integra con los demás elementos enumerados en la carátula del expediente del Proyecto.

ARTÍCULO 2º. Terminología, Siglas y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de ese Pliego de Condiciones y de todo documento que integre el acto licitatorio o de contratación de obra, se emplearán las siguientes siglas y abreviaturas:

U.N.Sa.: Universidad Nacional de Salta

D.G.O. y S.: Dirección General de Obras y Servicios, en cuya jurisdicción se encuentra la obra

"Comisión Técnica", por un jurado integrado por profesionales que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas técnicas

"Inspección", Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.

"Representante Técnico": Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

"Adjudicatario": El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

"Ofertante", **"Proponente"**, **"Contratista"**, por la persona, firma comercial o empresa concurrente al acto licitatorio o con la que se contrate la ejecución de la obra, respectivamente

"Contrato", por la documentación que integre el contrato de obra a celebrarse con el adjudicatario de esta.

"Día/s": Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

"Circular con consulta": Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.

"Circular sin consulta": Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



la documentación licitatoria.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Es el presente Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 3º. Objeto del Pliego: El Contrato, la ejecución y construcción de obras de la U.N.Sa. se ajustarán a las Bases de Licitación y demás normas contenidas en este pliego o legajo que correspondiere, que se complementa en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y las aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la D.G.O. y S. o el Oferente.

ARTÍCULO 4º. Legislación de Fondo y Normas de Aplicación suplementaria: El ordenamiento legal se encuentra integrado por las leyes N°13.064/47 de Obras Públicas y N°16.798 y N°17.804 modificatorias; ley N°24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público, demás normas legales dictadas o a dictarse por el Estado Nacional en función de Gobierno y por las disposiciones contenidas en el Código Civil y Código de Comercio que sean aplicables al caso; lo que no estuviera previsto se resolverá aplicando el principio de la analogía a las disposiciones legales citadas y los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 5º. Documentación Complementaria: En todo lo que no se oponga a este Pliego General y al de Condiciones Particulares, tendrá validez para la licitación y contratación de obras la siguiente documentación:

- a) Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas;
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- c) Normas para Medición en la Construcción de Edificios;
- d) Normas dictadas por I.R.A.M., en lo que hace a la materia;
- e) Reglamentaciones emanadas de los organismos técnicos competentes, tales como: Municipalidad de la Ciudad de Salta, Aguas del Norte, ENARGas, Gasnor, EDESa S.A., y cualquier otro que correspondiere;
- f) Normas CIRSOC y otras normas para Construcciones sismo resistente en vigencia.
- g) Normas AEA y otras normas para instalaciones especiales de muy baja, baja, media y alta tensión.

La lista indicada es abierta y puede incluirse otra u otras documentaciones que vengan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



específicamente a reglamentar el caso considerado; no fija prelación contractual, la que se indica en el ARTÍCULO 39º “Orden de Prolación de Documentos Contractuales” de este PCG.

CAPITULO II - SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 6º. Sistemas de contratación de obras públicas: La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTÍCULO 7º. Contratación por unidad de medida: Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” del presente pliego.

Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 8º. Contratación por ajuste alzado: La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 9º. Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.
- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10º. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Se exigirá al adjudicatario un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar.
- Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de “bis”. Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.
- Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.
- Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.
- No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

El cómputo oficial de todos los ítems consignados es meramente indicativo, por lo que el Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 9º del PCG. El mismo se adjunta a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. La Contratista no podrá justificar en base al listado y cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra para lo cual la Empresa deberá proveer y establecer su propio Computo y Presupuesto de todo lo planteado en el Proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 11º. Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida: Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el ARTÍCULO 8º “Contratación por ajuste alzado” teniendo en cuenta la característica propia de la obra referida a la modalidad de presentación de su presupuesto en el presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” del presente pliego.

En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 12º. Contratación por coste y costas: Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por “coste” los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por “costas” la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPITULO III –ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 13º. Anticipo financiero de obra: Se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas, el cual quedará determinado en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP:

- a) Anticipo Único de obra.
- b) Anticipo sobre cada certificado previsto.

Este importe se entregará a la Contratista, ante solicitud escrita de la misma y contra Garantía de Ejecución de Obra por el 100% (cien por ciento) del anticipo solicitado, y hasta el día 5 (cinco) del mes de ejecución de los trabajos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



La Contratista solicitará, mediante Nota de Pedido, el Anticipo de Obra, el cual deberá ser aprobado por la D.G.O. y S., que deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles. Dicha póliza es independiente de la Garantía, que establece el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” del PCG.

En el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la aprobación de la D.G.O. y S., la U.N.Sa. notificará la disponibilidad de los fondos para el Anticipo de Obra.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generan a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina para “Tasa Cartera General”; al último día hábil del vencimiento del pago del Anticipo de Obra. En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la U.N.Sa. reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual. En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

ARTÍCULO 14º. Anticipo Único de obra: En caso de que se establezca este sistema en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP, la U.N.Sa. anticipará el porcentaje establecido en dicho artículo, sobre la totalidad del contrato y por única vez.

Mensualmente se descontará en cada certificado el porcentaje correspondiente del anticipo de obra establecido en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP.

Previendo el P.C.P., el Anticipo de Obra de Contrato, otorgados a la Contratista los mismos mantendrán fijo e inamovible el precio de los ítems y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo. En estos casos, la redeterminación de precios según el Decreto N° 691/2016 se calculará sobre la parte de los precios no afectados por dicho anticipo.

ARTÍCULO 15º. Anticipo sobre cada certificado previsto: En caso de que se establezca este sistema en el ARTÍCULO 28º “Anticipos de Obra” del PCP, la U.N.Sa. anticipará mensualmente, el porcentaje establecido en dicho artículo.

El anticipo será calculado sobre la curva de inversión presentada por la Contratista al inicio de la obra, independientemente del cumplimiento del ajuste del Plan y Curva de inversión que deba efectuar la Contratista, para ajustar los mismos en caso de que se produzcan retrasos, para lograr alcanzar el objetivo de ejecutar la obra en el plazo previsto.

En caso de que la Contratista no alcanzara a certificar el porcentaje previsto en el Plan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de Trabajos desde donde se calculó el Anticipo de Obra, se utilizará el siguiente procedimiento:

En el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la intimación por Orden de Servicio, la Contratista hará efectiva la devolución en la Tesorería de la U.N.Sa., del importe resultante de la diferencia entre lo anticipado y lo certificado.

Previo a solicitar la Contratista un nuevo anticipo del siguiente certificado deberá presentar ante la Inspección un **Nuevo Plan de Trabajos** para su aprobación, debiendo reflejar el mismo los reales avances hasta la última certificación.

En caso de que el monto del Certificado se sitúe entre el 70% (setenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) del porcentaje previsto en el Plan de Trabajos, desde donde se calculó el anticipo de Obra, será facultad de la D.G.O. y S. la aplicación o no del mecanismo arriba previsto.

Mensualmente con la certificación se descontará a la Contratista la totalidad del Anticipo de Obra otorgado en su certificado correspondiente.

A los fines del cálculo de Redeterminación de Precios, se considerará este Anticipo, como pagado en fecha de Certificado correspondiente.

CAPITULO IV - PROPONENTE

ARTÍCULO 16º. Capacidad Legal: Los Proponentes deben tener capacidad legal para obligarse. Tratándose de sociedades, sean nacionales o extranjeras, deberán tener duración contractual que cubra la ejecución y plazos de garantía de la obra y sus representantes acreditar mandato otorgado por escritura pública que se encuentran facultados a contratar en su nombre. En este caso, junto con la propuesta, presentarán copia autenticada del contrato social celebrado ante Escribano Público.

ARTÍCULO 17º. Capacidad Técnica: Los Proponentes darán referencia sobre su capacidad técnica para este tipo de obra en particular, la que quedará documentada mediante la presentación de la nómina de obras eléctricas ejecutadas, sean oficiales o particulares, con la indicación de sus características principales tales como: la superficie cubierta, el monto contratado, el sistema de contratación, el plazo convenido y la real de ejecución, y cualesquiera otra que a juicio del proponente tengan relevancia para la evaluación de la capacidad técnica necesaria para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ejecución de la obra que se licita. Anexo I.

Corresponderá agregar los antecedentes del profesional o equipo de profesionales que tendrán a su cargo las responsabilidades inherentes de los distintos trabajos o etapas que se licitan de la obra. Anexo II.

Se agregará la lista detallada de equipos y maquinarias que se afectarán al servicio del estudio técnico y de la obra. Anexo III.

Los documentos o manifestaciones consignados conforme a lo referido tendrán carácter de Declaración Jurada y su omisión o errores no salvados oportunamente, será causal de rechazo de la propuesta a juicio exclusivo de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 18º. Capacidad Financiera: Los Proponentes deberán acreditar Capacidad Financiera adecuada a la obra que se licita, para lo cual deberán presentar balance del último ejercicio económico financiero, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.

Las empresas proponentes, cuyos órganos centrales tuvieran radicación en otros lugares de la República, deberán presentar el balance referido cumplimentando en las mismas condiciones indicadas, acreditando por profesional y firma autenticada por el Consejo Profesional del ramo u Órgano Administrativo que correspondiere al lugar del domicilio de su sede central.

Además, deberán presentar referencias completas de Bancos o Entidades Financieras con que opera, casa de comercio, etc., y toda información que pueda dar idea clara de su capacidad financiera

Los antecedentes que hacen a la Capacidad Legal, Técnica y Financiera son los elementos que se toman en consideración para la evaluación similar que se exige por el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita.

ARTÍCULO 19º. Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa:

Toda Empresa proponente deberá presentar algunos de los siguientes certificados con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



capacidad suficiente de acuerdo a la obra detallada en el presente legajo.

Este certificado deberá ser correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la obra licitada, que cubra suficientemente su compromiso anual y actual, incluyendo el emergente de la obra que se licita.

- a) **CERTIFICADO DE SALDO ANUAL DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE DE LA EMPRESA** extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas;
- b) **CERTIFICADO DE CAPACIDAD VALIDO UNICAMENTE PARA LICITAR** (Saldo Anual de Contratación Disponible) **DE LA EMPRESA** extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, si correspondiere de acuerdo con el monto de la obra que se licita;
- c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA CONTRATACION DIRECTA O CONCURSO DE PRECIOS HASTA 7500 JORNALES**, extendido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 20º. Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos:

La presentación de la propuesta significa que quien la hace conoce el terreno en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones físicas, características propias, objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentos del proyecto y se ha basado en todo ello para formular su propuesta.

ARTÍCULO 21º. Cumplimiento de Disposiciones Laborales y Previsionales: Todos los Oferentes deberán justificar mediante declaración jurada que cumplen con las disposiciones que rigen en materia laboral y previsional en el país.

CAPITULO V - DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 22º. Propuesta, sus formalidades: Las empresas presentarán sus propuestas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



contenidas en sobres opacos, perfectamente cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda de identificación en cada uno de ellos:

Nombre del Proponente;

Nº y Designación de la Obra;

Nº de la Licitación;

Lugar y Fecha;

Hora de Apertura.

El sobre N°1 contendrá la documentación que satisface cuatro clases de requisitos: I) GENERALES; II) PARTICULARES; III) SOBRE PROPUESTA TECNICA y IV) SOBRE PROPUESTA ECONOMICA.

I - REQUISITOS GENERALES: Son comunes a todas las Empresas y cualquier clase de licitación, por lo que no requieren presentación o diligencia previa en cada caso.

Tales son:

- a) En el caso de sociedades, copia autenticada del contrato social y sus estatutos;
- b) Copia de la escritura de mandato, o del acta de la asamblea de socios que otorga mandato a persona o personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
- c) Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas, acreditado en forma como se indica en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa", inciso a);
- d) Certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra Disponible de la empresa, correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra que se licita, en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contratación de Empresa".
- e) Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o sociedad proponente. -
- f) Declaración jurada de que la empresa cumple con las disposiciones laborales y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



previsionales vigentes en el país;

- g) Certificado y N° de Inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado; C.U.I.T.; Impuesto a las Ganancias; Impuestos a las Actividades Económicas de Salta o Ingresos Brutos de otras jurisdicciones, Caja Nacional de Previsión Social;
- h) Tratándose de empresas que actúen colectivamente, cada una de ellas cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "sociedades accidentales y en participación", lo cual obliga a las empresas solidarias y mancomunadamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra, en caso de resultar adjudicatarias.

II -REQUISITOS PARTICULARES:

Son exigibles a todas las empresas; presentan matices particulares que los diferencian entre ellas y requieren preparación o diligencia previa.

Tales son:

- a) **Solicitud de Admisión:** Se redactará conforme al Formulario N°1 del Pliego de Condiciones Particulares que contendrá los requisitos que a continuación se detallan:
 - Nombre y Apellido del Proponente;
 - Domicilio especial constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
 - Denominación de la Empresa o Razón Social;
 - En caso de empresa con radicación fuera de la Provincia de Salta, domicilio real de su administración central;
 - Nombre, apellido y domicilio del Asesor Técnico;
 - Número de matrícula del Asesor Técnico, inscripto en el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda.
- b) **Fotocopia del recibo original:** Que acredite haber adquirido y retirado el legajo de la obra.
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Propuesta:** Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en la forma que a continuación se detalla:

Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta

Póliza de Seguro de Caución: Con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y Decreto Reglamentario N°411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo N°2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación, Providencia N°444/82 con sellado de ley.

La Póliza de Garantía será emitida por una entidad reconocida, con casa matriz o Sucursal en la Ciudad de Salta, y a entera satisfacción de la D.G.O. y S. **El Oferente debe agregar en su oferta la Entidad Aseguradora propuesta para las garantías**, pudiendo la D.G.O. y S., si resultara adjudicataria, solicitar el cambio de dicha Entidad.

- d) **Antecedentes:** Son los que hacen a la Capacidad Técnica y Financiera de la Empresa, puntualiza dos en ARTÍCULO 17º “Capacidad Técnica” y ARTÍCULO 18º “Capacidad Financiera” del PCG.
- e) **Pliego de Condiciones Generales y Particulares:** y toda documentación aclaratoria (circulares con y sin consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida a este pliego y de que se trata, debidamente firmados y sellados por quién represente la Empresa.

Los requisitos generales y particulares detallados precedentemente son exigibles a todas las Empresas proponentes.

Una vez verificado el cumplimiento de ellos en su totalidad, la Empresa será considerada proponente, o lo que es lo mismo, para ser considerada con este derecho, es necesario cumplimentar todos y cada uno de los requisitos indicados en los apartados I y II. Recién entonces se habrá creado el derecho para abrir el sobre N°2 que contiene la Propuesta Técnica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

III - SOBRE de la Propuesta TECNICA:

Cuando sea necesaria una Propuesta Técnica a presentarse en el acto licitatorio, lo preverá el Pliego de Condiciones Particulares



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



IV - SOBRE de la Propuesta ECONOMICA:

Que contendrá los siguientes documentos:

- a) **La Propuesta:** Redactada en idioma castellano, por triplicado, conforme al Formulario N°2 del Pliego de Condiciones Particulares de la obra licitada, sin enmiendas, raspados, entrelíneas o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, la propuesta de estas será única y las obliga mancomunada y solidariamente al trámite licitatorio, y a eventual ejecución de resultar adjudicatarias.

- b) **Aplicación del Método para Comparación de Ofertas:** Cuando la obra tenga una duración de más de (180) días calendarios y el plazo de ejecución de los trabajos sea un elemento sujeto a la subasta, o sea que quede subordinado a la estima del Proponente, éste hará aplicación del método indicado, a cuyo fin el órgano licitante insertará la fórmula correspondiente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) **Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios**

- **Análisis de Precios Discriminados,** de cada uno de los ítems de la Planilla de Presupuesto con discriminación de materiales, mano de obra, con cargas sociales, transporte y amortización de equipos, gastos generales, beneficios e impuestos. No se debe incluir el IVA en el análisis de precios. El Impuesto al Valor Agregado se adicionará al final de la Planilla de Presupuestos, a continuación del Monto Neto de la Oferta.

- **Licitación por el Sistema de Unidad de Medida.** El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems que figuren en el presupuesto oficial de la obra licitada; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta. Estas planillas se presentarán por triplicado, según el modelo adjunto al Pliego de Condiciones Particulares. El I.V.A. se agregará al final, resultando así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios resultantes del Análisis en Precios Discriminados y los obrantes en las Planillas de Presupuesto, tendrá validez lo indicado en las primeras, es decir en los Análisis de Precios Discriminados.

- **Licitación por el Sistema de Ajuste Alzado:** Si el Pliego de Condiciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



particulares previera la Contratación por el Sistema de Ajuste Alzado, las Planillas de Presupuesto y Cotización de Precios deberá efectuarse a efectos de las certificaciones parciales, las que acumuladas, deberán sumar la oferta Global cotizada como Monto Definitivo de la Oferta.

El Proponente cotizará los precios unitarios y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems resultantes del cómputo de su propuesta. La suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta a la que recién se le agregará el I.V.A., resultando así el Monto Definitivo de la Oferta que tendrá el carácter de Precio Global Único de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta del punto a), prevalecerá esta última, es decir el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta. -

- d) **Lista de Materiales de las Instalaciones Especiales:** Se presentará por triplicado, en la forma como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate. -
- e) **Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad:** Será confeccionada sobre el Gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la ejecución de los trabajos de la obra que se trata, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Pliego de Condiciones Particulares. Reviste carácter estimativo, y es independiente del definitivo que exige el ARTÍCULO 35º “Plano de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico” del PCG, una vez adjudicada la obra.

Tratándose de empresas asociadas en forma de consorcio, los Requisitos Generales y Particulares detallados en los apartados I y II deberán presentarse en forma individual para cada una de ellas, (salvo observación hecha en el 2º párrafo del inciso a)), pero siempre en un solo sobre. El sobre N°2 y N°3, con la documentación indicada más arriba, será común para todas ellas, y estará contenida en el sobre N°1.

Los incisos c) y e) deben estar incluidos en un soporte magnético grabado en formato xls.

ARTÍCULO 23º. Plazo de Ejecución de la Obra: El plazo máximo será el estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. Podrán ofrecerse plazos menores, circunstancia que deberá considerar ese pliego.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 24º. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: La garantía constituida por el Proponente, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades”, apartado ii - inc. c) del PCG, deberá ser mantenida en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la Propuesta, ésta fuera retirada, o bien el proponente se negará a integrar el 5% (cinco por ciento) estipulado en el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” del PCG, perderá el depósito de garantía exigible del 1% (uno por ciento), sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, para lo cual la D.G.O. y S., elevará las actuaciones que correspondan, con relación a la conducta observada por la Empresa proponente.

CAPITULO VI - LICITACION Y ADJUDICACION

ARTÍCULO 25º. Consultas de los Proponentes: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y **hasta 5 (cinco) días hábiles antes del fijado para la apertura**, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán consultar los Pliegos en el horario de 8:00 a 13:00hs. en la D.G.O y S., sita en el Complejo Universitario Gral. Don José De San Martín - Av. Bolivia N°5.150 - Camino a Vaqueros – Salta - Capital.

ARTÍCULO 26º. Circulares con consulta y sin consulta: Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por la D.G.O.y S. a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

La D.G.O. y S., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



- **Circular con consulta:** Las contestaciones de la D.G.O. y S. a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- **Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que la D.G.O. y S. formule con relación a la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 27º. Acto Licitatorio: Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección General de Administración de la U.N.Sa., podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas a las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades” del PCG. Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del Sobre N°1, y si este contiene cada uno y la totalidad de los documentos, recién será abierto el Sobre de la Propuesta Económica; todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Si el pliego de Condiciones Particulares previera una Propuesta Técnica, el mismo Pliego deberá incluir el mecanismo de apertura de sobres. Se verificará, por los funcionarios competentes del órgano nombrado, si se han satisfecho los requisitos formales exigidos para este Sobre, y en caso positivo la propuesta será considerada válida; de lo contrario será rechazada.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deberán fundamentarlas y suscribir el acta a fin que sea tenido en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

A los fines de las observaciones que pudieren formularse, el resultado de la licitación y la graduación de conveniencia de las propuestas de acuerdo con los montos ofrecidos, serán anunciadas en la forma que se disponga en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28º. Estudio de las Propuestas: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la COMISION DE PREADJUDICACION que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar si las Empresas proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuvieren en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



arriba.

- c) Dictaminar sobre la conveniencia de adjudicación en el orden que correspondiera a las tres empresas (o número menor, según el caso) que estuvieran en mejores condiciones.
- d) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el Certificado del Saldo Anual de Contratación de Obras Disponible Actualizado, correspondiente a la Sección, Ramo o Especialidad de la Obra Licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.
- e) Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, a los proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren sus ejercicios económicos financieros dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiere confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre del ejercicio, certificado por CONTADOR PUBLICO NACIONAL, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- f) Requerir cuando lo estime conveniente a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios un aval expedido por entidad bancaria.
- g) La Empresa que resultare a "*prima facie*" pre adjudicataria, la comisión de Pre Adjudicación, por intermedio de la D.G.O. y S. entregará el ANEXO I debidamente certificado, para que, juntamente con el original del CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL UNICO PARA LICITACION, sea entregada por la Empresa al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, quien entregará el CERTIFICADO ACTUALIZADO PARA ADJUDICACION, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.- Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.

ARTÍCULO 29º. Adjudicación: Recaerá por resolución sobre la Propuesta más conveniente; la U.N.Sa. se reserva la facultad de rechazar cualesquiera, y aún la totalidad de las Propuestas si las considera inconvenientes, sin dar derecho a indemnización de ninguna naturaleza, y en particular cuando:

- a) No se hayan cumplido con las prescripciones del Pliego.
- b) Se compruebe que el mismo Oferente se haya interesado en más propuestas, o exista acuerdo tácito con otros Proponentes, con relación a los precios ofrecidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



c) Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta no impide ni obliga la adjudicación. Dentro del plazo establecido en el artículo siguiente, la U.N.Sa. resolverá la adjudicación de la Obra y notificará al interesado.

ARTÍCULO 30º. Rebalanceo: En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

ARTÍCULO 31º. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta y Opción de Desistimiento: Si la adjudicación no tuviera lugar en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, los Proponentes podrán desistir de su Oferta y solicitar la devolución de la garantía correspondiente. Mientras la U.N.Sa. no reciba desistimiento por escrito en forma expresa, se entenderá que el Oferente mantiene su propuesta.

Los Oferentes considerados fuera de concurso, transcurridos 10 (diez) días hábiles del acto licitatorio, podrán solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la propuesta; según dictamen aludido en el ARTÍCULO 28º "Estudio de las Propuestas" - inc. b) del PCG.

Resuelta la adjudicación, la U.N.Sa. dispondrá de oficio, el reintegro de la garantía indicada a los Oferentes no favorecidos.

CAPITULO VII - FORMACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 32º. Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública: Resuelta la adjudicación y dentro de los (5) días hábiles de su notificación, el Adjudicatario deberá integrar garantía del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en cualquiera de las siguientes formas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



- a) Efectivo: con la boleta de depósito en efectivo realizado en el Banco de la Nación Argentina o Banco de Salta a nombre de la Universidad Nacional de Salta;
- b) Títulos o Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales: que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Salta al valor de cotización en plaza;
- c) Fianza Bancaria, extendida por Banco radicado en Salta, en la forma establecida por el Decreto N°5.742/54 y Decreto Ley N°653/58;
- d) Hipoteca o Prenda con Registro, de acuerdo con la Ley N°14.143 y su Decreto reglamentario N°1.516/54;
- e) Seguro de Caucción, con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y su Decreto reglamentario N°411/69.

Desde la constitución de Garantía hasta la firma del Contrato, no deberán pasar más de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 33º. Seguros que el Adjudicatario debe Contratar: El Adjudicatario deberá acreditar que ha contratado con compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación los siguientes seguros:

- a) De la obra ejecutada y de materiales acopiados certificados;
- b) Del personal de Inspección, individual, contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria;
- c) Del personal de Inspección afectado a varias obras cuando hubiere identidad de Contratista, en las mismas condiciones indicadas más arriba;
- d) Seguro de vida obligatorio según Decreto 1567/74
- e) Riesgos del trabajo

La totalidad del personal del Contratista, cualquiera sea su cargo o función, deberá estar amparado bajo una póliza emitida por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra esta COMITENTE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerario que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa Contratista alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



El proveedor o Contratista deberá exigir a sus Contratistas o Subcontratistas el cumplimiento de la ley 24.557, debiéndose hacer responsable ante esta COMITENTE del pago de la alícuota correspondiente por parte de sus Contratistas o Subcontratistas.

Las condiciones a que deben sujetarse los seguros indicados, están puntualizadas en ARTÍCULO 66º “Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificados” ,ARTÍCULO 77º “Seguro del Personal de Inspección” , ARTÍCULO 78º “Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras” y ARTÍCULO 85º “Seguro del Personal de Obra” respectivamente del PCG, más adelante.

Si se tratara de diferentes Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere identidad de Contratista y de Inspección de Obras, pero las pólizas determinarán el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare, la Contratista deberá hacer contratos de seguros, sin las quitas proporcionales que prevé el mencionado artículo “ut supra”. Igual situación rige para la cobertura de los riesgos de obra, personal de empresa, incendio, etc.

ARTÍCULO 34º. Compensación de los Gastos de Seguro: Las erogaciones originadas por los seguros que el Adjudicatario debe contratar y que se indican precedentemente no tienen compensación; su pago, es indirecto y éste deberá estimarlo en un porcentual de incidencia en la mano de obra que corresponda a cada uno de ellos en los análisis de precios de los diversos ítems o rubros en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra que sirve de estima para la Propuesta.

Los aumentos o disminuciones que se produzcan en la obra contratada, sea por trabajos adicionales o por supresiones de la obra, deberán ser tenidos en cuenta en dichos seguros, aumentando o disminuyéndolos, por la aplicación del mismo porcentaje de incidencia aludidos "ut supra".

ARTÍCULO 35º. Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico: Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá ajustar el Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas presentado y exigido en el ARTÍCULO 22º “Propuesta, sus formalidades” del PCG apartado iv - inciso e) a las reales condiciones de ejecución y satisfacción de la D.G.O. y S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Cuando fuera necesario aplicar el Método del Camino Crítico, esta exigencia será puntualizada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se trate.

ARTÍCULO 36º. Domicilio del Adjudicatario: A los efectos legales que correspondan, deberá ratificar el domicilio constituido en la Propuesta, o bien denunciar los cambios producidos, siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 37º. Citación para la firma del Contrato: Dentro de los 3(tres) días de dictada la resolución de adjudicación que se indica en el ARTÍCULO 29º “Adjudicación” del PCG, el Adjudicatario será formalmente citado en el domicilio especial constituido en la Oferta, o bien en el actualizado que se indica "ut supra", para firmar el correspondiente Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública que se ajustará a las "Bases para Contratación de Obra" contenida en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal efecto deberá concurrir dentro de los 10(diez) días hábiles subsiguientes a la notificación, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” , ARTÍCULO 35º “Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Crítico” y ARTÍCULO 36º “Domicilio del Adjudicatario” del PCG.

ARTÍCULO 38º. Penalidades por no suscribir el Contrato: Si el Adjudicatario, debidamente citado, no concurre en término y plazo a suscribir el Contrato, perderá la garantía constituida que se indica en el ARTÍCULO 22º “Propuesta, sus formalidades” del PCG, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas que, por conducto de la D.G.O.y S. comunicará la conducta de la Empresa que desiste.

También se hará pasible del resarcimiento del daño emergente, si fuera necesario convocar a una nueva licitación para la realización de la obra frustrada por su culpa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 39º. Orden de Prelación de Documentos Contractuales: En caso de discrepancia en la interpretación de la documentación contractual, prevalecerá el siguiente criterio de Prelación:

- a. Las leyes N°13.064/67, N°15.285/60, sus complementarias, modificatorias, aclaratorias y sus decretos reglamentarios;
- b. Las circulares, con y sin consultas realizadas por la D.G.O.y S. antes del acto licitatorio, fehacientemente notificados a los Proponentes;
- c. El Pliego de Condiciones Particulares;
- d. El Pliego de Condiciones Generales;
- e. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- f. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (de consulta en D.G.O.y S.)
- g. Los Planos confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección.
- h. Los Planos de detalle;
- i. Los Planos Generales;
- j. La Memoria Descriptiva;
- k. El Presupuesto, El Cómputo Métrico y Plan de Trabajo Oficial;
- l. La Oferta presentada por la empresa Contratista;

Cualquier otro documento no previsto en la nómina precedente, será incorporado determinándose su grado de prelación por analogía con aquél que presente mayor similitud funcional. Dentro de un mismo plano prevalecerán las dimensiones expresadas en letras o números a las apreciadas en escala.

CAPITULO VIII - INICIACION DE LA OBRA

ARTÍCULO 40º. Entrega del Terreno: Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la firma del Contrato, la U.N.Sa. entregará a la Contratista en "uso precario" el edificio o terreno, en el que deberá realizarse la obra, como así también el espacio necesario para la instalación del obrador, a cuyo fin se labrará el acta correspondiente. La falta de entrega del edificio y/o terreno, dará derecho a la Contratista para que intime a la U.N.Sa. al cumplimiento de esta obligación, en plazo razonable y justificado, bajo apercibimiento de hacerlo responsable por los gastos improductivos realizados y llegar aún a la rescisión del Contrato de ser necesario y existir derechos debidamente fundados, no cabe reclamo por lucro cesante.

ARTÍCULO 41º. Orden de Iniciación de los Trabajos: Dentro del plazo indicado en el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



anterior, la U.N.Sa. por conducto de la D.G.O.y S. impartirá la orden de iniciación de los trabajos, debiendo la Contratista, dentro de igual término, presentar planos del obrador.

ARTÍCULO 42º. Inicio de los Trabajos: Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la Contratista deberá iniciar los trabajos labrando el acta respectiva. La fecha de ésta indicará iniciación del plazo de ejecución de la obra contratada.

Es previo a lo establecido en los artículos precedentes, el cumplimiento del régimen de seguro estipulado en ARTÍCULO 33º “Seguros que el Adjudicatario debe Contratar” del PCG, que la Contratista acreditará por la referencia a las pólizas respectivas incorporadas al Contrato de la Obra, que la Inspección verificará a los fines del cumplimiento de la norma citada.

ARTÍCULO 43º. Demora en la Iniciación de los Trabajos: Si la Contratista no diese iniciación a los trabajos en el plazo indicado más arriba, perderá en concepto de multa el diez por ciento (10%) de la garantía constituida para la ejecución del Contrato de Obra indicada en el Artículo 22: “Propuesta, sus formalidades” del PCG por cada semana o fracción de demora, pudiendo la U.N.Sa. si excediera de tres (3) semanas, declarar rescindido el Contrato. Es facultad de la U.N.Sa. conceder la prórroga que considere razonable y conveniente.

ARTÍCULO 44º. Demora en Emitir la Orden de Iniciación de los Trabajos: Si transcurridos los diez (10) días de la fecha de firma del Contrato la Contratista no hubiese recibido la orden respectiva, deberá pedirla dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, y en caso de no conseguirla y no se le diesen razones satisfactorias podrá pedir rescisión del Contrato. En tal circunstancia tendrá derecho a indemnización por los gastos improductivos que demostrare haber realizado, pero no lucro cesante que pudiere alegar. Si la Contratista no cumpliera con el requisito indicado en la primera parte del párrafo anterior, se tomará como fecha de iniciación de los trabajos el día hábil inmediato al cumplimiento del segundo plazo, dándose por impartida la correspondiente orden. Los plazos que se establecen en este capítulo, salvo indicación en contrario, se entienden en días calendarios.

CAPITULO IX - OBRADOR, REPLANTEO, MATERIALES Y FORMAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 45º. Cierre de las Obras: La Contratista efectuará el cierre de las obras en la extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



que se indica en la documentación, de acuerdo con lo indicado respectivamente en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos respectivos. Los accesos al obrador, oficinas y vestuarios, playas y depósitos de materiales, oficinas para el personal de Inspección, etc., se dispondrán de conformidad con el plano del obrador, previa aprobación por la Inspección.

ARTÍCULO 46º. Vigilancia e Iluminación de las Obras: La Contratista establecerá vigilancia continua de las obras para prevenir faltas o deterioros en los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. Dispondrá a tal fin un servicio de guardia diurno y nocturno y cuidará especialmente que las entradas, abiertas de día y cerradas de noche, tengan especial control. Además, colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, cumpliendo en todos los casos con las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 47º. Limpieza del Obrador: Deberá mantener constantemente la obra en perfectas condiciones de orden y limpieza, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ejecute y cumplirá de inmediato las órdenes que en ese sentido imparta la Inspección.

ARTÍCULO 48º. Andamios: Los andamios, puentes de servicio, instalaciones provisionales y demás dispositivos de tal índole, necesarios para la ejecución de la obra, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. En términos generales, los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener barandas y tablas de rodapié en toda su extensión. Las escaleras serán resistentes, se atarán y calzarán cuando fuere menester para evitar resbalamientos; habrá suficiente número de ellas para dar acceso a los distintos puntos de la obra que se hallen separadas por pared u otras estructuras. Los andamios se arriostrarán con cruces de San Andrés adecuadamente colocadas. Permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la obra; no deberán cargarse con exceso y deberá evitarse la acumulación de cascotes o escombros en abundancia.

Quando fuere necesario, la Inspección exigirá se presenten cálculos estáticos de estas estructuras de trabajo y sostenimiento.

Queda prohibido dejar tablones sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula.

La trabazón de las empalizadas y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



podieran incomodar o lastimar a las personas.

ARTÍCULO 49º. Letrero de Obra: La Contratista colocará en el lugar que indique la Inspección y conservará en perfecto estado de limpieza y claridad, un letrero de la obra confeccionado según "Cartel tipo Obra" que forma parte de este Pliego, cuya compensación queda absorbida por los gastos generales de empresa. El letrero de obra quedará de propiedad de la U.N.Sa. Queda completamente prohibido colocar cualquier otro letrero o cartel de propaganda.

ARTÍCULO 50º. Daños a Personas y Propiedades: La Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a las personas que de ella dependan, de la U.N.Sa. e Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador, de la acción de elementos o causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá a cargo exclusivo de la Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra por la U.N.Sa.

La U.N.Sa. retendrá de las sumas que adeudare a la Contrista, el importe que estime cubre las multas, reclamos o acciones que llegasen a deducirse por los conceptos indicados más arriba, de la Garantía por Ejecución de Contrato, que no quedará liberado hasta la satisfacción total y final de los reclamos.

ARTÍCULO 51º. Replanteo de la Obra: Lo efectuará la Contratista sometiéndolo a aprobación de la Inspección, por lo cual no la liberará de la responsabilidad por los errores que hubiera cometido. Los ejes de las paredes maestras serán delineados con alambres asegurados correctamente, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, que no serán retirados hasta que las paredes alcancen esa altura. La escuadra de los locales será prolijamente verificada.

ARTÍCULO 52º. Alineaciones y Niveles: Los niveles indicados en los planos son aproximados. La



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Contratista está obligada a solicitar de la autoridad local competente las alineaciones y niveles definitivos.

ARTÍCULO 53º. Reconocimiento del Terreno de Fundación: Ampliado el alcance del ARTÍCULO 20º “Conocimiento de la Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos” del PCG se deja establecido que, si descubierto el terreno de fundación se constatare que no reúne las condiciones tenidas en cuenta en el proyecto, deberá someter el problema a consideración de la Inspección; la D.G.O.y S. expedirá la palabra definitiva sobre las modificaciones que sean necesarias introducir en las fundaciones para adaptarlas a la real capacidad portante del terreno. Si dichas modificaciones implican una variación en los costos se harán los ajustes necesarios según regla de equidad.

ARTÍCULO 54º. Obras de Higiene y Desagüe: La Contratista realizará las obras necesarias para mantener la higiene de su personal, como los desagües correspondientes, cuya conservación en perfectas condiciones deberá verificar diariamente la Inspección. La compensación de estas erogaciones queda absorbida por los gastos generales de empresa.

ARTÍCULO 55º. Responsabilidad por Infracciones Administrativas: La Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por su cuenta el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentaciones.

ARTÍCULO 56º. Abastecimiento de Materiales: La Contratista deberá disponer en obra el stock de materiales necesarios para la ejecución de 30 (treinta) días de labor normal como mínimo. No podrá utilizarlos en otros trabajos, salvo en la ejecución de adicionales o imprevistos, debidamente autorizado por la Inspección, los que fueran aprobados y afectados a determinadas partes de la obra, de acuerdo con el plan de trabajos; con mayor razón si estuviera acopiados y certificados.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de estos, los métodos o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



enseres utilizados por la Contratista parecieren deficientes o inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle perfeccionar esos métodos o los reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho que la Inspección nada observe sobre el particular no exime a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 57º. Aprobación y Rechazo de Materiales a Emplear: Los materiales que deban ser empleados acreditarán la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en los planos, en la documentación del Contrato o las exigidas por la Inspección. Antes de su empleo serán sometidos al examen y aprobación por ésta.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto tipo o muestra determinada, se entenderá que este servirá para efectuar comparaciones, pudiendo la Contratista suministrar material o artefacto equivalente a juicio exclusivo de la D.G.O.y S. En tal caso, aquella probará sus aptitudes y acreditará su procedencia entregando, a la Inspección, duplicado de las boletas de envío y las muestras de cotejo, de ser posible. Estas servirán de patrón de comparación durante la ejecución de los trabajos; las muestras de artefactos serán devueltas a la Recepción Definitiva de la Obra.

El movimiento de los materiales se registrará diariamente en los partes que la Contratista entregará a la Inspección; los que fueran objeto de rechazo, serán retirados a su costa, dentro del plazo que por orden se señale; en defecto serán retirados por la D.G.O.y S. o tercero autorizado por ésta, siendo a cargo de la Contratista todos los gastos que se ocasionen.

Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a incorporarse a la obra, lo mismo que los de calidad adecuada, colocados en desacuerdo con las reglas de arte, deberán ser reemplazados, estando a cargo del Contratista toda suerte de gastos a que dé lugar la situación.

ARTÍCULO 58º. Ensayos y Pruebas: La D.G.O.y S. podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente, para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el proyecto. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como: instrumentos de medición, balanzas, combustibles, etc. son facilitados y costeados por la Contratista, quien además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse para verificar la naturaleza y aptitudes de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándose los gastos solamente cuando se compruebe que el material es el especificado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 59º. Vicios Ocultos en los Materiales y en la Obra: Cuando existiesen indicios evidentes de vicios ocultos en los materiales u obra ejecutada, la Inspección podrá ordenar y aún ejecutar las demoliciones, desarme y desmontajes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si tales vicios fueran comprobados, todos los gastos ocasionados como también las reconstrucciones de la obra serán a cargo de la Contratista; en lo contrario los absorberá la U.N.Sa.

Si los vicios se manifestaren en el plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o sustituir la obra defectuosa en el plazo de diez (10) días a contar de la fecha de comunicación por telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente; transcurrida este plazo los trabajos será ejecutado por la U.N.Sa., o por tercero por cuenta de aquél.

La Recepción Final de Obra no libera a la Contratista de la responsabilidad civil que determina el Código Civil, ni a las penales que pudieran corresponderle por su culpa o mala fe.

ARTÍCULO 60º. Errores Cometidos en las Obras y Trabajos Defectuosos: La Contratista no podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, en ningún caso, fundándose en incumplimiento del subcontratista, personal dependiente o proveedores, o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en la entrega del plano y/o detalles, o en la comprobación de errores u omisiones en éstos o cualquier otro documento contractual.

Todo trabajo defectuoso por el empleo de materiales inadecuados, o de calidad inferior a la estipulada, mano de obra deficiente, o por descuido, imprevisión o falta de conocimientos técnicos de la Contratista o sus dependientes, será demolido y reconstruido por exclusiva cuenta de aquella, a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección y en el plazo que ésta fije.

El hecho que no se haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de material de calidad inferior, no implicará la aceptación de estos, y la Inspección en cualquier momento que el vicio se evidencie, y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a la Contratista su corrección, demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta exclusiva de ésta. La responsabilidad de vicios ocultos en la obra subsiste, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, "*in fine*".

En todos los casos, si la Contratista se negase a su corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos o materiales rechazados, la U.N.Sa. podrá hacerlos por sí o por terceros y por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



cuenta de aquella, sin requerimiento en intervención judicial, si a juicio exclusivo de la U.N.Sa. no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá el menor valor o la diferencia que resulte de ellos.

Cualquier demolición y/o reparación deberá ser autorizada previamente por la Inspección.

ARTÍCULO 61º. Trabajos Ejecutados con Materiales de Mayor Valor y sin Orden Previa: Serán considerados como ejecutados con los materiales especificados, sin reconocer la U.N.Sa. el mayor costo resultante.

Los trabajos ejecutados sin orden previa, o en disconformidad con las órdenes impartidas por la Inspección, o que no respondiera a las especificaciones técnicas contenidas en pliego respectivo, podrán ser rechazados por ésta, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En este caso la Contratista los demolerá y los reconstruirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego, estando a su cargo todos los gastos de reparos y accesorios motivados por esta causa.

En caso de aceptación de estos trabajos, siempre que la U.N.Sa. estimare que no compromete la solidez, estética y vida económica de la obra, se le reconocerá como si hubieran sido ejecutados conforme a Contrato, sin tener en cuenta el mayor valor de ellos, ni mayor plazo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 62º. Agua de Construcción: Salvo indicación en contrario contenida en Pliego de Condiciones Particulares, la provisión, el acarreo y almacenaje de agua destinada a uso e incorporación a obra, denominada "de construcción", será costeadada por la Contratista, considerándosela como material de consumo, cuyo pago se encuentra incluido en cada uno de los trabajos en que se encuentra subdividido el presupuesto de la obra.

ARTÍCULO 63º. Ejecución de la Obra con Arreglo a su Fin: Los trabajos y los materiales indispensables para que las estructuras componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorio para la Contratista, siempre que no fuere aplicable al caso lo que dispone el artículo N°4 de la Ley N°13.064, acerca de la responsabilidad del proyecto y de los estudios que le sirvieron de base.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 64º. Garantía de los Materiales y Trabajos Ejecutados: La Contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones y responderá de las degradaciones y averías que experimenten los trabajos ejecutados por causas que le sean imputables. En consecuencia, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, estará a su cargo la reparación de los desperfectos, eximiéndose de la responsabilidad si los daños resultasen del uso indebido de la obra.

ARTÍCULO 65º. Extracciones y Demoliciones: Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones o ambas ellas, según indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden estarán a cargo de la Contratista; ésta dará al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el pliego de Condiciones Particulares. No existiendo tal previsión, la Inspección dispondrá el destino de este.

ARTÍCULO 66º. Seguro de Obras, de Materiales Acopiados y Certificados: La Contratista deberá asegurar contra todo riesgo la totalidad de las obras a ejecutar, más los materiales acopiados y certificados hasta la Recepción Definitiva de la misma. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, haciéndose constar en el acta de iniciación de la Obra, los montos, Compañía(s) Aseguradora (s), planes de cobertura, etc. Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

ARTÍCULO 67º. Unión de Obras Nuevas con Existentes: Cuando la obra a ejecutar deba ser unida, o bien pudiera afectar a obras existentes, es obligación del Contratista:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de los desperfectos producidos en las partes existentes.
- b) La provisión de los materiales y de la ejecución de los trabajos necesarios para unir la obra nueva con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula serán de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes, a juicio de la D.G.O.y S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 68º. Materiales Áridos: Los derechos de extracción de ripio, arena y demás áridos clasificados que sean de empleo en la obra, estarán a cargo de la Contratista, estando incluido en los precios de los ítems que correspondan. La Contratista acreditará la calidad de los áridos, debiendo la Inspección aprobar los mismos.

En obras dentro de la Ciudad de Salta, se aceptará áridos de lugares circundantes de la ciudad de Salta, no admitiéndose áridos provenientes de la zona norte de la Ciudad de Salta (Ríos Caldera, Vaqueros, etc.)

ARTÍCULO 69º. Ejecución de Trabajo dentro del Plazo de Garantía: Las obras recibidas en carácter provisorio y en las que se observen deficiencias, deberán ser corregidas dentro del plazo de garantía; en caso contrario se reabrirán los plazos para aplicar las multas correspondientes sobre el importe total de los trabajos defectuosos.

CAPITULO X - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 70º. Inspección: La U.N.Sa. se reserva la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de estos, así como el estricto cumplimiento de este Pliego y además elementos del Contrato por intermedio de la D.G.O.y S. y un servicio permanente de Inspección destacado en el obrador.

La Dirección Técnica estará a cargo de la inspección.

ARTÍCULO 71º. Cumplimiento de Órdenes e Instrucciones impartidas por Agentes de la D.G.O.y S.: La Contratista y su personal cumplirán órdenes e instrucciones impartidas por la D.G.O.y S. y/o Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de trabajo. La Contratista no podrá censurar al personal de Inspección que la U.N.Sa. afecte a la atención de la obra, pero si tuviera causa justificada respecto alguno de ellos, las expondrá por escrito para que las autoridades de la D.G.O.y S. resuelvan, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

ARTÍCULO 72º. Personal del Contratista: El personal técnico, obrero o administrativo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



Contratista que actúe en las obras, que por su conducta perjudique la buena marcha de los trabajos o no sea lo suficientemente diligente, será retirado de la obra si así lo resolviera la D.G.O.y S. Si la Contratista no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho de apelación y podrá solicitar a la U.N.Sa., la reconsideración de la medida.

ARTÍCULO 73º. Representante técnico del Contratista: La Contratista dispondrá, en el horario de trabajo y en el obrador, de un Representante Técnico.

Éste, debe entenderse de inmediato con la inspección de la D.G.O. y S., siendo el único canal reconocido de comunicación entre la Inspección, el contratista y empleados de la obra, con respecto a los trabajos que se realicen, cumplimiento del legajo, leyes y normativas vigentes; y con las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio que se le impartan, darles cumplimiento o formular las observaciones a que estas diesen lugar. Si la Contratista reuniese las condiciones profesionales indicadas, podrá actuar por sí mismo.

El/la representante técnico será un profesional Ingeniero Civil o en Construcciones, o Arquitecto, con matrícula vigente y título habilitante con incumbencia dentro del tipo de obra a representar. Debiendo cumplirse con lo dispuesto en un todo con la Ley Provincial Nº4.591 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), como así también con la Ley Provincial Nº6.639 para el caso de los Profesionales inscriptos en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta (CAS). Como así también todo lo especificado en los respectivos Códigos de Ética.

De acuerdo con lo especificado en el P.C.G. la contratista deberá declarar:

- Nombre y Apellido;
- Número de matrícula profesional y municipal;
- Domicilio completo;
- “Curriculum vitae” firmado por el profesional que revestirá el carácter de declaración jurada;
- Certificado de Habilitación de Matrícula para el estudio de la presente licitación, expedido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines o el Colegio de Arquitectos, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para la tarea de Representación Técnica.

Cuando la naturaleza, importancia y presupuesto de la obra haga innecesaria la representación “ut supra”, podrá ser reemplazada por Maestro Mayor de Obras o Técnico de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Nivel Secundario matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo que corresponda, de la Provincia de Salta, todo lo cual se encontrará especificado en el P.C.P.

ARTÍCULO 74º. Libro de Actas y de Ordenes de Servicio: Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no sean salvadas, en libro foliado, sellado y rubricado por la D.G.O.y S., provisto por la Contratista y que la Inspección guardará en la obra.

La falta de notificación en tiempo oportuno o negación de ser notificado de las Ordenes de Servicio impartidas, hará pasible a la Contratista a la siguiente multa:

Multa= 0,01% x Mco x Dm (Mco=Monto de Contrato Original, Dm=Días de mora).

La suma de estas multas, o de otras de la misma naturaleza, no puede exceder del veinte por ciento (20%) de la parte del Contrato faltante de ejecución actualizado, dando esta causal lugar a rescisión por culpa del Contratista, a opción inapelable de la U.N.Sa.

Las Órdenes de Servicio son elementos del Contrato de Obra y no importan modificaciones de lo pactado, salvo la encomienda de trabajos adicionales o aquellas en que se hiciese manifestación explícita de lo contrario.

Aunque la Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la D.G.O.y S., por conducto de su Representante e Inspección, y en el término de diez (10) días calendarios, reclamo claro y concreto fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la Orden de Servicio recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho quedará "ipso jure" obligado a cumplir con la Orden sin poder efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto, en relación con ella.

La observación de la Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no la eximirá de cumplirla si fuera reiterada; en caso de incumplimiento se hará pasible de la multa indicada más arriba. La U.N.Sa. podrá mandar ejecutar en cualquier momento y a costa de aquella los trabajos ordenados, teniéndose en cuenta el importe actualizado de éstos en la liquidación que corresponda en el Certificado de Obra.

Multa= 10% x GexS (Ge=Garantía de ejecución S=Semana o fracción de semana)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 75º. Libros de Notas de Pedido y Libro de Actas de Mediciones: Además del Libro de Actas y Órdenes de Servicio, la Contratista proveerá otros dos similares. Uno, destinado al asiento de los pedidos o comunicaciones que la Contratista haga a la Inspección a través del Representante Técnico con relación a la obra para aclarar o definir detalles de ejecución necesarios para la marcha normal de los trabajos, que se llamará Libro de Notas de Pedido. El otro será destinado a la consignación de las medidas de la obra ejecutada para su posterior certificación, las que tendrán el carácter de Actas de Medición, firmadas por el Inspector y el Representante Técnico.

ARTÍCULO 76º. Documentación que la Contratista Guardará en la Obra: La Contratista conservará en la obra en forma ordenada copias autenticadas por la Inspección de todos los documentos del Contrato, al efecto de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 77º. Seguro del Personal de Inspección: La Contratista asegurará al personal de Inspección individualmente contra toda clase de accidentes, incluso responsabilidad civil e inhabilitación temporaria, hasta la Recepción Provisoria de la Obra; dichos seguros serán equivalente a un mil (1.000) jornales, netos calculado al jornal tomando como base el sueldo mensual de cada uno de los asegurados dividido veinticinco (25), que se estiman los días trabajados en el mes. A tal efecto la D.G.O.y S. comunicará la nómina del personal a asegurar y sueldos devengados. En caso de aumento de sueldo se elevará proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Bajo ningún concepto se emitirá el auto seguro. Las pólizas deberán ser acreditadas ante la D.G.O.y S. con anterioridad a la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 78º. Seguro del Personal de Inspección Afectado a Varias Obras: Deberá procederse de la siguiente manera:

- a) En la Oferta se calculará el monto del seguro como lo establece el ARTÍCULO 77º "Seguro del Personal de Inspección" del PCG
- b) En el caso que el mismo personal de Inspección fuera afectado por la D.G.O.y S. a dos o más obras, el seguro que corresponda a cada una de las subsiguientes Empresas Contratistas, será por la diferencia de plazos de Contratos que les correspondiere.
- c) Por la diferencia en menos que la Compañía Aseguradora no cobrase, se hará un certificado deductivo a la Empresa Contratista. Las pólizas deberán presentarse en el tiempo indicado en ARTÍCULO 66º "Seguro de Obras, Materiales Acopiados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



y Certificados” y ARTÍCULO 77º “Seguro del Personal de Inspección” del PCG.

La situación creada por el presente artículo en sus incisos b) y c) se refiere al caso de obras conexas en que hubiere identidad de Contratistas e Inspección de Obras. Además de la identidad precedente consignada, debe tener como base determinante el supuesto que la Contratista pactase seguros generales del personal de Inspección para todas las obras que realizare para la U.N.Sa.

Si se tratare de diferentes Empresas Contratistas y/o diferentes Inspecciones o aún para el supuesto que hubiere de Empresa Contratista e Inspección de Obras, pero las pólizas determinarían el riesgo en función de la individualidad de cada una de las obras que realizare la Empresa, deberá hacer contratos de seguros sin las quitas proporcionales que se prevé en los incisos b) y c) "ut supra".

ARTÍCULO 79º. Inspección que Origenen Gastos Extraordinarios: En los casos en que la Inspección a talleres o plantas de la Contratista, origenen gastos extraordinarios de traslado de personal técnico de la D.G.O.y S., ésta correrá con los gastos de movilidad y viáticos que la U.N.Sa. reconoce a sus agentes.

A tal efecto deberá la Contratista, con el pedido de la Inspección, depositar en la D.G.O.y S. el importe calculado para la misma; practicada la inspección se hará liquidación y ajuste definitivo. Las sumas que la Contratista quedase adeudando por este concepto serán deducidas de los Certificados a extender, o de cualquier crédito que existiere a su favor.

CAPITULO XI - SUBCONTRATISTAS - PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 80º. Subcontratistas: Antes del inicio de los trabajos la Contratista deberá someter a aprobación de la D.G.O.y S. la nómina de subcontratos y subcontratistas de la obra. El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a:

Multa= 0.10% x Msc x Dm (Msc=Monto de Subcontrato Dm=Días de mora).

La cual será deducida del primer Certificado o de cualquier crédito que dispusiese. Treinta (30) días de mora dará lugar a la rescisión del Contrato de la Obra. La suma de estas multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto actualizado de los Contratos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



La nómina de subcontratos y subcontratistas será insertada en lugar visible, anexo al cartel de obra, y por separado.

ARTÍCULO 81º. Jornales Mínimos: La Contratista deberá abonar al personal obrero no menos de los salarios mínimos establecidos y aplicar los beneficios acordados por las leyes previsionales. En base de estos salarios llevará en obra la tarja de sus obreros, en forma prolija y detallada, en Planilla y Libro de Jornales, de acuerdo con lo establecido por las leyes y disposiciones en vigencia. Igual formalidad para los subcontratistas aceptados por la D.G.O.y S. En lugar visible y contiguo al Cartel de Obra deberá colocar la lista de los jornales vigentes y lo que corresponda por asistencia perfecta.

La violación a lo dispuesto hará pasible a la Contratista de una multa

Multa=0.01% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Estas sanciones son sin perjuicio de las que resulten por ampliación de las disposiciones laborales y previsionales; las primeras son convencionales, legales las otras. La suma de estas multas no puede exceder del veinte por ciento (20%) del monto faltante actualizado del Contrato sin ejecución.

ARTÍCULO 82º. Pago del Personal: La Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra y abonar íntegramente los salarios estipulados en la forma indicada más arriba; además dará estricto cumplimiento a las disposiciones que determina la jornada legal de trabajo. Estas disposiciones tendrán vigencia en el cumplimiento del trabajo a destajo. La Inspección verificará el pago del personal obrero, y de constatar irregularidades pondrá en conocimiento a la D.G.O.y S. a los fines de la aplicación de las sanciones y demás medidas que correspondan.

ARTÍCULO 83º. Idoneidad del Personal: El personal empleado en la ejecución de los trabajos será idóneo en la respectiva especialidad y suficiente en número para el cumplimiento del Plan de Trabajos y Plazo de Ejecución de Obra; para el debido contralor de la presente obligación, diariamente entregará a la Inspección el parte indicativo del personal ocupado en las distintas labores, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

ARTÍCULO 84º. Personal de la Zona: Salvo el personal técnico de conducción y especialistas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



que fueran necesarios, se deberá ocupar preferentemente a personal de la zona. La Inspección verificará el cumplimiento de lo dispuesto, comunicando las infracciones a la D.G.O.y S. a los fines que corresponda.

ARTÍCULO 85º. Seguro del Personal de Obra: La Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, si previamente no tiene asegurado a todo el personal dependiente que deberá trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos y jornales vigentes y realmente abonados. En el caso de aumento de jornales deberá aumentar proporcionalmente el seguro, sin cargo para la U.N.Sa. Asegurará al personal contra toda clase de accidentes, incluyendo responsabilidad civil e inhabilitación; bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

Las pólizas deberán acreditarse ante la Inspección antes de la iniciación de los trabajos.

CAPITULO XII - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 86º. Trabajos no incluidos en el Contrato: La UNSa podrá ordenar por su cuenta, sin que la Contratista tenga derecho a reclamo, todo trabajo adicional que no figure en el Contrato y que sea imprescindible para la funcionalidad de la obra.

Así mismo podrá disponer modificaciones, aumentos o reducciones de trabajos que no superen el veinte por ciento (20%) del ítem considerado, sin que ello de derecho a la fijación de nuevos precios.

Si las modificaciones, aumento o reducciones superaren el porcentaje indicado se procederá al ajuste de precios por análisis realizados por la Contratista y la D.G.O.y S. en común, que se aplicará de la siguiente manera:

- a) En caso de reducción de ítem, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del ítem reducido.
- b) Si es aumento que supere el veinte por ciento (20%), el nuevo precio se aplicará solamente a la cantidad excedente de dicho porcentaje. De no existir acuerdo entre partes, la U.N.Sa podrá disponer en ambos casos la ejecución directa de los trabajos, o bien por contrato con terceros, sin que ello dé lugar a indemnización a la Contratista.

La suspensión total de ítem sólo dará a la Contratista el derecho que le confiere el artículo N°53 inciso a) de la Ley N°13.064.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



Toda Orden de Servicio que indique trabajos adicionales sobre el Contrato deberá prever la consiguiente prórroga del Plazo de Ejecución de Obra, salvo el caso de reacomodamiento de Contrato que importe aumentos y reducciones de obra que deben ser compensados entre sí. Si correspondiere, se efectuará la correspondiente Ampliación de Contrato, el que deberá incluir la prórroga otorgada en el Plazo de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 87º. Trabajos Adicionales - Su Liquidación: Son aquellos omitidos de forma directa en la documentación constitutiva de la Obra, y que sean necesarios para la funcionalidad de la misma.

La D.G.O.y S. podrá ordenar trabajos adicionales a la obra que no excedan el porcentaje indicado en el inciso b) del artículo Nº9 de la Ley Nº13.064 aplicado al monto del Contrato y siempre que no se alteren sus bases; la compensación de ellos se hará por aplicación de precios contractuales, por analogía con trabajos similares o bien por análisis realizados de común acuerdo entre partes, pero siempre el acuerdo será previo a la ejecución de los trabajos.

Si no hubiere acuerdo en los precios, la Contratista, ante Resolución fundada de la D.G.O.y S. deberá realizar los trabajos, pudiendo recurrir la Orden de Servicio con argumentos también fundados dentro de los quince (15) días de la notificación respectiva. Todo trabajo adicional ejecutado sin Orden de Servicio de la D.G.O.y S., aunque fuera necesario, no será reconocido ni pagado a la Contratista, pudiendo la U.N.Sa. ordenar su demolición y restitución de las cosas a su estado originario, sin cargo para ésta.

CAPITULO XIII - CERTIFICACION Y PAGO

ARTÍCULO 88º. Normas de Medición: Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obra, etc. se tomará como base el Manual para la Construcción de Edificios, Cómputos y Presupuestos del Ing. Mario E. Chandías (última edición).

ARTÍCULO 89º. Medición de los Trabajos: Los trabajos serán medidos mensualmente con la obligada intervención de las partes dentro de los 5 (cinco) últimos días del mes en que fueron ejecutadas y fijadas por la Inspección. Las acotaciones verificadas serán volcadas en el Libro de Actas de Mediciones, por triplicado y subscripta por la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista.

Los valores numéricos de las acotaciones, serán utilizados por la Contratista para confeccionar, dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, el Certificado Mensual de Obra. Dentro de este plazo deberá someterlo a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



aprobación de la D.G.O.y S., quien dispondrá de idéntico tiempo para aprobarlo o formular objeciones.

Deben considerarse además conjuntamente con las disposiciones del presente artículo, las establecidas en los ARTÍCULO 93º “Pago de los Certificados” y ARTÍCULO 94º “Certificación de las Variaciones de Costos” del PCG. Las copias de las Actas de Mediciones, serán parte integrante de la documentación del Certificado de Obra. Junto con los Certificados, la Contratista presentará por Nota de Pedido, una declaración Jurada de Calidad de materiales y mano de obra aportada en la ejecución de los trabajos certificados.

De existir divergencia en la forma de medir o computar los trabajos, será determinante la decisión de la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 90º. Carácter de los Certificados: Todos los certificados que se emitan son provisorios y sujetos a reajuste, salvo los finales que revisten el carácter de definitivos.

Si la obra se contrató por el sistema de liquidación "**a precios unitarios**" y los precios fueron cotizados por la Contratista, se procederá, de la siguiente manera: a las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO 88º “Normas de Medición” y ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado con presupuesto oficial detallado**", el importe estimado del certificado se obtendrá de la siguiente forma:

A las cantidades de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada se aplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial del proyecto y a la sumatoria de esas cantidades se adicionará la que resulte del porcentaje de aumento o disminución cotizada en la liquidación. En ambos casos se practicará una retención del 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reparación, que con el determinado en el ARTÍCULO 32º “Garantía de ejecución del Contrato de Obra Pública” de este Pliego de Condiciones Generales, quedan afectados a la Garantía de Ejecución de Obra.

Si la obra se hubiese contratado por el Sistema de "**Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado**", a las cantidades o porcentajes de obra que resulten de los valores de las acotaciones relevadas en la forma indicada en ARTÍCULO 88º “Normas de Medición” y ARTÍCULO 89º “Medición de los Trabajos” la Contratista aplicará los precios unitarios cotizados en la propuesta, obteniendo por sumatoria el importe del Certificado de Obra correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 91º. Formularios de Certificados a Proveer sin Cargo: En obras con Plazo de Ejecución superior a 4 (cuatro) meses, la Contratista suministrará a su exclusivo cargo, todos los formularios requeridos para los Certificados. A tal efecto mandará a imprimir las planillas según modelo de uso de la D.G.O.y S., con la transcripción de todos los ítems, cantidades y valores emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 92º. Confección de los Certificados y Conformación: En la forma como se indica en este capítulo, los Certificados serán confeccionados por la Contratista, que deberá presentar a la Inspección para revisión y aprobación, en los siguientes plazos:

Certificados de Obra: Dentro de los 5 (cinco) primeros días (corridos) subsiguiente al mes de ejecución de los trabajos.

Para la aprobación de los Certificados, la Contratista presentará un archivo en soporte digital, compatible con Microsoft Excel. Una vez revisado por la Inspección, se emitirán 8 (ocho) ejemplares impresos para la tramitación del pago. La Contratista presentará esta información dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos subsiguientes al mes de ejecución de los trabajos.

De existir observaciones al Certificado presentado por la Contratista, se deberá tomar como fecha de presentación cierta la de la última presentación o rectificación aprobada.

ARTÍCULO 93º. Pago de los Certificados: Los plazos de pago no excederán de 10 (diez) días corridos para los Certificados de Obra. En ambos casos los plazos se cuentan a partir del primer día subsiguiente al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos para la certificación.

Estos plazos se encuentran sujetos a la confección y presentación del Certificado en término, de acuerdo a las estipulaciones del artículo anterior. Caso contrario el plazo de vencimiento de pago, se ampliará en la misma cantidad de días de mora en que hubiera incurrido la Contratista.

Los pagos demorados sobre los plazos indicados generarán a favor de la Contratista los siguientes beneficios:

Mora: Se aplicará la Tasa Mensual Efectiva fijada por el Banco de la Nación Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



para "Tasa Cartera General" al último día hábil del mes de ejecución de los trabajos.

En caso de que el Banco de la Nación Argentina no emita la Tasa indicada, y hasta tanto lo haga, la Universidad Nacional de Salta, reconocerá una tasa por Mora de 1,5% (Uno y medio por ciento) mensual.

En ambos casos serán de aplicación estas disposiciones, siempre y cuando la mora no fuese producida por reclamos infundados de la Contratista.

ARTÍCULO 94º. Certificación de las Variaciones de Costos: De acuerdo a la Ley N°23.928 no será aplicable ninguna cláusula de ajuste indexatorio o variación de costos, para obras cuya duración sea menor a 1 año.

ARTÍCULO 95º. Redeterminación de precios: La Universidad reconocerá a la Contratista la redeterminación de precios (con mes base al de apertura de las ofertas) de conformidad con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto Nacional N°691/2016 utilizando ésta como norma aplicable, y en todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

- **Procedimiento:** Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.
- **Adecuación Provisoria:** Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentran habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.
- **Forma de solicitud de adecuación provisoria:** El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo con el modelo de nota que como Anexo V forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.
- **Admisibilidad de la redeterminación de precios:** Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



corresponda.

- **Porcentaje de adecuación provisoria:** Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.
- **Variación de los precios:** La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.
- **Nuevos precios:** Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del decreto N°691/2016. En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.
- **Obligaciones en mora y cumplimiento parcial:** Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
- **Solicitud de adecuación provisoria de precios:** Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- **Determinación de la variación de referencia:** La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 6° decreto N°691/2016.
- **Plazo:** El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.
- **Redeterminación definitiva de precios:** El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.
- Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



- **Presentación del contratista:** En su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital (con las fórmulas habilitadas) y de forma tal que permita la trazabilidad de este para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.
- **Redeterminación con saldo a favor del comitente:** En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

ARTÍCULO 96º. Reajuste Final: Los Certificados emitidos y que estuviesen comprendidos en el trámite de reajuste final, no serán motivo para demorar la Recepción Definitiva de la Obra, como tampoco la certificación faltante, cualquiera fuere la naturaleza de ésta.

En caso de que el Certificación Final de Obra, arroje un saldo deudor a la Contratista, devengará intereses compensatorios, según lo estipulado por el Decreto 691/16 de Redeterminación de Precios o normativa que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 97º. Gastos Generales de Empresa: Todos los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Pliego, en el Proyecto y que no se hubieran detallado de forma directa en los ítems correspondientes al legajo, incluso lo correspondiente a trámites que se refieran a aprobación de planos, obtención de permisos, pago de derechos, impuestos, así también la conexión de medidores, etc., se considerarán incluidos dentro de los gastos generales de empresa y prorrateados entre todos los ítems del Presupuesto Oficial.

CAPITULO XIV - CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

ARTÍCULO 98º. La Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones laborales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



y previsionales con la presentación de las certificaciones otorgadas por los organismos correspondientes a la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 99º. Horario Normal: Los reajustes por mano de obra se considerarán sobre el salario correspondiente a la jornada normal de trabajo. La labor desarrollada en horario extraordinario que no fuere autorizado por la D.G.O.y S. será considerada, a los fines de la liquidación de la variación de costos que pudiere corresponder, como realizados dentro del horario normal.

ARTÍCULO 100º. Acopio de Materiales Total o Parcial: La Inspección exigirá y la Contratista está obligada a presentar, un listado completo de los materiales a acopiar en el mes anterior a su incorporación a obra, conforme lo determine el ARTÍCULO 56º “Abastecimiento de Materiales” del PCG, haya tenido o no, conocimiento de los aumentos de precios de los mismos.

ARTÍCULO 101º. Seguridad e Higiene: La enumeración que se indica a continuación, es solo a título ilustrativo, no tiene el carácter limitativo.

Su contenido expresa algunas especificaciones orientativas.

- La Contratista tendrá en cuenta todos los aspectos de la Obra a prestar para que se implementen las medidas que resulten necesarias para la debida protección de los trabajadores y de las instalaciones.
- La Contratista deberá ajustarse en un todo a las medidas de seguridad que establece el presente Pliego, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios N° 351/79, N° 911/96, la Resolución 051/97, y su complementaria 035/98 y cualquier otra reglamentación de Seguridad e Higiene, tanto nacional como local, que sea de aplicación en el momento de realizarse los trabajos.
 1. En particular la Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el ANEXO I, de la resolución 051/97 SRT – Programa de Seguridad para la Industria de la Construcción.
 2. Se confeccionará un Programa por Obra, ya sea que el Empleador actúe como Contratista Principal o como Subcontratista, según lo establecido en el Art. 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16

del Anexo del Decreto Reglamentario 911/96. El mismo contendrá:

3. Nómina del Personal afectado (siempre actualizado)
4. Identificación de la Empresa
5. Identificación del Establecimiento
6. Identificación de la ART
7. Fecha de confección del Programa de Seguridad
8. Descripción de la Obra, etapas constructivas con fechas probables
9. Enumerar Riesgos generales y específicos por Etapas
10. Medidas de Seguridad a adoptar
11. Deben firmar el Programa de Seguridad (en los términos del Art. 3 de la presente Resolución):
 12. Empleador
 13. Director de Obra
 14. Responsable de H y S de la Contratista y/o Subcontratista
 15. Profesional de la ART, para su aprobación
16. Con posterioridad y una vez firmado y aprobado por la ART correspondiente, la Contratista deberá entregar 3 (tres) copias a esta Comitente.
17. Esta Comitente, podrá inspeccionar en cualquier momento, el sitio o las Instalaciones donde trabaja el personal de la Contratista, para asegurarse el cumplimiento de lo establecido. Tales inspecciones no podrán constituir una aceptación de las prácticas del Contratista, ni liberarán al mismo de la responsabilidad por la Salud y la Seguridad de sus empleados, así como del personal e Instalaciones de la Comitente y del público en general.
18. La Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables a las tareas que realice él, sus dependientes, proveedores y/o subcontratistas en materia Ambiental.

Previamente a la iniciación de los trabajos, debe alcanzarse un entendimiento claro respecto de los aspectos de Seguridad e Higiene entre el Representante de la Contratista y el de esta Comitente, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

Tener la Aprobación de la Inspección de Obra, antes de iniciar cualquier trabajo.

1. Ser responsable de cumplimentar todas las leyes nacionales y locales, relativas a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Seguridad e Higiene exigidas para la Obra o Servicio.

2. Mantener a la Inspección de Obra, totalmente informado de cualquier trabajo que pueda afectar la Seguridad de los Empleados de la Comitente y sus propiedades o las propiedades de terceros.
3. Permitir el ingreso y la estadía en el lugar de trabajo, solo del Personal Autorizado.
4. Proveer y obligar al uso de los equipos necesarios para el desarrollo de un trabajo seguro. Esto incluye todos los equipos de Protección Personal para sus empleados (cascos, botines, anteojos, etc.) y de los necesarios de acuerdo a la naturaleza específica de las Obras.
5. Inspeccionar el equipamiento o herramientas provistos por la Comitente (si corresponde) para ser empleados por la Contratista, y asumir todos los riesgos por dicho uso.
6. Mantener la limpieza necesaria de la Obra.
7. Notificar a la Inspección de Obra inmediatamente de cualquier lesión. Los primeros auxilios y la atención médica necesaria, debe ser provista por la Contratista, con la asistencia de esta Comitente solamente en casos de emergencia, cuando las circunstancias así lo dicten. Además, deberá realizar los trámites que correspondieren ante los entes oficiales.
8. Asimismo, debe informar a la Inspección de Obra, sobre situaciones de riesgo que pudieran afectar el normal desarrollo de las tareas.
9. Implementar un seguro y efectivo Programa de Seguridad incluyendo un entrenamiento adecuado.
10. Dar copia a sus empleados, de los Procedimientos de Seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 102º. Asistente en Seguridad e Higiene en Obra: La Contratista deberá asignar un Asesor en Higiene y Seguridad en Obra, el que deberá ser un técnico en dicha especialidad y contar con experiencia comprobable en trabajos similares en la industria de la Construcción, con presencia efectiva en la obra de no menos de 12 horas (distribuidos en al menos tres días) a la semana.

Será el responsable de coordinar las tareas de capacitación en seguridad, así como asistir al personal asignado en todos los aspectos relacionados con la seguridad de las tareas; deberá preparar y planificar el programa de seguridad mediante la implantación de procedimientos con formularios que cubran aspectos relacionados con la seguridad en el lugar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de trabajo, con los siguientes requisitos mínimos: control, mantenimiento y entrega de elementos de protección personal, primeros auxilios, estadística de seguridad e investigación de accidentes conforme con la Ley 19587 Decreto 351/79, inspecciones y reuniones de seguridad.

Este deberá informar a la Inspección de Obra en forma inmediata cualquier incidente, accidente o suceso que hubiere llegado a su conocimiento y que hubiere causado algún daño físico a algunos de sus empleados o a toda otra persona o propiedad o toda otra irregularidad producida en el curso de los trabajos. La Contratista deberá estar dispuesta a participar, junto con la DGO y S, o las personas que ésta asigne, en toda investigación de incidente que se lleve a cabo en oportunidad de dichos sucesos.

Ante cualquier incidente / accidente el Contratista deberá inmediatamente atender debidamente al trabajador, para luego:

- a) Informar a la Inspección sobre los hechos acontecidos
- b) Informar a la Inspección el resultado de la investigación del accidente
- c) Informar a la Inspección las medidas adoptadas para evitar su repetición
- d) Presentar un informe escrito.

Cuando la D.G.O. y S. observe e informe al Contratista una deficiencia en los aspectos relacionados con la Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, se le deberá dar urgente cumplimiento dentro del plazo que según el caso se establecerá. Caso contrario y sin necesidad de mediar otra comunicación la Obra será paralizada hasta tanto se establezcan las condiciones apropiadas. En tal caso, correrán por cuenta del Contratista las consecuencias generadas por el respectivo atraso.

CAPITULO XV - PLANOS, FOTOGRAFIAS e IMPUESTOS

ARTÍCULO 103º. Plano Conforme a Obra: Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará 2 (dos) copias (una copia para integrar el Archivo de Registros de la Dirección de Estudios y Proyectos) de los planos generales y de detalle conforme a obra, de todas las obras e instalaciones ejecutadas, dibujados en papel filme o tela con su correspondiente archivo en CAD grabado en un Compact Disc. Los mismos deberán estar debidamente registrados en los Municipios, Comunas y Organismos prestatarios de servicios públicos específicos que correspondan a la jurisdicción en que se encuentra emplazada la obra. Las tasas o demás erogaciones que corresponda abonar por este concepto están a cargo exclusivo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Contratista.

Los planos de las instalaciones especiales de gas, sanitarios, electricidad, etc., deben ser aprobados por los respectivos Organismos Públicos, según normas de presentación de los mismos y su correspondiente archivo en CAD deberá ser entregado a la D.G.O. y S. en un Compact Disc.

ARTÍCULO 104º. Fotografías de la Obra: Será obligatorio para la Contratista entregar a la D.G.O. y S. fotografías digitalizadas de las obras que serán tomadas bajo indicación de la Inspección y en cuatro períodos, en los siguientes estados:

- a) Período inicial del obrador.
- b) Período de obra gruesa.
- c) Período de obra fina.
- d) Período final.

Los archivos en Compact Disk, quedan en propiedad de la D.G.O. y S. y serán entregados por la Contratista acondicionados en dispositivos especiales para su conservación. Todos los gastos que se originen por esta causa son a cargo de la Contratista, y si ésta no diese cumplimiento a lo establecido, la D.G.O. y S. los realizará por cuenta de aquella, deduciéndolos de los Certificados de Obra en el orden que correspondiere.

Los archivos digitales deben estar en formato **.jpg**, con una compresión no mayor al 20%, y una resolución no menor a 1024*768 pixeles.

Las copias impresas, se entregarán a la Inspección para que ésta pueda verificarlas, aceptarlas o rechazarlas y hacer entrega de las aprobadas a la D.G.O. y S. Deberán tener al pie, escrito la leyenda: N° de obra y nombre de la misma; fecha a que corresponde la toma, período a que corresponde; grado de avance de los trabajos y firma de la Contratista. Las mismas deberán ser a color y tener las siguientes medidas: 18x12cm

ARTÍCULO 105º. Impuestos, Derechos Nacionales, Provinciales o Municipales y Planos: Serán a cargo exclusivo de la Contratista y su pago se incluye en los precios estipulados en los ítems y rubros respectivos. Igual temperamento corresponde aplicar a la aprobación de planos de obra y conforme a obra, pagos de derecho de conexión, impuestos, tasa, etc., por los distintos organismos prestatarios de servicios públicos nacionales, provinciales o municipales: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Gas, Teléfonos, etc., para lo que deberá tenerse en cuenta lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



estipulado en el ARTÍCULO 103º “Plano Conforme a Obra” del PCG.

CAPITULO XVI - RECEPCION DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 106º. Recepción Provisoria: Cuando la Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará la Recepción Provisoria de los mismos. La D.G.O.y S. si corresponde, acordará la recepción solicitada y fijará dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al acto de toma de posesión de la obra; dentro de este plazo corregirá las pequeñas deficiencias que hubiesen sido observadas por la Inspección en el acto de la Recepción Provisoria, y si no lo hiciera, le será aplicada como sanción, la siguiente multa:

Multa=0.05% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

De todo lo expuesto "ut supra" se labrarán las actas pertinentes dejándose constancia de las observaciones y circunstancias que hubiere.

ARTÍCULO 107º. Plazo de Garantía: La Contratista será responsable de la observación y reparación de las obras durante el Plazo de Garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, salvo los desperfectos que fueran consecuencia del uso indebido de las instalaciones.

Cumplido este plazo y previo las verificaciones que correspondan, se labrará el acta con constancia de la Recepción Definitiva, quedando como fecha cierta de ésta, la consignada en el acta respectiva, la que será suscripta por la Contratista o su Representante Técnico, Inspector de la Obra y personal autorizado por la D.G.O.y S.

ARTÍCULO 108º. Recepción Definitiva: La U.N.Sa. si corresponde, acordará por Resolución la ratificación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva de la Obra no libera a la Contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad civil emergente de lo estipulado en el Código Civil, ni de las penalidades que pudiera corresponderle.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



CAPITULO XVII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 109º. Plazo de Ejecución de los Trabajos: Cuando la Contratista se exceda en el Plazo de Ejecución de la obra, la D.G.O.y S. podrá otorgar la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que demuestre que la demora producida no le sea imputable. Dicha prórroga no podrá ser solicitada una vez cumplido el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo contractual, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se produjeren en el tiempo restante, que serán fundamentadas por la Contratista y evaluada por la D.G.O.y S., en cuyo caso podrán ser iniciadas las gestiones de prórroga hasta diez (10) días antes del plazo contractual.

Quando se produjesen trabajos adicionales o aumentos de obra debidamente ordenados por la Inspección autorizados por la D.G.O.y S., se procederá como se indica en el ARTÍCULO 86º "Trabajos no incluidos en el Contrato" del PCG - último párrafo.

ARTÍCULO 110º. Suspensión de Trabajos: En ningún caso la Contratista podrá suspender por sí total o parcialmente los trabajos, sea por causa de divergencia en trámites o por otras razones. En tal caso la Inspección hará reconocer la situación por escrito en el libro de "Ordenes de Servicio" y aplicará la siguiente multa:

Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Se entenderá que hay suspensión parcial en la obra, cuando el personal asignado a las distintas tareas sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo que corresponda, según el Plan de Trabajos, al cumplimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 111º. Rescisión del Contrato de Obra: Además de los casos expresamente previstos en cada contrato particular, el mismo podrá rescindirse por cualquiera de las partes, en orden a las causales y procedimientos determinados en los artículos N°49, N°50 y N°53 de la Ley N°13.064 y toda norma que actualice o complemente dicha ley con respecto a la rescisión.

Resuelta la rescisión por la U.N.Sa., la Contratista quedará debidamente notificada por copia de Resolución bajo recibo o telegrama colacionado. Cuando se plantea por la Contratista lo hará por nota ante la D.G.O.y S. con el debido fundamento; mientras ésta no se expida al respecto y la U.N.Sa. dicte Resolución definitiva, la Contratista no quedará liberada de ningunas de las obligaciones que el cumplimiento del Contrato le exija.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 112º. Aplicación de Multas: Aplicación de Multas: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, será aplicadas por la D.G.O.y S. a pedido de la Inspección y su importe será deducido del primer Certificado que se emita, sea de obra o de mayores costos, de garantía constituida por cumplimiento de Contrato, y en último término afectando el Fondo de Reparación, quedando obligada la Contratista a complementarlo en el plazo inexorable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato de persistir en esta actitud omisiva.

Multa por retardo en la entrega de la obra: Por demora en la entrega de la obra, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, la Contratista se hará pasible de una multa a calcular con la siguiente fórmula:

Multa=10% x (Mco/Po) x Dm (Mco=Monto contrato original, Po=Plazo de ejecución original del contrato, Dm=Días de mora)

Cuando el importe de la multa alcance el veinte por ciento (20%) del importe del Contrato actualizado faltante de ejecución, la U.N.Sa. podrá optar por la rescisión del Contrato, o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de la mayor demora. Este límite en la sanción por el retardo no libera a la Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios emergentes de la demora en el plazo sin multa.

La multa que correspondiere aplicar a la Contratista por incumplimiento del Plazo de Ejecución se hará efectiva al practicarse Certificado Final de Obra. Quedará constituida en mora por solo vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 113º. Franquicias sobre gravámenes fiscales: Los aumentos de los gravámenes fiscales existentes o que establezcan por acto el Gobierno Nacional con posteridad a la fecha de licitación, serán por cuenta de la U.N.Sa. en caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, la D.G.O.y S. procederá a descontar sus importes de los Certificados. En todos los casos el pago de patentes, derechos e impuestos estará a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 114º. Reconocimiento de Fletes: Salvo expresa resolución de la D.G.O.y S. no se reconocerá reintegro alguno por fletes u otras erogaciones producidas por acarreo de materiales acopiados fuera de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 115º. Plantel y Equipo: La Contratista deberá declarar conforme a lo que establece el ARTÍCULO 17º “Capacidad Técnica” del PCG, el plantel de Personal Especializado y Equipo de Máquinas y demás enseres necesarios para la ejecución de la obra, sometiéndolo a aprobación de la D.G.O.y S. cuyo dictamen será inapelable al respecto.

ARTÍCULO 116º. Interpretación de Planos y Especificaciones: La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y su conservación hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil. Cualquier diferencia o error que se compruebe, durante la ejecución de los trabajos, en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la D.G.O.y S. antes de iniciar los trabajos, bajo apercibimiento de aplicarle multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.05% x Mco x O (Mco=Monto de contrato original, O=Cantidad de omisiones).

ARTÍCULO 117º. Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Solución de Divergencias de Carácter Técnico: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de esta índole, serán resueltas por la D.G.O.y S. cuyas decisiones serán definitivas respecto de:

- Calidad de materiales
- Solidez y eficiente construcción en las estructuras
- Interpretación y aplicación de las normas de medición

La Contratista no podrá suspender trabajos so-pretecto de existir divergencias pendientes no solucionadas por la Inspección y/o D.G.O.y S. De existir tal evento, será sancionada con multa de acuerdo con la siguiente formula:

Multa= 0.07% x Mco x Dm (Mco=Monto de contrato original, Dm=Días de mora).

ARTÍCULO 118º.Cualquier otro documento, planos, cálculos, detalles, etc., que fuese necesario para la ejecución de la obra deberá ser confeccionado por la Contratista y someterlo a la aprobación de la D.G.O.y S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 119º. Para el caso en que deban dirimirse controversias en el ámbito judicial se ha fijado la competencia del Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA DOCUMENTACION: Esta documentación tiene por objeto convenir Contrato de Locación de Obra, para la construcción del proyecto eléctrico del epígrafe y a la vez aclara y/o rectifica disposiciones del Pliego de Condiciones Generales no actualizadas.

ARTÍCULO 2º. DOCUMENTACION QUE CONTENDRA LA PROPUESTA: Estará compuesta por los SOBRES Nº1 y Nº2, debiendo este último, estar ensobrado dentro del primero.

El SOBRE Nº1 que ostentará las designaciones indicadas en el ARTÍCULO 22º “Propuestas, sus formalidades” del PCG y contendrá los siguientes documentos:

a) **Solicitud de Admisión:** Se redactará conforme al FORMULARIO Nº1 (uno) agregado a este Pliego y contendrá los requisitos que a continuación se detallan:

- * Nombre y apellido del Proponente;
- * Documentación que acredite la Razón Social o Empresa; (Se cumplimenta el último párrafo del ARTÍCULO 16º “Capacidad Legal” del PCG);
- * Domicilio Especial de la Empresa, constituido en el radio urbano de la ciudad de Salta;
- * Escritura Pública de Mandato inscripta en el Registro respectivo, o bien copia del Acta de la Asamblea de Socios que otorga mandato a personas determinadas para ofrecer y/o contratar en nombre de la sociedad, autenticada por Escribano Público;
- * Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o Sociedad Proponente;
- * Nombre, apellido, domicilio constituido y Certificado de Habilitación de Matrícula: para el estudio de la presente licitación, expedido por el Colegio de Arquitectos o el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, según corresponda, en el cual consta que el título del profesional que firma la propuesta, lo habilita para tal tarea;
- * Certificado y número de inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.);
- * Declaración jurada de que la Empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales en vigencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



- * Tratándose de Empresas que actúen colectivamente, cada una cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "Sociedades Accidentales y en Participación", lo cual obliga a las Empresas mancomunada y solidariamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de la obra en el caso resultaren adjudicatarias (ARTÍCULO 22º "Propuestas, sus formalidades" del PCG)
- b) **Fotocopia del recibo original:** El Oferente deberá presentar recibo que acredite haber adquirido y retirado el Pliego de Licitación
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Propuesta:** Depósito de Garantía del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, constituido en cualquiera de las siguientes formas que deberá presentarse con el sellado correspondiente de Ley:
- Efectivo: Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Salta
 - Títulos o Bonos Nacionales a la orden de la Universidad Nacional de Salta.
 - Fianza Bancaria: extendida por Banco radicado en la Provincia en la forma establecida por el Decreto N°5742/54 y Decreto Ley N°653/58.
 - Póliza de Seguro de Caucción: Con los requisitos exigidos por la Ley N°17.804 y su Decreto reglamentario N°411/69 y conforme a lo establecido en el Digesto Administrativo N°2446/82 del Tribunal de Cuentas de la Nación providencia N°444/82 cuya copia se encuentra para consulta en la D.G.O.y S.
- d) **Certificado de Capacidad Anual de Contratación:** De la Empresa, con indicación del Saldo Disponible correspondiente a la Especialidad Eléctrica de la obra que se licita en las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 19º "Inscripción en el Registro Nacional o de la Provincia de Salta de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Capacidad de Contrataciones de Empresa" del PCG.
- e) **Antecedentes:** Se presentará la documentación exigida en los ARTÍCULO 16º "Capacidad Legal", ARTÍCULO 17º "Capacidad Técnica" y ARTÍCULO 18º "Capacidad Financiera" del PCG.
- No se aceptarán propuestas de empresas que no cuenten con antecedentes de obras similares debidamente certificadas incluyendo su envergadura.
- f) **Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, Planos** y toda documentación aclaratoria (circulares con o sin consulta) emitida por la D.G.O.y S. referida al Pliego, debidamente firmados y sellados por la Empresa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Los requisitos establecidos precedentemente serán exigibles a todas las Empresas Oferentes, excepto el indicado en el inciso c), Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, que para el caso de Empresas que se presenten asociadas podrían reunirlos en común.

Recién verificado el cumplimiento de los requisitos enumerados en su totalidad, la Empresa tendrá derecho a ser considerada Proponente a los fines de la apertura del "Sobre N.º 2" que contiene la Propuesta Económica, todo ello a juicio inapelable de la U.N.Sa. Los restantes Oferentes, dispondrán de derecho de observación, enmienda e impugnación en el período de publicación en cartelera de aquellos que estuviesen en mejores condiciones de resultar adjudicados.

g) **SOBRE N°2 de PROPUESTA ECONOMICA:** Que contendrá los siguientes documentos:

1. **LA PROPUESTA:** Redactada en idioma castellano con sellado de Ley y por triplicado, conforme al formulario N°2 que se acompaña en este Pliego, sin enmiendas, raspaduras, entrelineados o testados que no se hallen salvados al pie de esta, debidamente sellada y firmada por el Proponente y su Asesor Técnico, cotizando el Monto Definitivo de la Oferta, como se indica en el punto 2, más adelante.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio las propuestas de estas será única y las obligaciones mancomunadas y solidariamente al trámite licitatorio, y a la eventual ejecución en caso de resultar adjudicatarias.

2. **PLANILLAS DE PRESUPUESTO Y COTIZACION DE PRECIOS:** El Proponente cotizará los precios unitarios que surgen de los análisis indicados en el punto 3 siguiente, y los aplicará a las cantidades de obra de cada uno de los ítems correlativos, que figuren en el presupuesto oficial; la suma de estos parciales constituye el Monto Neto de la Oferta, a lo que deberá agregar el importe que resulte por la aplicación de la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dándose así el Monto Definitivo de la Oferta.

En caso de error o discrepancia entre la Planilla del Presupuesto y Cotización de Precios y el Monto Definitivo de la Oferta según la Propuesta, prevalecerá ésta última, es decir el monto Definitivo de la Oferta.

El oferente deberá presentar archivos en soporte magnético interpretable por Microsoft Excel de la planilla de Presupuesto.

3. **ANÁLISIS DE PRECIOS DISCRIMINADOS:** De cada uno de los ítems o trabajos que integran el presupuesto oficial de la obra, con expresión numérica de **todos** sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



elementos y determinación del precio neto de cada uno de ellos, es decir sin I.V.A. El contenido de los Análisis de Precios Discriminados corre por cuenta y riesgo del Oferente, pudiendo ser utilizados para aplicación de precios por analogía con trabajos similares según 0 “Trabajos Adicionales, su Liquidación” del PCG.

La no presentación de los Análisis de Precios Discriminados será causal de rechazo de la propuesta. El mismo resulta imprescindible para un eventual reconocimiento de Redeterminación de precios.

- 4. PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS DE LA UNIVERSIDAD Y METODO DEL CAMINO CRITICO:** Será confeccionado sobre el gráfico del Gantt que utilizó el Proponente en el estudio de la oferta de acuerdo al modelo que se adjunta; reviste carácter provisorio y es independiente del definitivo que se exige en el ARTÍCULO 35º “Plan de Trabajos y de Inversiones Acumuladas de la Universidad, Aplicación del Método de Camino Critico” del PCG. Previo al inicio de obra se exigirá la presentación del cuadro del camino crítico de la misma.

Tratándose de Empresas asociadas en forma de consorcio, los requisitos que deberá contener el SOBRE N°2 son comunes a todas ellas; es decir hay un solo sobre de Propuesta.

La Contratista debe presentar soporte digital en formato compatible con Microsoft Excel del Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCIMIENTO (Visita de Obra) DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA: El Proponente queda obligado antes de cotizar, a realizar una inspección del lugar de emplazamiento de la obra a fin de verificar medidas y detalles como así cualquier otro dato o circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de los trabajos licitados, como a la eficiencia de estos. No es necesario presentar constancia alguna, de haber cumplimentado este requisito.

El contratista no podrá aducir desconocimiento de cualquier situación que fuera visible en la simple inspección ocular del emplazamiento.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se establece un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos para completar y aprobar la documentación del proyecto y para la correcta terminación en los trabajos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra. En este plazo se incluyen 10 (diez) días de paralización de las obras por consecuencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de las lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos.

A los efectos del cómputo de los días de lluvia, se considera como día sin actividad posible cuando la misma supere 1 (un) mm de precipitaciones de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional.

El Proponente podrá ofertar menor plazo de ejecución, pero éste no incidirá en la comparación de las ofertas.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de la presente obra pública se hará sobre la base del siguiente sistema de contratación: **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO**, de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO 6º "Sistemas de contratación de obras públicas" del PCG.

La ejecución total de la obra incluida los correspondientes honorarios profesionales, cálculo y Dirección Técnica, se contratará y cotizará de acuerdo con el sistema, sobre los precios ofrecidos por el Proponente.

Deberán tenerse especialmente en cuenta las Normas de Medición, en lo que a cotización de trabajos se refiere, insertas en el Capítulo V, de la obra "Cómputos y Presupuestos" del Ingeniero MARIO E. CHANDIAS, Última Edición.

ARTÍCULO 6º. PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de esta obra será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria hasta el Acta de Recepción Definitiva. Según lo expresado en los artículos ARTÍCULO 59º "Vicios ocultos en los materiales y en Obra", ARTÍCULO 60º "Errores cometidos en las obras y trabajos defectuosos", ARTÍCULO 64º "Garantía de los Materiales y trabajos ejecutados" y ARTÍCULO 107º "Plazos de garantía" del PCG.

ARTÍCULO 7º. ACLARACIONES Y EVACUACIONES DE CONSULTAS: Se ratifica el ARTÍCULO 25º "Consulta de los Proponentes" del PCG.

En calidad de Asesor, la D.G.O. y S. designará un profesional quién evacuará las consultas que formulen el Proponente, las que deberán ser solicitadas por nota.

El Asesor, notificará las consultas y la respuesta a todos los Proponentes que hayan adquirido el Pliego de la Obra y agregará la misma a los Pliegos que estuvieren a la venta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 8º. ACTO LICITATORIO: El presente, rectifica y/o amplía el ARTÍCULO 27º “Acto Licitatorio” del PCG.

Hasta la fecha y hora señalada en los anuncios de la subasta, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital podrán las Empresas presentar sus propuestas ajustadas por las prescripciones establecidas en el ARTÍCULO 2º “Documentación que contendrá la propuesta” del Pliego de Condiciones Particulares.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar y hora indicados en el anuncio de la subasta publicada.

APERTURA: Se dará comienzo al acto licitatorio con la apertura del SOBRE N°1, y si éste contiene cada uno y la totalidad de los documentos especificados en el ARTÍCULO 2º “Documentación que contendrá la propuesta” del PCP, recién será abierto el SOBRE N°2 todo ello a criterio exclusivo de la U.N.Sa.

Las propuestas que hubieran sido rechazadas serán devueltas a sus Proponentes en este acto.

Se labrará acta de todo lo actuado, dejándose constancia de las observaciones manifestadas por los interesados presentes, quienes deben fundamentarlas y suscribir el acta a fin de que sean tenidas en cuenta. Se cerrará el acto, dejándose constancia del lugar, fecha y hora, suscribiéndose el acta por los funcionarios e interesados presentes.

IMPUGNACIONES: Reserva de las actuaciones:

- a) Realizado el acto de apertura de las ofertas, el duplicado de estas estará disponibles para la vista, por parte de los Oferentes, por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo N°2, inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo N° 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado el dictamen de la Comisión.
- b) Se establece como presupuesto formal para la vulnerabilidad de las impugnaciones, la constitución de un Depósito de Caución del 50% (cincuenta por ciento) del valor establecido como Garantía de la Oferta, la que será presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de vista. Será reintegrado al recurrente, sólo en caso de que la impugnación prospere.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 9º. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS: Cumplidas las formalidades del acto licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá entregar lo actuado a la Comisión de Pre-Adjudicación que deberá constituirse e integrarse en cada caso, por resolución de la U.N.Sa., y que tendrá las siguientes funciones:

- Analizar si las Empresas Proponentes han satisfecho la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos en los Pliegos de la Licitación y observar que cumplan con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Dictaminar acerca de las Propuestas que no estuviesen en condiciones de resultar adjudicatarias, a los fines de la devolución de la garantía indicada más arriba.
- Dictaminar sobre la conveniencia de la adjudicación en el orden que correspondiese, a las 3 (tres) Empresas (o menor número según el caso) que estuviesen en mejores condiciones, teniendo en cuenta la evaluación económica.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, el certificado de Saldo Anual de Contratación de Obra disponible actualizado, correspondiente a la sección, ramo o especialidad de la obra licitada, que deberá cubrir suficientemente el eventual compromiso que la misma crea.
- Podrá requerir, cuando lo estime conveniente, de los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios y que cierren ejercicio económico financiero dentro de los 3 (tres) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura, que no hubiese confeccionado su estado de situación patrimonial, cuadro de resultados y demás anexos exigidos por las disposiciones legales vigentes, la presentación de una manifestación de bienes y deudas lo más detallado posible a la fecha de cierre de ejercicio, certificado por Contador Público Nacional, con matrícula para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta y firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la misma jurisdicción.
- Requerir, cuando lo estime conveniente, a los Proponentes que presenten más posibilidades de resultar adjudicatarios, un aval emitido por entidad bancaria.
- A la Empresa que resultase a “*prima facie*”, pre adjudicataria, la Comisión de Pre Adjudicación por intermedio de la D.G.O.y S., entregará el ANEXO I debidamente certificado, para que, juntamente con el original de Certificado de Capacidad de Contratación Anual Único para Licitación, sea entregado por la Empresa, al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, quien entregará el Certificado Actualizado para Adjudicación, el que deberá ser remitido a la U.N.Sa. en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la certificación del ANEXO I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



- Queda a criterio de la U.N.Sa., otorgar ampliación sobre este plazo fijado.

ARTÍCULO 10º. **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Estará a cargo de la Inspección.

ARTÍCULO 11º. **ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:** Las pre adjudicaciones serán anunciadas durante 3 (tres) días en el tablero ubicado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la U.N.Sa., 2º Piso, Edificio Biblioteca, sita en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín – Av. Bolivia N°5150 – Camino a Vaqueros - Salta – Capital, por lo tanto, cualquier Proponente podrá efectuar la impugnación a que se crea con derecho dentro de los 3 (tres) días subsiguientes.

ARTÍCULO 12º. **RECEPCIONES PARCIALES DEFINITIVAS:** En esta obra no se efectuarán recepciones parciales definitivas.

ARTÍCULO 13º. **LIMPIEZA DE OBRA:** Durante la ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener limpio el sector correspondiente a obra. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

ARTÍCULO 14º. **ACCIDENTES DE TRABAJO:** Corresponden a la Contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceras personas, propiedades, estando obligada a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el transcurso de la obra. Así mismo deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen para el trabajo y la seguridad social, según el ARTÍCULO 33º “Seguros que el Adjudicatario debe Contratar” del PCG.

ARTÍCULO 15º. **CERTIFICADOS, LIQUIDACIONES Y PAGOS:** Los trabajos ejecutados de acuerdo con el Contrato y que se encuentren debidamente aprobados serán medidos en presencia del Representante Técnico de la Contratista e Inspección y se liquidarán mensualmente de acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 93º “Pago de los Certificados” del PCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 16º. FONDOS DE REPAROS Y DEVOLUCION: Estos fondos se integrarán con el descuento del 5% (cinco por ciento) que se efectuará a todo Certificado de Obra. Este descuento podrá ser reemplazado a pedido de la Contratista, por una Fianza Bancaria o una Póliza de Seguro de Caución a entera satisfacción de la U.N.Sa.

El monto acumulado por estas retenciones será reembolsado a la Contratista, previa las deducciones por multas y otros conceptos que hubieren, una vez realizada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 17º. SELLADOS, IMPUESTOS, DERECHOS NACIONALES, PROVINCIALES o MUNICIPALES Y PLANOS: Todos los sellados, impuestos y derechos de conexiones por las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales por control de las obras, serán por cuenta exclusiva de la Contratista, considerando los mismos incluidos en gastos generales.

ARTÍCULO 18º. INSPECCIÓN Y REPRESENTANTE DE OBRA: La Contratista y su personal, guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por el Personal de Inspección de la D.G.O.y S. debiendo acatar además las disposiciones que ella fije en cuanto a horarios, feriados o supuestos similares.

ARTÍCULO 19º. LOCAL PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de la obra se constituirá en las Oficinas de Construcciones y Mantenimiento, en consecuencia, la Contratista deberá excluir de su oferta el costo del local para la misma.

El presente artículo rectifica los ARTÍCULO 45º “Cierre de las Obras” y ARTÍCULO 70º “Inspección” del PCG en lo que respecta a la oficina de Inspección.

ARTÍCULO 20º. PARTES DIARIOS: La Contratista deberá elaborar desde el momento de que se firma el Acta de Iniciación de los trabajos, los partes diarios correspondientes, a efectos de un control de la marcha de los trabajos.

Los formularios para los mismos serán hechos por la Contratista y sometidos a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Inspección para su aprobación.

ARTÍCULO 21º. AGUA PARA LA CONSTRUCCION: Se aclara el ARTÍCULO 62º “Agua de Construcción” del PCG, en esta obra el cobro por la provisión del servicio de agua para la construcción estará sujeta al criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. Quedará a cargo de la contratista el costo generado por los materiales y mano de obra para dicha conexión. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 22º. ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION: La electricidad será provista por la U.N.Sa., el cobro de ésta estará sujeta a criterio de la Dirección General de Obras y Servicios. La Contratista deberá proveer e instalar un tablero como así también la acometida respectiva corriendo con los gastos de materiales y mano de obra. La Inspección indicará el punto desde donde se tomará el servicio.

ARTÍCULO 23º. ESTUDIO DEL PROYECTO: Los Oferentes, deberán realizar un estudio minucioso del proyecto para confeccionar el presupuesto y lista completa de materiales; para su presentación tendrá muy en cuenta los artefactos, elementos y accesorios necesarios, figuren o no, en la lista del pliego y/o en planos de detalles correspondientes, y que se consideren imprescindibles para efectuar el o los trabajos para la correcta terminación exigida.

Se entiende que el Oferente, por el solo hecho de presentarse a la licitación tiene un conocimiento completo y acabado de las exigencias de este Pliego, como así también el objeto y tareas necesarias de la obra.

ARTÍCULO 24º. DOCUMENTACIÓN FALTANTE: Se reitera que de acuerdo con el ARTÍCULO 117º “Solución de Divergencias de Carácter Técnico” del PCG, la Universidad no considerará ningún tipo de reclamo por errores u omisiones en los planos del legajo que no hubieren sido denunciados dentro del plazo y modalidad, previstas en el ARTÍCULO 26º “Circulares con consulta y sin consulta” del PCG, a la apertura de la licitación, entendiéndose en tales casos que la Contratista deberá efectuar el o los trabajos de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción y con materiales de primera calidad y marca reconocida, previa aprobación de la Inspección sin ningún derecho a que se considere adicional alguno.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 25°. RINDEN IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIALES, exclusivamente:

- a) Los avales personales o bancarios, pagarés, pólizas de seguros de caución y cualquier otro instrumento que signifique garantía real o personal a favor de la U.N.Sa.
- b) Se encuentran también gravados los Balances Certificados y/o Inventarios que acompañe a su Propuesta.

ARTÍCULO 26°. INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) **Documentación:** La Contratista deberá presentar los planos generales, y de detalles de la estructura propuesta, las planillas, memoria de cálculo estático y sismo resistente, en el plazo inexorable de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de firma del Contrato, debidamente aprobado por el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, que corresponda. Este plazo está incluido en el Plazo de Ejecución de Obra.

Todo gravamen emergente de estas tramitaciones está a cargo exclusivo de la Contratista.

- b) **Inicio de la Obra:** Se ratifica el ARTÍCULO 42° "Inicio de los Trabajos" del PCG.

En el caso de que la tramitación de aprobación de planos supere dicho plazo la Contratista gestionará ante los organismos correspondientes un permiso de construcción provisorio, que le permita dar inicio a la obra, y a la vez concluir con la tramitación definitiva de aprobación.

ARTÍCULO 27°. ACOPIO: No se prevé régimen de acopio de materiales para la presente obra.

ARTÍCULO 28°. ANTICIPOS DE OBRA: La universidad establece para la presente obra pública un 70% setenta por ciento de Anticipo sobre cada certificado previsto, de acuerdo a lo especificado en los ARTÍCULO 14° "Anticipo Único de obra" o ARTÍCULO 15° "Anticipo sobre cada certificado previsto" según corresponda del PCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ARTÍCULO 29°. **RETENCIONES DE LEY:** La empresa contratante estará sujeta a las Retenciones de los siguientes impuestos, conforme a la normativa correspondiente emitida por la Administración de Ingresos Públicos y por la Dirección General de Rentas de Salta, a saber:

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS (Resolución N° 830 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Sujeto Inscripto en Impuestos a las Ganancias e inscriptos en IVA: sobre total facturado neto de IVA, y luego de deducir el monto no sujeto a retención (\$30.000,00), se aplicará la alícuota del 2%. La retención mínima es de \$90,00.

Sujeto no inscripto en Impuesto a las Ganancias e inscriptos en IVA: se aplicará alícuota del 28% sobre el total facturado neto de IVA.

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

IVA (RG N° 18 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Inscriptos en IVA, se aplicará la alícuota del 8,68 %, SOBRE TOTAL FACTURADO. La retención mínima es de \$400,00.

No Inscriptos en IVA se aplicará la alícuota 21%, sobre total facturado (Retención Sustitutiva)

Sujeto Monotributista: no corresponde retención.

SUSS (R.G. N° 2682 AFIP y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

Son sujetos pasibles de esta retención los contratistas y subcontratistas de la industria de la construcción, que revistan la **condición de empleadores**. Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) quedarán sujetas a la retención, aunque no tengan el carácter de empleadores.

Están alcanzados por este régimen de retención los pagos —totales o parciales— que perciban, en cada año calendario, los sujetos contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción, con motivo de la realización de obras y/o trabajos, cuando cada uno de ellos o su sumatoria sea igual o superior a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000).

A su vez, si con un mismo sujeto se ha contratado más de una locación, obra y/o trabajo, alcanzada, para la determinación del citado importe se deberá considerar el monto que surja de la sumatoria de los pagos individuales efectuados con motivo de dichas locaciones o, en su caso, la totalidad del pago realizado, sin desagregar por locación, cuando corresponda a todas ellas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

ALÍCUOTAS: Arquitectura u otras: 2,5 %
 Ingeniería: 1,20%

Si es Inscripto en IVA, se practicará retención sobre el total facturado neto de IVA, Percepción del IVA, Percepción de Ingresos brutos; caso contrario sobre total facturado.

Para los Impuestos mencionados precedentemente, la Empresa Contratista deberá informar su condición en los referidos impuestos, como así también si se encontraren exentos en los mismos.

ACTIVIDADES ECONOMICAS (Resolución N° 08/03 DGR-SALTA y sus modificatorias o normativa de reemplazo):

El Contratista deberá acreditar su situación fiscal ante la Universidad Nacional de Salta, mediante la presentación del comprobante de Inscripción como Contribuyente del Impuesto, ya sea local o alcanzado por las normas de Convenio Multilateral. Deberá presentar la Constancia emitida por la DGR, suscripta por persona autorizada, los sujetos que aporten Constancia de NO RETENCION.

En caso de corresponder la retención se efectuará de la siguiente forma:

Para Responsables Inscriptos en IVA y facturas mayores a \$3.200,00: se aplicará la alícuota del 1,5% sobre el total facturado **neto de: IVA e impuestos internos si correspondiera, percepción de Imp. Act. Econ., quitas o descuentos efectivamente otorgados** para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%

Para Monotributistas y facturas mayores a \$3.200,00, el 1,5% sobre total facturado para la actividad de construcción de inmueble; mientras que las reparaciones, trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras tributarán a la alícuota del 3,6%

Se deberá consultar el nivel de riesgo asignado a los proveedores en la página Web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar), en base a dicha categorización se deberá emplear la matriz de riesgo fiscal y las alícuotas diferenciales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Parámetro	Nivel de riesgo			Sin riesgo
	Alto	Medio	Bajo	
Retenciones del IAE (RG 08/03 y sus modificatorias)	1,5 veces la alícuota que le corresponda			alícuota vigente

Se recomienda a los Oferentes, tener especial cuidado en su cotización, a las retenciones establecidas por Ley, sobre todo tipo de pago (Anticipos, Saldos de Certificados de Obra, etc.).

ARTÍCULO 30°. La Comisión de Apertura de la licitación a los fines de efectuar el control de los requisitos exigidos, utilizará la planilla que a continuación se adjunta.

ARTÍCULO 31°. La seguridad y custodia de materiales y herramientas está a cargo exclusivo de la contratista durante la ejecución de la obra.

.....
Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
 Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
 Expte. Origen Nº:18.161/16

PLANILLA DE CONTROL

EMPRESAS					
SOBRE Nº 1					
a)	Solicitud de Admisión – Formulario Nº1 (ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Documentación que acredite la Razón Social o Empresa: Copia Autenticada del Contrato Social (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Constitución de Domicilio Especial de la Empresa constituido en Salta Capital (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Escritura Pública o Acta de Asamblea de Socios que otorga Mandato (ARTÍCULO 16º del PCG)				
	Inscripción en Registro Público de Comercio (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Nombre, Apellido, Domic. Constituido y Certif. de Habilitación de Mat. del Prof. que firma la propuesta (ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Certif. y número de inscrip. de contrib. al Impuesto al Valor Agregado (C.U.I.T.) (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Dec. Jurada Disp. Lab. y Prev. (ARTÍCULO 21º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
	Empresas que actúan colectivamente (ARTÍCULO 2º del PCP)				
b)	Fot. del recibo orig. de Adq. del Leg. de Obra (ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
c)	Depósito de Garantía del 1% (ARTÍCULO 22º y ARTÍCULO 24º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				
d)	Certificado de Saldo Anual de Contrat. disponible de la empresa o Certificado de Capacidad Valido Únicamente para Licitare de la empresa o Certificado de Inscrip. de Empresas para Contrat. Directa o Concurso de Precios(ARTÍCULO 19º, ARTÍCULO 22º del PCG y ARTÍCULO 9º del PCP)				
e)	Anexo I – Calificación Técnica				
	Anexo II - Antecedentes Profesionales (ARTÍCULO 73º del PCG)				
	Anexo III – Equipos				
	Anexo IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales				
	Cap. Financiera: Balance Último Ejercicio Económico Financiero y Referencias Bancarias o de Entidades Financieras (ARTÍCULO 18º y ARTÍCULO 22º del PCG)				
f)	Pliegos P.C.G. - P.C.P. - P.E.T.P. y Planos debidamente firmados y sellados por la Empresa				
SOBRE Nº 2					
1	Formulario Nº 2: Propuesta (ARTÍCULO 20º y ARTÍCULO 22º del PCG)				
	Monto				
	Porcentaje (+) o (-)				
	Descuento Adicional				
2	Planilla de Presupuesto y Cotización de Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)				
3	Análisis de Precios Discriminados Precios (ARTÍCULO 2º del PCP)				
4	Plan de Trab. e Inv. Ac. (ARTÍCULO 22º, ARTÍCULO 35º del PCG y ARTÍCULO 2º del PCP)				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ANEXO II

CURRICULUM VITAE del representante técnico de acuerdo con el ARTÍCULO 73º
“Representante del Contratista” del PCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

ANEXO III - Calificación Técnica

Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación:

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y N° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1).....			
	2).....			
	3).....			
	4).....			
	5).....			
	6).....			
	7).....			
	8).....			
	9).....			
	10).....			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

ANEXO IV – Planilla de Equipos, Artefactos, Accesorios y Materiales

El proponente de acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 2º del PET deberá presentar una planilla especificando **Material, Marca, Modelo y Característica**, de cada uno de los siguientes Materiales (*de los que estuvieran presente en la obra*):

- Equipos de Acondicionamiento de Aire.
- Equipos de Calefacción.
- Equipos de Caldera.
- Equipo de Ascensor.
- Carpintería de Aluminio.
- Cerámicos (cerámicos, porcelanatos, etc.).
- Solados (pisos vinílicos, etc.).
- Cielorrasos (cielorrasos suspendidos desmontables, etc.).
- Herrajes (antipánico, etc.).
- Revestimientos (plásticos, otros, etc.).
- Mobiliarios (sillas, mesas, etc.).
- Grifería.
- Artefactos sanitarios (inodoros, bidet, lavatorios, bachas, etc).
- Accesorios sanitarios (barral, perchas, jaboneras, etc.).
- Artefactos lumínicos.
- Accesorios eléctricos (llaves, tomas, llaves térmicas, cajas de tableros, sensores, etc.).
- Artefactos eléctricos (switchs, routers, hubs, accespoint, proyectores, equipos de audio, equipos de video, etc.)
- Otros.

Equipos, Artefactos, Accesorios o Materiales	Marca	Modelo	Características



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ANEXO V – Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria

FECHA SOLICITUD / /

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ANEXO VI – Planilla de Cálculo Variación Promedio

CALCULO DE VARIACION PROMEDIO							
INDEC		FACTORES- INSUMOS	Inc. % (A)	INDICE MES REDET. 1 BASE (B)	INDICE MES REDET. SOLICITADA CORTE (C)	COEFICIENTE DE VARIACION PERIODO (D=C/B)	VARIACION PROMEDIO (D*A)
FUENTE	CODIGO						
ICC	CUADRO 10 COD 53111- 1	Casilla para obrador	4%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO a	Mano de Obra	28%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO b	Albañilería	8%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO g	Artefactos de iluminación y cableado	40%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO h	Caños de PVC para instalaciones Varias	13%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
ICC	CUADRO 5 INCISO p	Gastos Generales	7%	0,00	0,00	0,00000	0,00000
						CVP	0,00000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Esta documentación tiene por objeto, fijar y/o determinar en forma precisa la ejecución por ítem de la obra del título.

Asimismo, aclara y rectifica aquellos renglones no actualizados, contenidos en el pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que por razones de carácter constructivo y/o funcional deben ser ajustadas a cada obra en particular.

ARTÍCULO 2º. **En el acto licitatorio los oferentes deberán cotizar con las marcas por ellos propuestas. En el análisis de la propuesta la D.G.O. y S. tendrá en cuenta la oferta que incluya a las marcas de mayor calidad en los materiales y prestación de los equipos. Para ello se deberá completar la Planilla Anexo IV con todos los datos solicitados.**

Los rubros a ejecutar son los que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar todos aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a su fin, de manera tal que reúnan las características y condiciones que sean dables exigir de acuerdo a la Documentación de la Obra, teniendo en cuenta su naturaleza y destino, la que deberá ser terminada libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

RUBRO I: TRABAJOS PRELIMINARES

ARTÍCULO 3º. Para los trabajos preparatorios de iniciación de obras, excavaciones, etc. así como la ejecución de estructuras de hormigón armado, mamposterías, contrapisos, pisos, instalaciones especiales y demás partes constitutivas del edificio, que por su naturaleza se las consideran comunes y que no están contenidas en este pliego, regirán las Especificaciones Técnicas Generales obrantes en estos actuados. También serán válidas las reglamentaciones, normas y/o disposiciones legales del orden nacional, provincial y/o municipal, pertinente a las cuales correspondan, los respectivos rubros.

El Contratista deberá proveer y montar el Cartel de Obra cuyas características se encuentran desarrolladas en los planos correspondientes.

ARTÍCULO 4º. **LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO:** Una vez entregado el terreno en que se ejecutarán los trabajos, y a los efectos del replanteo, el contratista procederá a limpiar, emparejar y nivelar el terreno que ocupará la construcción. Se efectuará en el área



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



correspondiente al total del proyecto y su área de influencia.

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada y libre de residuos.

A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. El incumplimiento de este punto, lo hará pasible de las sanciones previstas. La contratista es responsable por la limpieza total de la obra.

ARTÍCULO 5º. OBRADOR Y CERCADO: El Contratista deberá ejecutar el vallado perimetral que consistirá en un cerco realizado con rollizos de pino 4x4" cada 3 mts, fundado con un dado de hormigón según detalle malla sima Q131 y Rafia Polietileno de Alta Densidad (HDPE) con UV Tejido Raschel, Opacidad 80%, color verde oscuro, el cual deberá estar tensado a lo largo de todo el perímetro de trabajo y hasta una altura de 2mts., dicha área se encuentra indicada en el plano *G02 Ubicación Obrador*.

El Contratista deberá prever la colocación de carteles indicadores en los sectores afectados a los trabajos, teniendo en cuenta los niveles de ocupación de personas del edificio. Deberá mantenerse, en lo posible, niveles de ruido que no afecten la normal permanencia del personal de los edificios adyacentes.

La Inspección de la obra se constituirá en las Oficinas de Construcciones y Mantenimiento, en consecuencia, la Contratista deberá excluir de su oferta el costo del local y equipamiento para la misma.

ARTÍCULO 6º. REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO: El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los dos (2) días de impartida la orden de comienzo.

Los niveles determinados en los planos, la Inspección los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Contratista deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación.

El nivel de piso terminado para la Ampliación, debe ser el mismo que el del sector existente. Las tolerancias máximas entre los niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 4 mm.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO II: DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES

ARTÍCULO 7º. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y EXTRACCION DE ELEMENTOS EXISTENTES: Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el Contratista deberá, tomar y extremar todas las medidas pertinentes, al efectuar estas tareas, teniendo en cuenta las características de ocupación del edificio a intervenir. Por lo tanto, deberá coordinar tareas con los responsables de dicho edificio.

Asimismo, deberá tomar todos los recaudos a fin de no afectar los elementos estructurales del edificio, muros, revoques, carpintería, instalaciones complementarias y todo otro elemento de la construcción que no sea objeto específico de los trabajos.

Si, por los métodos de trabajo, ocurriere la afectación, el Contratista deberá prever la reparación y/o reposición de los elementos afectados, en cantidad y calidad, según las características arquitectónicas del edificio, siguiendo las directivas que indique la Inspección de Obras.

No se podrá emplear medios mecánicos como martillos neumáticos, rotopercutores, etc., salvo casos debidamente justificados y con la previa aprobación de la Inspección.

Cuando existieren dudas o a requerimiento de la Inspección de Obras, sobre la capacidad de recibir cargas de los muros apoyo de dinteles, se podrá optar por ejecutar pórticos de Hº Aº o metálicos a efectos de transmitir las cargas al suelo de fundación.

En cada caso el Contratista deberá justificar estáticamente las dimensiones de los elementos estructurales a utilizarse. Igual criterio se seguirá para los dispositivos de apuntalamiento y apeo.

La entrega mínima de dinteles en los muros, será de 30cm. El ancho de dinteles, será igual o mayor al ancho del muro a sostener.

El proceso o método constructivo deberá asegurar que el apeo se ajuste a la obra, a efectos de limitar al mínimo las deformaciones del elemento tratado y de los planos de asiento.

Los trabajos se efectuarán, tratando de recuperar la mayor cantidad de materiales provenientes de la demolición. Deberá realizarse un inventario de los elementos recuperados que, a juicio de la Inspección de Obras sean susceptibles de reutilización.

Los materiales provenientes de la demolición; mampuestos, carpinterías, tejas, tejuelas, madera, cañerías, etc., deberán ser depositados en los lugares que a tales efectos determine la Inspección de Obra. Será criterio de esta, determinar que materiales deberán ser retirados del predio, lo cual será por cuenta y cargo del Contratista.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

Durante la ejecución de los trabajos y a su finalización, el responsable de la obra retirará los materiales que pudiesen haber caído y realizará la limpieza correspondiente.

En el predio afectado por la demolición se nivelará el piso y se darán las pendientes adecuadas para evitar el almacenamiento de agua de lluvia o su escurrimiento hacia los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



predios linderos. En caso de quedar zanjas, sótanos o pozos, éstos se rellenarán convenientemente con material adecuado, exento de materias orgánicas, hasta lograr los declives convenientes para el escurrimiento de aguas pluviales.

ARTÍCULO 8º. DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y REUBICACIONES: Se deberán realizar todas las tareas del presente artículo, tal cual lo expresado en el plano *G03 Tareas Preliminares*.

RUBRO III: MOVIMIENTOS DE SUELOS

ARTÍCULO 9º. RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS: El Contratista deberá efectuar el relleno y terraplenamiento necesario para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto y a las que fuera necesarias para el correcto escurrimiento de patios y veredas.

Siempre que fuera posible y a juicio de la Inspección de Obras, el Contratista empleará tierra proveniente de las excavaciones para utilizar en el relleno y terraplenamiento.

Antes de comenzar el relleno y terraplenamiento, el Contratista deberá efectuar el descapote y desenraice del terreno consistente en el retiro de la capa de suelo que contenga materia orgánica, arcillas expansivas o cualquier otro material que la Inspección de Obra, considere inadecuado para la construcción.

No se permitirá el relleno de zonas afectadas por socavaciones, sin el retiro previo de las partes superiores a la misma incluyéndose veredas y pavimentos si existieran. La reparación de estas afectaciones no motivará adicional alguno, debiendo ser incluidos los posibles costos de las mismas en el precio de las excavaciones.

El material árido a utilizar para el relleno será no orgánico y tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos, será suelo homogéneo y la granulometría no deberá superar los 5cm, en ningún caso podrá contener piedras, escombros o material orgánico de ninguna naturaleza.

Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección fijará al Contratista en cada caso un plazo para completarlos y, en caso de incumplimiento, la Inspección podrá suspender la certificación de los rellenos que estuvieran en condiciones de certificar hasta tanto se completen los mismos.

El relleno y compactado se hará de acuerdo a las características de cada suelo. La densidad seca a alcanzar en suelo cohesivo será igual o mayor al 90% de la densidad obtenida con el ensayo de Proctor Estándar. Para suelo granulares, la densidad alcanzada deberá superar el 75% de la densidad relativa.

El relleno se efectuará en capas sucesivas de 0,20m de espesor, llenando perfectamente los huecos y compactándolos adecuadamente con el procedimiento aprobado por la Inspección. El equipo a utilizar será del tipo compactador manual tipo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



saltarín o placa vibratoria.

Las tolerancias máximas entre los niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 5mm.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para no ocasionar daño alguno a las propiedades colindantes, como a las instalaciones y servicios que pudiesen encontrarse en el predio y/o pasando por el mismo. Y evitar la expansión del polvillo y cascotes, producto de la misma.

ARTÍCULO 10º. TOLERANCIA DE NIVELES: La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos, debe ser pareja y lisa, conforme a niveles que indican los planos.

Las tolerancias en el área de construcción a realizar serán del orden de +/- 1 cm. y fuera de dichas áreas de +/- 2 cm. tanto para superficies planas como en pendientes.

ARTÍCULO 11º. NIVELACION: La nivelación del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada.

En las áreas no edificadas y sujetas a trabajos de parquización, se deberán dejar 15 cm. como mínimo, por debajo de la cota de terminación, para permitir el aporte de tierra negra.

La Contratista realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 0,30 m. en toda el área del edificio, patios y veredas, debiendo considerar las recomendaciones del estudio de suelos y observaciones de la Inspección de Obra.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria.

ARTÍCULO 12º. EXCAVACIONES - NORMAS GENERALES: Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que indique en los planos respectivos, y a lo dispuesto por la inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimiento o deslizamientos.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



RUBRO IV: ESTRUCTURAS

ARTÍCULO 13º. RECTIFICACION DE CÁLCULO ESTRUCTURAL:

- Deberá verificar los cálculos existentes correspondientes a esta nueva etapa, no se permitirán secciones de armadura menores a los indicados en el cuadro del plano HA 1.01.
- Se deberá tener en cuenta la unión de la estructura existente con la nueva y prever las longitudes de anclajes de las barras para la presente ampliación, según se especifica en el artículo Nº16 Elementos componentes de la estructura – Características particulares a considerar. Ver detalle en plano estructura HA 1.01/2

ARTÍCULO 14º. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar los siguientes puntos.

- a) Cálculo Estructural, sismorresistente.
- b) Presentará los detalles de armaduras y protección necesarias, que permita empalmar la estructura de esta Etapa con la anterior, tanto en sentido horizontal a nivel de fundaciones y viga superior.

ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGÓN ARMADO

ARTÍCULO 15º. **ENUNCIADO DE LAS ESTRUCTURAS - CONDICIONES GENERALES:** Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la sollicitación a que, bajo cálculo, fue sometido, debiendo responder esta seguridad a valores previstos tantos en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a este pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, dimensionamiento, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad que se los entiende como de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.

Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines podrá contar en obra con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



En los casos establecidos en que deben realizar ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y en base a ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 16º. ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA: Se entiende por ello a todos los materiales que aportarán en base a calidad y propiedades, la estabilidad de la obra, como así también aquellos elementos estructurales que no pudiendo ser individualizado en el conjunto estén sujetos a consideraciones de importancia, con dimensionamiento surgido de cálculos y construcción regida por normas o reglamentos, que aunque hayan sido omitidos por este pliego, o planos y planillas del conjunto, no estén exentos de la aplicación de las exigencias que en su caso le corresponda, a criterio de la Inspección.

Tampoco por su omisión deslindarán de responsabilidad al Contratista por la eficacia de su comportamiento en períodos de construcción o de puesta en régimen.

COMPONENTES CONSTITUTIVOS DEL HORMIGÓN ARMADO

Esencialmente compondrán Hº Aº materiales como cemento, agregado gruesos y finos, agua potable y acero, todos de característica estrictamente especificadas en párrafos siguientes, controlado en cantidad y calidad a los fines de asegurar la obtención de resistencias que respondan a los criterios del cálculo, con los que se dimensionaron los componentes individualizados, como así también asegurarse resultados positivos de aquellos omitidos en pliego, plano y planillas y que sean de singular aporte para la estabilidad de la estructura, cuya construcción será regida por la Inspección actuante, o en base a normas y reglamentos vigentes referidos en este pliego.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES A CONSIDERAR

Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" entre estructura nueva y vieja, evitando la posterior remoción de hormigón fraguado. Las longitudes de anclajes de las barras deben cumplir lo especificado en la Norma CIRSOC 201 capítulo 12.

Para la Unión monolítica entre hormigones endurecidos con frescos y en juntas de hormigonado, se deberá utilizar adhesivo a base de resinas epoxi tipo SIKAdur-32 N proporcionando uniones con resistencias mecánicas superiores a las del propio hormigón.

Los trabajos deben ser realizados en condiciones favorables según especifique el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



fabricante a temperaturas medias y bajas.

El soporte deberá estar limpio, sin agua estancada, exento de grasas y aceites, de partes mal adheridas, lechadas superficiales y restos de otros oficios. La preparación del soporte se hará preferiblemente de forma mecánica: repicado, chorro de arena, granallado, fresado, o utilizando cepillos de púas de acero, aire comprimido, etc., hasta conseguir una superficie totalmente sana y suficientemente rugosa. Antes de la aplicación debe eliminarse el polvo y partículas depositadas. Para ello se debe utilizar aire comprimido limpio y sin trazas de agua o aceite.

El hormigón o mortero fresco debe colocarse mientras el adhesivo está pegajoso.

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este pliego.

En cualquier momento y sin avisos previos, podrá la Inspección tener libre acceso y amplia facilidad para ensayar o verificar la calidad de los materiales en la etapa de su preparación, almacenamiento y empleo. Idénticas facilidades tendrá para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea para la mejor realización de los trabajos. En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección, el Contratista informará a éste lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previos ensayos que provocaren demoras innecesarias.

ANCLAJE QUIMICO

Se deberán fijar las barras corrugadas de acero a la estructura existente en los sectores que indican los planos, mediante anclaje químico. La misma consiste en una resina epoxi de dos componentes que será utilizado para sellar y rellenar la perforación previamente ejecutada sobre el hormigón viejo.

Se Deberá tener en cuenta la correcta preparación del soporte para obtener una óptima solución. Esta debe estar limpia, sin fisuras ni desperfectos. La perforación se ejecutará mediante maquina percutora o taladro, realizando la profundidad correcta para luego aplicar el material a empotrar. Los restos de polvos en el orificio deberán ser retirados mediante cepillo y bomba de soplado manual para eliminar todas las partículas, consiguiendo autentica adherencia.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad, que cumpla las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éste no esté explícito, conforme a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles.

Los materiales que, cumplimentando los requisitos y características establecidas, en el momento de su empleo en obra, no lo haya mantenido, no serán empleados si no se los restituye a su condición primitiva.

Se reitera que todos los ensayos y muestras exigidas por este pliego y los que surgen del criterio de la Inspección, serán solventados por el Contratista a su exclusivo cargo. La toma de muestras será realizada por la Inspección en cualquier momento, pudiendo o no estar presentes el Contratista o técnicos especializados responsables de la obra, y será en cantidad y forma determinada en párrafos posteriores.

Se realizarán ensayos de aprobación y vigilancia; los primeros, con el objeto de comprobar si los materiales que se desean emplear en obra reúnen las condiciones que se establecen. Los de vigilancia, serán para verificar si las características que determinaron su aprobación, se mantienen durante las distintas etapas de la ejecución de la obra.

Los materiales serán empleados en obra después de conocerse los resultados de los ensayos realizados y haberse comprobado la cumplimentación de las especificaciones exigidas.

Todos aquellos materiales que no se adapten a las exigencias requeridas luego de su comprobación y no pudiendo reintegrarlos a sus óptimas condiciones, serán retirados inmediatamente de la obra y a distancia considerable según criterio de la Inspección.

En caso de que para un determinado material se haya omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá los requerimientos comprendidos en Normas IRAM vigentes.

En obra se encontrarán en todo momento, el instrumental y equipo necesarios para efectuar ensayos, pruebas y moldes para tomar de muestras. Serán ellos en números necesarios y acordes al plan de trabajo. Moldes cilíndricos de 15 cm. y 30 cm. de altura para el muestreo de probetas de hormigón, a los que se efectuarán ensayos de compresión. El número de moldes mínimos utilizables permanentes en obra, será de (6) seis.

También constará en el equipo un "Tronco de Cono" metálico y varilla, para determinar la consistencia del hormigón fresco de acuerdo a lo establecido en Normas IRAM 1536.

ARTÍCULO 17º. DEFINICIONES, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS: Se describen a continuación según las exigencias a cumplir los distintos materiales primarios que intervendrán en la elaboración de hormigones acompañados de sus definiciones.

AGUA PARA HORMIGONES

El agua a utilizar para el amasado y curado del hormigón será clara, libre de glúcidos y aceites no debiendo contener sustancias que produzcan efectos desfavorables sobre el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



fraguado, resistencia y durabilidad del mismo o sobre las armaduras que recubriesen o con la cual esté en contacto.

En general, podrá utilizarse como agua de empaste y curado todas aquellas reconocidamente potables, sin que ello signifique exclusión de ensayos y pruebas como las que se especifiquen.

Los requisitos a cumplir serán en general:

- Propiedades de coloración: deben ser nulas o débilmente perceptibles.
- El contenido máximo de materia orgánica, expresada en oxígeno consumido, será menor de tres (3) miligramos por litro.
 - El residuo no será mayor de cinco (5) gramos por litros.
 - El PH estará comprendido en 5.5 y 8.
 - La cantidad de sulfatos, expresada en (Cl- -), será menor de un (1) gramo por litro.
 - El contenido máximo de hierro, expresado en ion - férrico (Fe), será menor de una (1) parte del millón.
- La cantidad de carbonatos y bicarbonatos alcalinos (alcalinidad total) expresado en Na, HCO₃, será menor de un (1) gramo por litro.

CEMENTOS

Se usará en general, cemento tipo portland normal, certificado con sello de conformidad IRAM. Los cementos provendrán de fábricas acreditadas, serán de primera calidad u se los abastecerá en envases originales perfectamente acondicionados.

El acopio de cemento se lo realizará en un local cerrado, de ambiente seco y quedarán constantemente sometidos al examen de la Inspección desde la recepción en obra hasta el momento de su empleo.

Los cementos que por cualquier motivo sufrieren una degradación de calidad durante el transcurso de la obra, serán rechazados y retirado de la obra.

Todo el cemento de reciente fabricación, grumoso, de color alterado o que denote una acción exotérmica, será rechazado y retirado de la obra.

En un mismo elemento componente individualizado u omitido de la estructura no se permitirá el empleo de cementos de distintas marcas y cuando siendo piezas diferentes de la estructura y los hormigones de cada una preparadas con distintas marcas de cemento, se cuidará perfectamente no exista traspaso de aguas de amasado entre ellas.

El cemento a emplear en aquellas zonas de la estructura cuyas superficies queden por imposiciones arquitectónica expuestas a la vista, o que en virtud de ello, éstos deban ser tratados a los fines de la estética requerida por planos generales, planillas y planos de detalles o especificaciones en este pliego, y en general, cuando ese aspecto sea un requisito importante de aquéllas, se requerirá que sea, dicho cemento, de color uniforme.

En estos casos la diferencia de color, será causa suficiente para exigir el reemplazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de cemento. El envase original con que se aceptará el acopio del mismo en obra y en el cual permanecerá hasta su uso, serán bolsas u otros recipientes construidos con materiales tales que impidan su pérdida durante transporte y almacenamiento y lo protejan debidamente contra la acción climatológica en especial la humedad del ambiente y contra toda contaminación con sustancias extrañas.

Todo envase lleno de cemento a acopiar, o al momento de su empleo, cuyo peso difiere en más del cuatro por ciento (4%), respecto al peso neto indicado, podrá ser rechazado.

Si el peso medio de treinta (30) envases llenos, tomados al azar, de cualquier partida, es menor que el peso indicado, podrá rechazarse toda la partida o cargamento del cual dichos envases provienen.

No se aceptará abastecimiento o acopios de cementos a granel para utilizar en la estructura resistente.

Los cementos de distintas marcas y de distintas partidas, se almacenarán en forma bien diferenciada y en orden de llegada, usándose los en el mismo orden. Cuando por cualquier motivo el cemento haya permanecido acopiado (aún en las mejores condiciones de almacenamiento), durante un lapso mayor a treinta (30) días, los ensayos realizados en él, no serán válidos debiéndose verificar mediante nuevas pruebas la conservación de la calidad antes comprobadas.

AGREGADOS

Se entiende por ellos a las arenas naturales o de trituración, gravas naturales o gravas partidas y que cumplan las exigencias de tamizado.

Serán arenas naturales, los áridos finos provenientes de depósitos sedimentarios, de partículas redondeadas o subredondeadas, resultante de la desintegración o desgaste natural de las rocas.

Serán arenas artificiales, los áridos finos, de partículas angulosas, proveniente de la desintegración artificial mecánica de las rocas sanas, sin signos de alteración natural.

Serán gravas naturales, los áridos gruesos, también llamados "canto rodado"; de partículas redondeadas o subredondeadas proveniente de la desintegración natural y desgaste de las rocas.

Serán arenas artificiales, los áridos finos, de partículas angulosas, piedras partidas, que provienen de la trituración artificial de rocas, con por lo menos una cara obtenida por fractura.

Se entenderá por árido fino, al material granular que pasa tamiz IRAM N°.4 (4.8mm) u es retenido por el tamiz IRAM N° 200(74 u) logrado natural o artificialmente de rocas duras como para que conserven su forma y tamaño establecido.

Se entenderá por árido grueso, al material granulado retenido por el tamiz IRAM N° 4. (4,8mm) resultante de la desintegración natural o artificial de rocas duras, como para que conserven su forma y tamaño estable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

En general y a los efectos de las posteriores especificaciones se las subdivide en agrados finos y agregado gruesos.

Estas especificaciones se refieren, en base a los criterios de cálculos empleados, a los áridos de peso normal, triturados o no, destinados a la elaboración de hormigones a emplearse con propósito estructurales normales.

Se excluyen, por lo tanto, las especificaciones de elementos que resultan como consecuencia de un propósito industrial, o de aquéllos cuyo uso sea con el propósito de producir hormigones de características especiales.

En todos los casos los agregados gruesos y finos, ingresarán en obra con sus partículas libres de películas superficiales, no contendrán sustancias perjudiciales en cantidad suficiente como para comprometer la resistencia o durabilidad de los hormigones a elaborar aún de las armaduras a recubrir.

a) AGREGADO GRUESO

Sólo se aceptarán gravas naturales o canto con piedra partida.

Estará formado por áridos gruesos de características físicas como las descriptas y dimensiones como las que se detallan.

Su granulometría, responderá al tipo: "bien graduado" entre el matiz IRAM de 4.8 mm, y el de tamaño máximo.

Al ingresar a la mezcladora su granulometría quedará limitada por los valores del siguiente cuadro.

Tamaño nominal mm	Porcentaje en peso, acumulados, que pasan por los tamices IRAM de mallas							
	63mm	51mm	38mm	25mm	19mm	12,7mm	9,5mm	4,8mm
51 a 5	100	95 a 100	-	35 a 70	-	10 a 30	-	0 a 5
38 a 5	-	100	95 a 100	-	35 a 70	-	10 a 30	0 a 5
25 a 5	-	-	100	95 a 100	-	25 a 60	-	0 a 10
19 a 5	-	-	-	100	90 a 100	-	20 a 55	0 a 10
13 a 5	-	-	-	-	100	90 a 100	40 a 70	0 a 15
51 a 25	100	90 a 100	35 a 70	0 a 5	-	0 a 5	-	-
38 a 19	-	100	90 a 100	20 a 55	0 a 15	-	0 a 5	-

El material final podrá obtenerse como mezcla de dos o más gravas de distancia granulométría.

Se cuidará en lo posibles de que la razón entre el volumen de las partículas y de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

esferas ficticias que la circunscriben, se acerquen a la unidad.

Los límites aceptables de sus sustancias perjudiciales en lo agregado gruesos serán:

(en peso)

- Terrones de arcilla.....0.25%
- Partículas blandas.....5%
- Ftanita ("Chert").....2%
- Finos que pasen tamiz IRAM 0.074 (T200).....1%
- Materias carbonosas.....0.7%
- Sales solubles mica, partículas cubiertas
- Por partículas superficiales.....1%

Se cuidará que el material no contenga sustancias reactivas que puedan actuar desfavorablemente con los álcalis del cemento en presencia de agua o por lo menos en cantidades mínimas como para provocar excesivas expansiones del hormigón

B) AGREGADOS FINOS:

Se aceptarán arenas artificiales y se usarán como las naturales. Se dará preferencia a las sílicas.

Tendrán una granulometría continua, comprendida dentro de los límites que determine el cuadrado siguiente:

TAMIZ IRAM malla	% MAXIMO QUE PASA	EN PESO
3/8"	100	100
N°4	95	100
N°8	80	100
N°16	50	85
N°30	25	60
N°50	10	30
N°100	2	10

El material utilizado en todos los casos, quedará comprendido dentro de los límites de las curvas granulométricas dadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



ACEROS

Las barras que constituyen la armadura de las estructuras de Hormigón Armado, serán de acero y tendrán que cumplir las especificaciones que se detallan.

En general el tipo de acero comercial usado será ADN-420 según CIRSOC 201.

Estará aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación mediante el "certificado de Empleo" publicado en el boletín oficial. A pedido de la Inspección, deberá ser presentada una publicación de tal información a los fines de conocerse marca, procedencia, calidad y característica de resistencia.

No se aceptarán barras soldadas con soldadura autógena. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constante no habrá signos de "sopladuras" y otros defectos que afecten la resistencia, el doblado o hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectuasen.

Las características geométricas, diámetros, pesos teóricos y tolerancias, serán regidos por las especificaciones vigentes de Normas IRAM 671 y en general por todas aquellas que se refieren a aceros para Hormigones Armados, en todo lo que se oponga a las disposiciones de este pliego.

El paso medio de hélice (ángulo de 360°) será verificado con una regla que permita apreciar 0.5 mm.; estará comprendido entre un mínimo de 8 y un máximo de 12 veces el diámetro nominal de la barra.

Las barras de acero del mismo tipo, fábrica y remesa, se agruparán por lotes del mismo diámetro nominal.

La verificación de los valores de resistencia, se hará como se detalla en lo concerniente a ensayos y resultados.

ARTÍCULO 18°. CONTROL DE MATERIALES, TOMAS DE MUESTRAS

AGUA

Las muestras serán representativas del agua tal como será empleada. Las muestras de distintas fuentes, serán envasadas separadamente y no reciben tratamiento alguno. Se tendrán en cuenta las variaciones locales o indirectas que pudieran afectar su composición y calidad. Cada muestra tendrá un volumen de cinco (5) litros, envasándolas adecuadamente en recipientes limpios, de cuello pequeños y posibles de sellado hermético, y será perfectamente identificada y se protegerán los rótulos empleados; precisando fuentes, números, aspecto, olor y fecha de extracción. Se tomará una muestra cada 50.000 litros a usar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



CEMENTOS

Las muestras de cementos serán de ocho (8) kg. cada una y la forma y cantidad de la toma de muestras lo indicará la Inspección.

Las muestras se numerarán consecutivamente y se las envasará con cuidado y premura necesaria, para que la muestra no mantenga contactos importantes con la humedad ambiente, haciéndose lo descripto en el menor tiempo posible.

AGREGADOS

Las muestras a tomarse, será sobre pilas de distintas granulometrías acopiadas, o por acopiar, en el elemento de su empleo, según criterios de la Inspección.

Se tendrá cuidado de no tomar muestras de un material clasificado, para ello se tomarán muestras de distintos puntos de cada pila.

En cada uno de esos puntos, se desechará una capa de 30 cm, y se extraerá lo inmediato por debajo de esa capa. Cada muestra representará al volumen acopiado o por acopiar o emplear, debiendo este ser menor de 50 m³, o fracción.

La cantidad a tomar son:

Árido fino.....300 kg.

Árido grueso.....400 kg.

Estas cantidades están determinadas por los ensayos a realizar y podrán ser disminuidas por Inspección.

Cuando se trate de mezclas logradas a fin de la confección de hormigones de dosaje determinado, la muestra será de 300 kg.

ACEROS

De cada lote se separarán 5 varillas y de cada una se extraerán dos probetas, una para tracción y otra para plegado.

De no satisfacer los resultados, se extraerán cantidades dobles para nuevos ensayos del mismo tipo que los antes especificados.

Se considerará que cada lote consta de 100 barras enterizas o fracción menor.

ENSAYOS. RESULTADOS;

AGUA:

Los ensayos a que se expondrán las muestras extraídas, serán para determinar las características exigidas, en lo referente a sus resultados se deja constancia que el no cumplimiento de una de las especificaciones antes detalladas, será motivo de rechazo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



CEMENTOS:

Sólo se empleará cemento portland de marca definitivamente aprobada por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y que responda a todas las condiciones exigidas por el Pliego Nacional de Condiciones, aprobado con fecha 27 de abril de 1931.

AGREGADOS:

Se harán los ensayos que se detallan, debiendo estos arrojar valores que coincidan o superen en calidad los ya especificados como características de los mismos:

- Granulometría IRAM 1502 NIO
- Terrones de Arcilla IRAM 1512 NIO
- Finos que pasan tamiz 0.074 mm. IRAM 1540 NIO
- Materias carbonosas IRAM 1512 NIO

Los mismos se realizarán sobre agregados finos, agregados gruesos y mezcla de los mismos en proporciones idénticas a usar en la confección de hormigón, tanto para estructura revestida como para estructuras con superficie vista.

ACEROS:

A las probetas extraídas se las someterá a ensayos de tracción y plegado.

Sobre cinco (5) probetas de un mismo lote, tendrá que verificarse que el 90% de ellas, arrojan como resultado de los ensayos a la tracción, un valor no menor de 4.600 kg./cm². Como tensión de fluencia, con un alargamiento del 8% y tensión de rotura de 4.900 kg./cm².

Si esto no fuese cumplimentado, se hará un nuevo ensayo de tracción sobre 10 probetas del mismo lote, debiendo todas (100%) verificar la existencia antes exigida, de no ser así se rechazará el lote ensayado.

Idénticas exigencias se prevén para los ensayos de plegado, siendo el resultado de éstos, la no figuración o alteración de la zona plegada de la probeta. Estos serán hechos según Normas IRAM 103 N.I.O.

MATERIALES ESPECIALES:

Se consideran materiales especiales, todos aquellos que constituyendo un adelanto técnico, sean aptos para la aplicación en algunos de los procesos constructivos.

En todos los casos en que el Contratista quiere disponer su aplicación y ésta no haya sido prevista en las especificaciones de este Pliego, Tendrá que solicitar la aprobación previa y autorización expresa la Inspección.

La Inspección podrá pedir al Contratista que acompañe conjuntamente a su petición



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



escrita, una certificación legal de empleo expedido por entes Estatales, en los que conste su aceptación como material aprobado.

Muñida de los elementos determinantes que se posean, será la Inspección quien autorice la aplicación, el lugar, los ensayos, la cantidad y todas las consideraciones que correspondiesen efectuar a los fines de asegurar un mínimo de eficacia de la estructura resistente tratada.

MATERIALES NO ACEPTADOS:

Todo material que ingrese a la obra, como así también aquéllos que permanezcan en ella y hasta el mismo momento de su uso, quedarán afectados de posibles ensayos a más de los aquí previstos, éstos motivarán, en base a sus resultados, que la Inspección pueda determinar su rechazo total o parcial.

Cuando uno de los materiales, ya sean en su totalidad o en lotes parciales, fuese rechazado, éste será retirado de inmediato de la obra y aún de las inmediaciones.

Estos rechazos de materiales, estarán fundamentados por los resultados de ensayos, de empleo, o de evidentes signos que a simple vista hagan notorias una alteración en su textura o estructura individual o total.

ARTÍCULO 19º. OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES:

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este Pliego, será salvada por la Inspección actuante, quien basada en Normas o Reglamentos podrá solucionar de acuerdo a su criterio las omisiones referidas.

ARTÍCULO 20º. MOLDES Y ENCOFRADOS:

Los encofrados serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido.

Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias y su realización será en forma tal, que sean capaces de resistir hundimientos, deformaciones o desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad soportarán los efectos del peso propio, sobrecargas y esfuerzos a que se vean sometidos incluso en el momento de desencofrar

Idénticas precauciones valdrán para los elementos que los soportan y el terreno en que se apoyan.

En todos los casos serán arriostrados longitudinal y transversalmente, asegurando que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causa de mayores trabajos.

Su armado se hará de acuerdo a las reglas y conocimiento de la "Carpintería de armar" y en forma tal que el desmontaje y desencofrado, se lo haga fácilmente sin uso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16



palancas y no con vibraciones perjudiciales.

Se podrá desencofrar por partes, sin necesidad de remover el resto del encofrado.

Las piezas con más de 6 mts. de luz, tendrán la contra flechada necesarias a los fines de conservar el nivel o peralte inferior, acorde a una aceptable estética.

Se prestará atención especial a los planos o planillas que se adjunten, detallando los encofrados y diseños respectivos que ellos presenten, cuidando de que cada junta proyectada quede moldeada en toda su longitud por medio de elementos enterizos, para que no denoten empalmes que en los diseños no hayan sido proyectados.

Los encofrados se dispondrán de forma tal, que al desencofrar siempre queden puntuales de seguridad por el tiempo necesario en su función.

ARTÍCULO 21º. DISPOSICIONES GENERALES Y PREPARACIÓN PREVIA DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES: Los materiales o elementos que integran los encofrados, tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas a las necesidades del proyecto.

Serán lo suficiente estancos, como para evitar pérdidas de mortero. En contacto con el hormigón en cualquiera de sus estados, no efectuarán ataque químico alguno.

Los encofrados que moldeen las superficies expuestas a la vista, serán convenientemente tratados con pinturas especiales del tipo detallado más adelante. La superficie de los encofrados será "Cepillada". Los mismos tendrán un espesor uniforme debiéndose cuidar especialmente el aspecto de las juntas verticales, horizontales, inclinada, como así también las aristas que podrán ser vivas, redondeadas o con chanfles, según lo especifiquen los planos y planillas adjuntos.

No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad.

Se tendrán que hacer las provisiones del caso, para facilitar la limpieza al pie de columnas y superficies de gran dimensión que den a fondo inaccesibles y de difícil Inspección.

No se aceptarán ni lechadas, ni pinturas sobre superficies vistas, estarán perfectamente terminadas.

No se aceptará el "topando" de las porosidades o signos antiestéticos que disminuyan el aspecto arquitectónico exigido, sin previa autorización de la Inspección.

Previamente a la colocación del hormigón, se procederá a la limpieza, humedecimiento y aceitado o pintado del encofrado (donde las condiciones de estética lo requieran). No se humedecerán si existen posibilidades de heladas que afecten el proceso de fraguado.

Ningún encofrado podrá permanecer más de 72 horas desde su terminación hasta ser llenado con el hormigón que le corresponda. El aceitado o pintado, (según lo necesario),



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



se efectuará previo a la colocación de la armadura.

Para los moldes de madera, se usará un aceite mineral parafinado, retirando y de color pálido o incoloro, siendo éste un elemento imprescindible en aquellos encofrados que moldearán las superficies de hormigón que queden a la vista.

Al realizar el aceitado de dichos encofrados y de todos en general, se cuidará de evitar el contacto de los aceites con las armaduras, siendo éste, motivo de una rigurosa inspección.

En el momento de verter el hormigón, se cuidará la limpieza perfecta de todos los encofrados eliminándose restos de elementos extraños.

No existirán las acumulaciones de agua en ninguna del encofrado a llenar de hormigón. Cuando deba "colarse" hormigón, sobre superficie de fundación, éstas se encontrarán perfectamente limpias, con el suelo compactado hasta un grado óptimo.

No se colocará hormigón fresco sobre terrenos congelados o sobre los que no se hayan tomado las precauciones necesarias contra la congelación del mismo, durante el período de protección del hormigón fresco.

En los procesos de hormigonado de fundaciones, en pilotaje o en cabezas de pilotes se seguirán las reglas o normas que rijan este tipo de trabajo.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada.

ARTÍCULO 22º. **HORMIGÓN: CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCIÓN: GENERALIDADES, HORMIGONES TIPOS: SU DEDUCCIÓN:**

El hormigón de cemento portland, estará constituido con una mezcla homogénea de cementos, áridos y agua, sin aplicación de ningún otro material adicionado.

Las proporciones que se introduzcan, serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo éste recubrir y envolver las armaduras, de manera que se logre la unión íntima entre hormigón y acero a los fines de su resistencia.

El mezclado, transporte, colocación, compactación, protección y curado, se realizan previendo que al retirar los encofrados se obtengan conjuntos compactos de textura y aspecto uniforme, resistente, impermeables, seguros y durables.

Los materiales integrantes de la mezcla, cumplirán las exigencias antes descriptas en particular para cada uno de ellos o el de la mezcla total, como en el caso de los hormigones vistos.

Con el objeto de obtener las cualidades requeridas, se exige cantidades mínimas unitarias de cemento. Estas cantidades son las siguientes:

Estructura resistente de hormigón revestido 300 kg. /m³



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16



Estructura resistente de hormigón visto 350 kg. /m3

Se tendrá en cuenta regular el tamaño máximo de los agregados como se ha detallado, a fin de obtener buen "colado" y perfecta superficie asegurando que le hormigón llegue a ocupar todas las partes del encofrado.

En general el tamaño máximo del agregado grueso, será $\frac{3}{4}$ de la menor separación que exista entre las barras de la pieza a hormigonar.

Esta exigencia comprende a los hormigones para cualquier tipo de armadura, ya sea en posición horizontal o vertical y sólo serán excluidos los casos indicados por este Pliego.

La "consistencia" del hormigón, será la necesaria en cada caso para que en la colocación y compactación, éste se deforme plásticamente ocupando todo el encofrado y al envolver las armaduras no ocurra una clasificación del tamaño o acumulaciones de agua en zonas libres de hormigón.

Las mezclas tipos serán obtenidas experimentalmente por el Contratista, a costa de preparar probetas, en la que variando los dosajes de agregados y cantidad de agua y haciendo permanecer invariables las cantidades unitarias de cemento, (de acuerdo a lo antes estipulado), comprobará las resistencias obtenidas.

La variación de los gruesos, lo hará con respecto a las curvas granulométricas dadas. Cantidades de agua serán limitadas y su variación programada.

Los hormigones considerados como aptos, serán aquellos que, al aplicarse los criterios de "resistencias características" se obtengan valores mínimos compatibles con los adoptados para el cálculo dimensional.

A los valores de los ensayos de comprensión a que serán sometidos los hormigones tipos que el Contratista pueda producir, se los expondrá a los análisis estadísticos que sigue.

Sobre un mínimo de 30 probetas, (de cada hormigón tipo que se quiera presentar), con edad de 28 días y procesos de curado que presente el que logrará en obra, se obtendrán Tensiones Resistentes Características (σ'_{bk}) a la compresión no menor de 170 kg./cm².

Su cálculo se basará en las siguientes consideraciones:

Se promediarán los valores arrojados por 30 probetas llamándose a este valor "Resistencia Media".

$$\sigma'_{bm} = \frac{\sigma'_{b1} + \sigma'_{b2} + \sigma'_{b3} + \dots + \sigma'_{bn}}{n}$$

n

Donde "n" es el número de ensayos.

Se calculará la "Desviación normal", (S) mediante expresiones:

$$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\sigma'_{bi} - \sigma'_{bm})^2}{n-1}}$$

En el caso que le hicieran más de 30 ensayos (n > 30), la expresión será;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



$$s = \frac{\sqrt{\sum_{i=1}^n (\sigma'bi - \sigma'bm)^2}}{n}$$

Logrado por el contratista el dosaje apto para las resistencias exigidas y demostradas, queda éste comprometido a producir en obra, hormigones similares a los que se hayan aceptado, y por lo tanto presentará referencia y control de todos aquellos valores que identifiquen a tales hormigones, como ser, relación agua/cemento, dosajes, consistencias, etc.

La inspección podrá, en su caso, exigir más cantidad de probetas de ensayos que las estipuladas con idénticos porcentajes de resistencia como resultado.

Previo a lo hormigonado de las estructuras en obras, la Inspección procederá al control de hormigones que debe poseer idénticas características que el tomado como tipo. Esto lo hará con ayuda de los elementos que deben existir en obras.

PROPORCIONES DE MATERIALES, MEDICIÓN:

Las proporciones de los materiales componentes del hormigón, se determinarán en forma tal, que reproduzcan las del hormigón tipo, acorde a las características de la estructura y atendiendo a los requisitos detallados anteriormente. Al efecto y con suficiente anticipación, se realizarán las mezclas tipos, cuyas proporciones registrarán las del hormigón a elaborar en el momento necesario para llenar con él la pieza o elemento estructural correspondiente.

Preferentemente la confección de hormigones tipo, se los realizará antes de los trabajos correspondientes a la construcción de la fundación de la obra y en la forma antes detallada.

Los materiales, resistencia y características del hormigón aceptado, serán mantenidos durante el transcurso de la obra hasta su terminación.

Se vigilará constantemente el grado de humedad que tengan los áridos al momento de su utilización y mezclado. Si fuese necesario se los determinará cuantitativamente.

Toda vez que por cualquier motivo sean mezclados los áridos húmedos y cemento durante un tiempo mayor a los 30 minutos sin que éste sea utilizado, la Inspección podrá rechazar todo ese material o indicar las variaciones de dosaje (nueva cantidad de cemento a agregar), que sea necesario para poderlos utilizar.

Las proporciones determinadas del hormigón patrón, serán repetidas durante la preparación uniendo los valores equivalentes en volumen o en peso, debiendo realizarlos con exactitud y rapidez y sin pérdidas de material.

El equipo de medición será controlado por la Inspección al comienzo y durante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



todas las veces que se utilice, pudiendo rechazarlo, según criterio, debido a causas que degraden la calidad del material.

Asimismo, se controlará la uniformidad de la mezcla lograda.

MEZCLADO:

Se exigirá el mezclado mecánico de los materiales.

Se lo hará en hormigonera de capacidad útil adecuada.

La misma no será sobrecargada por sobre lo indicado por sus fabricantes, será manejada por personal experto y capaz de mantener sujeta en todo momento a verificaciones de su funcionamiento y eficacia.

Siempre existirá en obra máquinas suplementarias que reemplacen la defectuosa en caso de desperfectos.

Los tiempos de mezclados estarán regidos por criterios de la Inspección.

Si después del mezclado se produjese el fenómeno de falso fragüe, el mezclado se efectuará sin agregar agua.

Una vez iniciada la descarga de la hormigonera, no podrá volver a cargarse hasta la total desocupación del pastón que se trate.

Cuando la hormigonera esté inactiva durante el lapso mayor a los treinta (30) minutos, será limpiada perfectamente antes de su nueva utilización.

El mezclado manual queda expresamente prohibido, salvo el caso de preparación de hormigones para utilización secundaria.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN:

El hormigón será transportado desde la hormigonera hasta el lugar de su utilización en el menor tiempo posible y sin interrupciones; para ello, se utilizarán métodos y equipos, que permitan mantener la homogeneidad del hormigón recién mezclado y evitar la pérdida del material componente.

Las mezclas de menor consistencia no se transportarán a grandes distancias, quedando ellas sujetas a indicaciones de la Inspección.

Se prohíbe expresamente el empleo de aquellos métodos que lo transporten como vena fluida, capas delgadas o de cualquier otro tipo que provoque clasificación de diámetro de los materiales mezclados.

La colocación del hormigón se iniciará inmediatamente después de las operaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de mezclado y transporte, quedando en su ubicación definitiva antes de que transcurran treinta (30) minutos de su mezclado.

Se usarán sistemas de compactación y vibrado mecánico y acordes al trabajo que se esté realizando, asegurando el logro del buen colado y obtención de superficies vistas perfectamente lisas.

PROTECCIÓN Y CURADO:

Se exige, y será comprobado por la Inspección actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido por medio de las medidas necesarias desde el momento mismo en que se comenzó la elaboración de hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Así entonces, se controlan temperaturas incidentes y ocasionadas, espesor de capas de hormigones en piezas de gran sección, precauciones adoptadas, resultados obtenidos, elementos usados, cuidados y tratamientos imprescindibles y en todos los casos se reservará la Inspección el derecho de interpretar, según su criterio, la eficacia conseguida, siendo ésta factor determinante de la aceptación, aprobación o rechazos de métodos ensayos, precauciones o materiales utilizados, aun cuando este criterio sea aplicado estando los trabajos terminados pero no recibidos.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será indicado tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo presentarse mayor esmero en aquellos elementos de gran superficie y poco espesor.

El método a emplear consistirá en la utilización de aguas potables con humedecimiento tolerables y de acción continuada, creando películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones.

Podrán usarse arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las vaporizaciones.

También podrá utilizarse arenas en capas razonables y de saturaciones antes detalladas, durante siete (7) días.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



ARTÍCULO 23º. CALIDAD Y CONTROL DEL HORMIGÓN:

CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS:

De acuerdo y con respecto al conjunto de todas las especificaciones vistas que deben atribuirse a la producción como exigencias mínimas a las omitidas que correrán siempre por cuenta de la Inspección, el Contratista, responsable de la obtención de la calidad del hormigón, debe emplear los medios necesarios para obtener de él la máxima resistencia posible, exigiéndosele en este pliego un valor mínimo que en todos los casos debe superarse, siendo esto controlado como más adelante se detalla.

Las calidades mencionadas, traducirán su valor en resistencia y aspecto de las superficies vistas, uniformidad, durabilidad y todo cuanto corresponda magnificar en la obra de hormigón o de este tipo de estructura.

Para alcanzar en todas ellas valore que sirvan de base se exige.

- Hormigones en general, con resistencia característica a la comprensión de 200 kg/cm² a la edad de 28 días.

- Superficies vistas (donde sea indicado), perfectamente planas, estáticas y uniformes. En los casos en que se hayan proyectado diseñar en bajo o sobre relieve a demarcar en el hormigón, éstos se obtendrán en base a una técnica segura y garantida, respetándose dimensiones, aristas vivas o líneas continuas, sin "heridas" y oquedades, sin rebabas o alabeos que desmerezcan el proyecto, a un punto de tener que rechazar los trabajos realizados.

- Que los procesos utilizados y cuidados, para la obtención individual o total de la obra, sean los mejores conocidos, con el objeto de asegurar que los resultados descubiertos con el tiempo o a medida que éstos puedan ser comprobados, arrojen óptimos de seguridad y durabilidad de la obra.

Estas exigencias regirán como principios directores de la obra y se las controlará en grado riguroso antes, durante y después (según corresponda) de la construcción de la obra.

TOMA DE MUESTRAS DE HORMIGÓN FRESCO:

A los fines de la comprobación de las resistencias mínimas exigidas para control de la uniformidad en el uso de los dosajes granulométricos del hormigón Patrón aceptado, se harán ensayos a probetas cilíndricas de diámetro 15 cm. y altura 30 cm. y de consistencias mediante cono metálico.

Dichas muestras serán extraídas del punto que realmente represente el comportamiento del hormigón en su lugar estructural.

Nunca serán tomadas muestras de los bordes, ni al principio de cada descarga, como tampoco al final de la misma.

Se podrá exigir la cumplimentación de aceptables valores mediante otros ensayos además de los descriptos, como ser el de Penetración, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Las probetas preparadas y que exijan tiempo para su ensayo serán protegidas y curadas, éstas serán sobre cilindros de extremos normales a su eje, metálicos, desarmables y resistentes. Tendrán bases metálicas maquinadas y el extremo superior será abierto.

Se tendrá documentado el lugar preciso de la colocación del hormigón que pertenece a cada probeta.

Los moldes serán revestidos, interiormente al menos, de una película de aceite mineral.

El número de probeta a extraer será indicado por la Inspección; nunca podrá ser menos de 1 lote de 3 probetas de hormigón fresco, obtenidas dos veces por me, en las cuales mediante ensayos de comprensión realizados según Normas IRAM vigentes, se debe verificar resultados compatibles con las Tensiones Características exigidas en el hormigón tipo.

Toda probeta permanecerá con el cuidado correspondiente hasta el momento de su ensayo, que en todos los casos será ejecutado como lo indiquen las Normas IRAM vigentes.

ENSAYOS. RESULTADOS SOBRE EL HORMIGÓN:

Se harán ensayos de consistencias o asentamiento y compresión y otros que pudiese determinar la Inspección.

Para los ensayos de asentamiento regirán las Normas IRAM 1.536. Los resultados de ellos quedarán a consideración de la Inspección.

Los ensayos de compresión serán hechos según Normas IRAM 1.546.

Los resultados de estos ensayos determinarán la situación o rechazo del hormigón de cual fueron extraídos.

ARTÍCULO 24º. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS ARMADURAS: Se usará en general un solo tipo de acero y de idénticas características en toda la obra.

En general el tipo de acero comercial usado será ADN-4200 según CIRSOC 201

Las barras se cortarán y doblarán o no, ajustándose a las formas y dimensiones del proyecto que consta en planos y planillas correspondientes.

Las barras ya dobladas no serán enderezadas y nuevamente usadas, sin eliminar la zona que antes fue afectada.

Se prohíbe el corte y doblado en caliente de cualquier barra.

Antes de ser introducida en el encofrado, las armaduras serán limpiadas adecuadamente y así deben permanecer hasta que el hormigón las recubra, debiendo conservar éstas su ubicación precisa e acuerdo a planos sin sufrir desplazamientos. Los separadores o espaciadores usados, no consistirán en tacos de maderas, ladrillos, ni caños, ni ningún material que debilite o reste resistencia a la estructura.

Todas las armaduras quedarán recubiertas por el mínimo espesor de hormigón reglamentario.

Los cruces de barra deben atarse con seguridad, salvo el caso en que la distancia entre barras sea menor de 30 cm en ambas direcciones, en tal caso lo serán alternadamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Toda armadura, antes de ser cubierta de hormigón, debe ser controlada por la Inspección, por tanto, debe ésta conocer con la anticipación debida las fechas previstas.

En las zonas de densa armadura se cuidará que la colocación y compactación del hormigón sea efectiva.

Para todo lo referente a longitudes de anclaje y empalme de barras, se cumplirá lo especificado por la Normativa Vigente.

En caso de armaduras a colocar en fundaciones, se debe realizar una capa de 3 cm. de espesor de hormigón similar al que recibirá la armadura antes de colocar ésta, y esta capa no se la tomará en cuenta para cumplir con el dimensionamiento del elemento a construir. No se admitirán empalmes en las partes dobladas de la barra.

El Contratista deberá presentar con suficiente anticipación los planos y/o planillas de doblado de hierro en forma tal que posibilite una correcta ejecución de las armaduras en obras. Al efecto, se tomará como base la información contenida en planos y planillas que forman parte del proyecto.

La Inspección podrá ordenar las modificaciones que fuesen necesarias y autorizará dicha documentación.

Este requisito será condiciones indispensables para la ejecución de las armaduras.

ARTÍCULO 25°. **DESENCOFRADO. TUBERÍAS INCLUIDAS. JUNTAS DE DILATACIÓN.**

COLOCACIÓN: Se lo efectuará de forma tal que en todo momento quede asegurada la completa rigidez de la estructura. El hormigón no será dañado en forma alguna.

El orden de remoción de encofrados será programado con el fin de evitar esfuerzos anormales en determinadas secciones. El momento de desencofrar será determinado de acuerdo común con la Inspección actuante.

El período transcurrido entre hormigonado y remoción, no será menor de 10 días tratándose de elementos secundarios.

El desencofrado total en ningún caso se lo comenzará antes de los veinte (20) días del hormigonado, quedando sujeta esta fecha a criterios de la Inspección.

Los laterales o elementos en general no portantes, podrán ser removidos a fecha convenientemente lógica para facilitar el curado de la pieza.

Las tuberías que deben atravesar elementos estructurales, lo harán según especificaciones especiales de planos o planillas del proyecto; cuando éstos no existan, se tendrá especial cuidado en ejecutarlos acordes a las reglas del arte de la construcción, con las prioridades y tolerancias del caso.

No se permitirán demoliciones o debilitación de secciones de cálculo de hormigón armado fraguado, para la inclusión de cañerías o cualquier tipo de materiales que deban transponer tales piezas.

Las juntas de dilatación, cuando las hubiere, se construirán en los lugares señalados por planos generales, planillas y planos de detalles de acuerdo con todas sus indicaciones.

Los materiales incluidos en dichas juntas, además del hormigón o hierro utilizados, debe ser inspeccionado en calidad, dimensiones y puesta en su lugar con previa autorización



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

de la Inspección.

En todos los casos dichos materiales serán ubicados y debidamente amarrados en los encofrados antes de hormigonar.

Se prestará atención a los detalles de amarres y perfiles laminados, cantoneras o "grapas sostén" de dichos perfiles, debiendo esto ser en su oportunidad, perfectamente alineados guardando los niveles indicados, cortes, uniones y rellenos correspondientes.

ARTÍCULO 26º. EMBEBIDOS E INSERTOS METÁLICOS: Todo embebido como ser: pernos de anclaje, encamisados para anclajes, placas, perfiles, molduras, conductos de cualquier tipo, soportes, cajas de paso, sumideros, etc., deberán ser cuidadosamente posicionados y fijados de modo de garantizar su inmovilidad, con la ubicación conforme a los planos y documentación anexa aplicable.

Cuando el embebido metálico emerge del hormigón, deberá ser pintado con protección anticorrosiva con 2 manos de pintura al cromato de zinc hasta un mínimo de 30mm. hacia el interior, desde la superficie del hormigón.

La buena preparación preliminar de las superficies a unir o rellenar es una condición indispensable para el éxito de la adhesión. En todos los casos la superficie debe estar exenta de grasitud, pintura, óxido y polvo. Puede estar húmeda e incluso algo mojada.

ARTÍCULO 27º. HORMIGÓN VISTO: En todos los casos en que el hormigón preparado fuese destinado aquellas partes de la estructura cuya superficie sea vista, constará de una granulometría tal como es indicada en el cuadro siguiente.

El cumplimiento de esta especificación será controlado en forma rigurosa; la Inspección constatará que el material esté incluido en la banda granulométrica consiguiéndose esto a costa de la regulación necesaria en la adición o extracción correspondiente en los porcentajes de los materiales indicados. Se deben también obtener resistencias como las exigidas más adelante.

Granulometría de la arena para hormigón visto.	
Pasado Tamiz N° 4.....	95 a 100 %
" " " 8	75 a 95 %
" " " 16	55 a 85 %
" " " 30	30 a 62 %
" " " 50	15 a 25 %
" " " 100.....	5 a 7 %

Ante eventuales factores que incidan imposibilitando la cumplimentación de esta exigencia, ya sea por carecer de plaza comercial de esta zona del material requerido o por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



diversas causas no consideradas, se aceptará la inclusión de agregado transportado exclusivamente a este fin de lugares circundantes de la ciudad de Salta, no admitiéndose áridos provenientes de la zona norte de la Ciudad de Salta (Ríos Caldera, Vaqueros, etc.) con la condición de que dichos materiales no sean de diámetro nominal mayor al Tamiz 50 y de plasticidad nula, y en la cantidad estrictamente necesaria para la confección de hormigones de superficie vista.

Referente a las operaciones de transporte, manipuleo, almacenamiento y extracción de los áridos una vez aceptado por la Inspección, se hará de tal manera que no se alteren propiedades o se efectúen segregaciones de cualquier índole.

El acopio se lo hará separando granulometría según ingresen a obra cuidando por medio de la distancia que puedan entremezclarse entre ellas o con sustancias extrañas; si así ocurriese, no se emplearán tales materiales.

Se cuidará en especial de apartar el paso de vehículos por sobre pilas o caballetes de áridos. No se permitirá el desplazamiento por medio de palas topadoras o máquinas similares de la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas

ARTÍCULO 28º. ENCADENADOS: Los encadenados verticales y horizontales se regirán según las normas sismorresistentes en vigencia.

ESTRUCTURA METALICA

ARTÍCULO 29º. CUBIERTA METALICA: Provisión y colocación de estructura metálica para colocación de cubierta de chapa N° 25. La estructura estará conformada por los siguientes elementos:

Viga Principal VM1: Viga doble perfil C 140x60x20mm espesor de 2mm.

Vigas laterales VM2: Viga perfil C 140x60x20mm espesor de 2mm.

Correas Co1: Correas Caño estructural Cº 50x30mm espesor 1.2mm.

Terminación de todos los elementos metálicos de la estructura: pintura con dos manos de esmalte sintético de color negro mate. Previo a esta se dará dos manos de pintura antióxido. La primera de estas será dada en taller, color rojo, la segunda en obra color negro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO V: AISLACION

ARTÍCULO 30º. AISLACIÓN HIDRÓFUGA HORIZONTAL Y VERTICAL DE MUROS (m2): En todos los muros se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales. La primera, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos y antes de comenzar a ejecutarse la mampostería en elevación, ubicada a 5 cm. como mínimo por debajo del nivel de piso (cuando exista diferencia de nivel del piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel del piso más bajo). Será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.

La segunda, se ubicará a 5cm sobre el nivel del piso, (cuando exista diferencia de nivel de piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel de piso más alto).

El espesor de ambas capas será de 2 cm, cada una como mínimo, y su ancho, será igual al del muro correspondiente sin revoque. La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero en proporción cemento 1, arena gruesa 3, con adición de hidrófugo químico inorgánico, con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvoreo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa. A fin de evitar la aparición de fisuras, mediante un azotado con mortero tipo 1:3 cemento-arena gruesa con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado. El azotado tendrá un espesor de 1.5 cm. como mínimo y su superficie será lo suficiente rugosa para permitir la adherencia perfecta del revoque.

Cuando el parámetro exterior del muro es de ladrillo visto y está en contacto con el terreno natural, la primera capa horizontal se ubicará a 5 cm. como máximo sobre el nivel, y la segunda a 5 cm como máximo sobre el nivel del piso interior.

La unión entre ambas capas, se realizará sobre el paramento interior del muro, mediante una aislación vertical ejecutada con un azotado de mortero con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado.

En este caso, la mampostería que se encuentre entre ambas capas horizontales se asentará con mortero tipo 1:3.

ARTÍCULO 31º. SOBRE CONTRAPISO DE CASCO S/TERRENO NATURAL: Bajo los pisos en contacto con la tierra, incluso veredas, patios y sobre el correspondiente contrapiso se pondrá una capa aisladora de concreto hidrófugo. Igual se usará en las canaletas destinadas a recibir cañerías, previo al revoque correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO VI: MAMPOSTERÍA

ARTÍCULO 32º. **ALBAÑILERÍA NORMAS GENERALES:** La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.
- Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro de 4.2 mm. de diámetro cada 50 cm. de separación entre ellas, como máximo.
- Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- En muros donde esté previsto bajadas pluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

ARTÍCULO 33º. **MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS DE LADRILLOS COMUNES:** Se considera mampostería de cimientos, a la que se construye desde la fundación o la superficie de asiento, hasta la capa aisladora horizontal.

Sobre la fundación prevista, se ejecutara la mampostería de cimientos, en un todo de acuerdo a las medidas indicadas en los planos de replanteo, plano general y de detalles correspondientes, controlando los ejes y la escuadría de los muros, de acuerdo a lo mencionado en ARTÍCULO 51º "Replanteo de la Obra" del PCG.

Debajo de las aberturas, el muro de cimientos será corrido y perfectamente trabado.

Se usarán ladrillos de primera calidad y motero tipo HG. El contratista deberá solicitar autorización de la Inspección antes de continuar con la capa aisladora horizontal a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



efectos de reajustar la cota definitiva de la misma.

ARTÍCULO 34°. **MAMPOSTERIA EN ELEVACION:**

Se entiende por tal, toda mampostería que se construye por encima del nivel de la primera capa aisladora horizontal. Se usarán ladrillos de primera calidad y se asentarán con motero tipo A, salvo que se indique lo contrario.

Las dimensiones parciales y/o totales se ajustarán en un todo a planos generales de detalles y a las especificaciones indicadas en los mismos.

ARTÍCULO 35°. **MAMPOSTERÍA LADRILLO A LA VISTA:** Las mamposterías exteriores se conformarán con tabique de ladrillo macizo grande tipo “adobón” (7X17X28) a la vista en una cara (exterior) y en la otra cara (interior) con revoque completo.

Los ladrillos serán de primera calidad, de caras bien planas, aristas vivas y sin rajaduras, en tonos rojos parejos, a la vista con toma de junta enrasada en exterior, y con revoque completo en interior.

Se asentarán con mortero tipo “F” 1:1/4:3, según especificaciones en P.E.T.G.

Las juntas serán al ras de 1 a 1,5 cm como máximo.

Una vez transcurridos por lo menos 30 días de su ejecución recibirán el siguiente tratamiento: Se tomarán las juntas con mortero 1:5 a espátula y comprimiendo perfectamente el mortero. Posteriormente se limpiarán los ladrillos con cepillo y luego con ácido clorhídrico diluido al 10%, lavándose con todo cuidado el paramento.

Una vez que la superficie se encuentre limpia y seca. El acabado se realizará aplicando dos manos a pincel de pintura siliconada impermeable especial, incolora, aprobada por la Inspección.

RUBRO VII: TABIQUES

ARTÍCULO 36°. Artículo Anulado

RUBRO VIII: CUBIERTA DE TECHO

ARTÍCULO 37°. **CUBIERTA METÁLICA:** Estructura metálica completa según planos del legajo y el cálculo a realizar por la Contratista, con chapas sinusoidales calibre N°25, sobre estructura metálica, de caño estructural en el sector interior.

Se colocará membrana aislante TBA de espesor 10mm aluminizada entre la cubierta de chapa y las correas estructurales.

Se fijarán las chapas a las correas con tornillos autoperforantes de 2” ½ hexagonal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



zincado.

RUBRO IX: CIELORRASOS

ARTÍCULO 38º. **CIELORRASO SUSPENDIDO DESMONTABLE DE PLACAS DE TELGOPOR:** Se deberán reemplazar las placas existentes que se encuentren en mal estado, por piezas de idénticas características y dimensiones.

Se realizará la provisión y colocación de cielorraso de Placas de Telgopor y estructura metálica para el sector a intervenir de idénticas características al existente.

Para su instalación, se deberá determinar el nivel deseado, el cual se encuentra especificado en la correspondiente documentación gráfica.

Se deberá respetar todos los elementos, formas constructivas recomendados por el fabricante del producto.

El cielorraso deberá estar perfectamente nivelado, y en perfectas condiciones.

Se establece que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin retoques aparentes ni alabeos.

RUBRO X: REVOQUES

ARTÍCULO 39º. **NORMAS GENERALES:** Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

Se deberá efectuar puntos y fajas de guía aplomadas con una separación máxima de 1.5m no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido); el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, serán perfectamente planos las aristas, curvas y reunidos, serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratáz de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendo, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



Cuando en los planos se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

ARTÍCULO 40°. REVOQUE INTERIOR: Se realizarán revoques solamente en el interior de la Sala de Musculación, dejando a la vista el hormigón de la estructura de vigas y columnas.

Los paramentos se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 2,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y mojando el paramento con agua. Previo al jaharro, un salpicado impermeable Tipo L. Por último, enlucido a la cal con mortero Tipo J (1/3) terminado al fieltro.

Al realizar los revoques interiores, se deberán realizar buñas rehundidas, prolijas, alineadas y de profundidad constante, en los encuentros de las paredes con las vigas y columnas.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

Se realizarán buñas, en los encuentros con elementos estructurales.

RUBRO XI: CONTRAPISOS Y CARPETAS

ARTÍCULO 41°. NORMAS GENERALES: Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Para terrazas o azoteas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5 (cinco) centímetros en los embudos de desagüe y un máximo que se determine según la naturaleza de la cubierta.

En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

ARTÍCULO 42°. CONTRAPISO c/MALLA s/TERRENO NATURAL DE 10cm DE ESPESOR: Se ejecutarán de hormigón en 10 cm de espesor, con el agregado de malla de hierro de 5 mm de diámetro c/15 cm. La superficie de apoyo del contrapiso estará constituida por un manto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



de ripio calcáreo o de piedra de 15 cm de espesor como mínimo. Esta capa de material deberá distribuirse uniformemente, quitando previamente todo vestigio de malezas que pudiera presentar el terreno. Posteriormente se realizará el compactado manual o con equipo compactador vibratorio, previo riego, para lograr una mayor densidad del material. El hormigón del contrapiso podrá ser elaborado in - situ o en planta elaboradora, y su resistencia no deberá ser menor a 130 Kg/cm² en ensayos a compresión simple a los 28 días.

Antes de colocar el hormigón, en todos los casos, las sub-bases serán humedecidas de forma que no absorba, en cantidad apreciable, el agua del pastón de hormigón.

La Contratista deberá disponer en obra de los elementos que permitan realizar ensayos de asentamiento y moldeo de probetas cuando personal de la Inspección lo solicite.

En el contrapiso de Hormigón deberán materializarse juntas de dilatación, que determinen paños no mayores de 16 m².

Se rechazarán los sectores del contrapiso que al ser golpeados con algún elemento metálico produzcan sonido a hueco, los que deberán rehacerse.

El ítem contrapiso, comprende excavación y/o relleno bajo contrapiso, compactación, contrapiso armado, juntas terminadas, fratasado, según medidas en planos generales.

ARTÍCULO 43º. CARPETA CEMENTICIA DE 2,5CM DE ESPESOR: Sobre contrapiso, se ejecutarán en un mínimo de 2,5 cm de espesor, debiendo lograrse una superficie final horizontal, en la que no se observen depresiones.

Las carpetas se ejecutarán de mortero de cemento 1:3 con agregado de material hidrófugo de 1ª calidad, en la proporción que indique el fabricante. Podrá realizarse además el agregado de cal para evitar que se produzcan fisuras.

Se ejecutarán juntas de dilatación que se rellenarán con material asfáltico adecuado, sin que al llenar la junta se supere el nivel de la carpeta terminada. Al igual que los contrapisos, al ser golpeados con elementos metálicos, no deberán presentar sonido a hueco.

RUBRO XII: SOLADOS Y ZÓCALOS

ARTÍCULO 44º. Se realizará la reparación y reposición del piso y zócalo que sea necesario, tras las tareas de demolición. Además de colocar solado y zócalos donde se indique en planos de arquitectura.

ARTÍCULO 45º. PISO DE BALDOSAS GRANÍTICAS (30cm x 30cm): Se colocará piso de mosaicos graníticos color rojo (grano fino) de 30cm x 30cm, de idénticas características a las del piso de mosaico existente en sector adyacente.

Se utilizará mortero de asiento Tipo H. **Altura mínima del mismo 2.5cm.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina de color correspondiente, cuidando que esta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

El pulido final de piso en obra, se realizará a los siete días, por lo menos, de estar colocado en obra. Para el correcto pulido de los mosaicos se usará piedra gruesa (36 t) y mediana (120 t). Para el lustrado se usará piedra fina (180 t) y súper fina natural 3F con plomo incorporando 50% de ácido oxálico (sal de limón) y 50%. Se terminará encerando el piso.

ARTÍCULO 46°. PISO DE CEMENTO FRATAZADO: Se realizará como terminación en veredas y rampas sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado, y antes de que se produzcan el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero de tipo L de 3cm de espesor.

Este mortero se colocará en paños como máximo de 9m² de superficie, separados por juntas de dilatación de 2,5cm cada 3mt, las cuales se rellenarán con material asfáltico adecuado, sin que al llenar la junta se supere el nivel de la carpeta terminada.

Las juntas se realizarán colocando listones perfectamente alineados y encuadrados con elementos de fijación que aseguren su posición. Tendrán una altura de 2cm menor que el espesor total del contrapiso, mortero y enlucido.

Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor mínimo.

El mortero se amasará con consistencia semi seca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a refluir en la superficie.

La superficie será terminada con fratás, según lo especificado en planillas de locales.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas se rellenarán con masilla de base de caucho butílico, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

ARTÍCULO 47°. ZÓCALOS: Como norma general, los zócalos serán de idénticas características a los existentes.

- **GRANÍTICO:** En el interior, de 10x30cm.

RUBRO XIII: ANTEPECHOS

ARTÍCULO 48°. ANTEPECHOS: En todos los vanos de ventanas se realizarán antepechos de Hormigón Armado con malla "Sima" Q131 (Ø 5mm), terminado con vista al látex 100% acrílica color verde cemento, según plano de detalles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO XIV: CARPINTERÍA

ARTÍCULO 49°. **NORMAS GENERALES:** En toda carpintería; puertas, ventanas, etc.; se respetarán los espesores y dimensiones que indiquen los planos de detalles; ante la duda y/o diferencias, como lo indique la Inspección de Obra, figuren o no los detalles correspondientes o modificados.

En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección apropiada para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra.

El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones.

Las aristas serán bien rectilíneas y sin encalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.

Durante la ejecución y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por el Inspector de Obra. Una vez concluidas y antes de su colocación, éste las inspeccionará desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas, sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.

Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego máximo de 3 mm.

Los herrajes que no estén especificados en los planos de carpinterías, serán propuestos por el oferente el que detallará los tipos y marcas, que, en todos los casos, serán de 1º calidad y encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras.

Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.

Toda la obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegará a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc. será cambiada por la Empresa a sus expensas.

Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2mm al prescrito. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera, durante el plazo de garantía serán a cuenta de la Empresa.

En toda carpintería de madera, muebles, puertas, etc. se respetarán los espesores y dimensiones que indiquen los planos de detalles, y ante la duda y/o diferencias, se procederá como lo indique la Inspección, figuren o no los detalles correspondientes o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



modificados.

ARTÍCULO 50°. **CARPINTERIA DE ALUMINIO:** Premarcos, Marcos y Hojas con bastidor de aluminio con perfiles de acuerdo a planilla de carpintería, AR4.01 Planilla de Carpinterías – Puertas y AR4.02 Planilla de Carpinterías – Ventanas. Los mismos tendrán tratamiento anodizado color natural.

La carpintería deberá tener todos los accesorios provistos por el sistema.

Los marcos serán fijados a la pared mediante tres pares alternados de tornillos 23/70, en tacos Fisher del 10, esta colocación deberá ser indicada por la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 51°. **VENTANAS:** Marcos de aluminio con perfiles tipo Sistema Módena de Aluar o similares, con tratamiento anodizado color natural, según medidas de planos correspondientes. Los componentes accesorios, por ejemplo: burletes, felpas, rodamientos, herrajes, piezas de unión, remaches, tornillos serán de probada calidad y ajuste.

ARTÍCULO 52°. **HERRAJES:** De 1º calidad serán los solicitados en plano debiendo presentar muestras a la Inspección previo a su colocación.

ARTÍCULO 53°. **VIDRIOS:** Serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifiquen en los planos y planillas, serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no acumulan con estos requisitos.

En cuanto a diámetros, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán normas IRAM 10001, 12540 y 12541. Los vidrios y cristales, etc., que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores estipulados son los mínimos que deberán adoptarse salvo indicación en contrario.

La masilla será de primera calidad, no permitiéndose el uso de la masilla vieja, ablandándola posteriormente con un anexo de aceite.

El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan de 2 a 3 mm; menos que el armazón que deba recibirlos, el espacio restante se llenará totalmente con masilla. La colocación se realizará asentando con relativa presión al vidrio con la masilla, no permitiéndose en ningún caso que el vidrio toque con la textura lo que contiene.

Al quitar el contravidrio de su respectiva estructura, se cuidará de no dañarlo, poniendo especial atención al volverlos a su lugar.

Se empleará masilla en su justa cantidad, en forma tal que el contravidrio, quede colocado en forma correcta, con respecto a la estructura respectiva.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16



ARTÍCULO 54°. **REJAS:** Deberá proveerse rejas de protección antivandalismo.

RUBRO XV: REVESTIMIENTOS

ARTÍCULO 55°. Artículo Anulado

RUBRO XVI: PINTURAS Y TRATAMIENTOS

ARTÍCULO 56°. **NORMAS GENERALES:** Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de la totalidad del área correspondiente a la obra. Esto incluye la totalidad de los paramentos interiores, exteriores, carpinterías de madera, etc.

En todos los casos se aplicarán una mano de imprimación.

En todos los casos precedentes para su aplicación, se procede siguiendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales respectivas.

ARTÍCULO 57°. **Elementos estructurales a la vista exteriores (columnas, vigas, cenefas, parapetos de barandas, etc.):**

La estructura de HºAº a la vista, para una correcta nivelación y total adherencia, se revestirá con impermeabilizante acrílico para frentes tipo "Loxon Frentes" de Sherwin Williams o Plavicom Frentes o de calidad superior o similar; hasta lograr una superficie pareja y continua.

A continuación, se aplicará 2 (dos) manos de pintura látex para exterior tipo "Loxon Exterior Mate" - color "Verde cemento" de Sherwin Williams, Plavicom Frentes o de calidad similar o superior.

ARTÍCULO 58°. **MUROS INTERIORES:** Se terminarán con 3 (tres) manos de pintura al látex para interiores de 1º calidad, color "blanco tiza", aprobada por la Inspección.

ARTÍCULO 59°. **SOBRE MADERA:** Sobre todo tipo de madera se tratará con Impregnante para madera en exteriores o interiores de acción múltiple, tipo "Madecor" de Colorín o de calidad similar o superior, color cedro.

ARTÍCULO 60°. **SOBRE ELEMENTOS METÁLICOS:** Se tratarán con 2 (dos) manos de esmalte sintético semimate color negro, previa aplicación de 2 (dos) manos de antióxido a base de zinc (una mano color rojo y otra de color aluminio).

ARTÍCULO 61°. **SOBRE CAÑOS DE BAJADAS PLUVIALES:** Para ello se tratarán con 2 (dos)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



manos de esmalte sintético semimate color a definir por La Inspección, previamente se limpiará y desengrasará perfectamente la superficie con aguarrás mineral, tras lo cual se realizará un adecuado lijado de la superficie.

RUBRO XVII: MARMOLERIA

ARTÍCULO 62°. Artículo Anulado

RUBRO XVIII: VARIOS

ARTÍCULO 63°. **CARTEL DE OBRA:**

Se realizará un Cartel de Obra según las características y dimensiones detalladas en el plano de detalles.

Será ejecutado en Chapa DD n°20, con bastidor y soportes de hierro reticulado; montado sobre columnas metálicas resistentes a 2m. de altura desde el nivel del terreno a la parte inferior del cartel.

RUBRO XIX: EQUIPAMIENTO

GENERALIDADES: Todo aquel equipamiento o mobiliario que no se colocase por algún tipo de motivo o imprevisto, deberá ser puesto a disposición de la Inspección.

ARTÍCULO 64°. **PORTA BOLSA DE RESIDUOS – Cesto de Basura Interior:** Cantidad: 2 (Dos)

La Contratista proveerá e instalará cesto de basura para interior y porta bolsa de residuos para exterior. La ubicación de los mismos figura en planos de plantas, y deberán colocarse a 90cm de altura del plano base. En plano de detalles se indican medidas, terminación, etc.

RUBRO XX: SEÑALETICA

SEÑALETICA ACCESIBLE:

ARTÍCULO 65°. **NORMAS GENERALES:** Los presentes trabajos por provisión y colocación de señalética accesible tiene el objetivo de que la rotulación sea comprensible por todas las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



personas, a fin de lograr la comunicación accesible en predios y edificios de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 26378 y la Ley de Educación Superior. Se aplican como directrices las características indicadas en el libro “Características de la rotulación para personas con discapacidad visual”, fundación ONCE, España y las conclusiones del Taller de Señalética realizado en la U.N. de Río Cuarto.

ARTÍCULO 66°. **Carteles Designaciones de locales:**

- Tipo: Carteles amurados con taco fischer.
- Ubicación: a la derecha de los vanos de ingreso, a una altura medida desde piso terminado a borde superior de la señalética de 1,45m.
- Generalidades: el cartel tendrá como objetivo indicar el destino de los locales del edificio.
- Características de la rotulación: estos carteles tienen tipografías en macrotipos para facilitar su lectura en caso de disminución visual y escritura Braille, debiendo respetar en todos los casos lo especificado tanto en normativas vigentes como en el libro de ONCE. Se adjunta detalle de armado de dichos carteles y diseño para imprenta. Se plotearán sobre vinilo y se aplicará sobre alto impacto, realizando el corte para el área de braille que será realizado sobre acetato de 180gr. Sobre fondo con caracteres en braille impreso. Todo en alto contraste.

SEÑALETICA EMERGENCIA E INDICACIONES:

ARTÍCULO 67°. **General:** Según indica en los respectivos planos de señalética de cada sector, se proveerán y colocarán los carteles allí indicados, realizados en el material, diseño y color señalados, con la ubicación prevista. Los carteles luminosos, se detallan en el Rubro de Instalaciones Eléctricas.

Los archivos digitales para su impresión serán solicitados en la Dirección de Estudios y Proyectos.

Resumen de señalética de acuerdo a Plano de Detalle Ubicación y Resumen de Señalética (verificar en dicho plano):

- Indicaciones sobre pared:
 - Cartel de no fumar: Cantidad 1
 - Cartel de residuo: Cantidad 2
- Designaciones locales sobre puerta
 - Avisos sobre puertas: Cantidad 1
 - Identificación de locales sobre ménsulas: Cantidad 1
- Señaléticas de emergencia:
 - Matafuego A-B-C: Cantidad 1
 - Cartel luminoso de salida: Cantidad 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO XXI: PARQUIZACIÓN

ARTÍCULO 68°. Artículo Anulado

RUBRO XXII: INSTALACIONES TERMOMECAICAS O AIRE ACONDICIONADO

ARTÍCULO 69°. Artículo Anulado

RUBRO XXIII: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

ARTÍCULO 70°. Artículo Anulado

RUBRO XXIV: INSTALACIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 71°. **INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL:** Los desagües pluviales ubicados según plano se ejecutarán con cañerías de polipropileno como ya se indicó. La verificación hidráulica de los caños de lluvia se realiza considerando un máximo porcentaje de ocupación de la sección útil de la cañería igual a 1/3, mediante la fórmula de Wylie – Eaton.

Los conductales deberán extenderse, como indica el plano, hasta las rejas pluviales existentes, para lo cual se deberá verificar el sentido de pendiente y nivel de calle para trazar la misma. Esto deberá presentarse formalmente a la Inspección.

La instalación pluvial incluye la provisión y colocación de las cañerías de acuerdo con lo establecido en los planos correspondientes y teniendo en cuenta las pruebas necesarias, tal como se describió en artículos anteriores.

Los mismos serán tratados con 2 (dos) manos de pintura sintética color a definir.

Se incluyen los siguientes artefactos para la instalación:

Bocas de Desagüe Abiertas: para recibir agua de lluvia en patios y para enlazar o desviar cañerías pluviales. Se ejecutarán de acuerdo a plano de Instalaciones Sanitarias - Desagües Pluviales - Detalles.

Boca de Desagüe Tapada: para a enlazar o desviar cañerías pluviales. Se ejecutarán de acuerdo con plano de Instalaciones Sanitarias - Desagües Pluviales - Detalles. Las tapas si son interiores serán revestidas con el solado del local donde se ubiquen.

Canaletas de chapa galvanizada: para recibir agua de lluvia desde el techo de cubierta del salón. Se extenderá por todo el perímetro de la línea de proyección de la cubierta de confitería, desembocando en B.D.A. de 30x30cm, la cual a su vez enlaza con cañería pluvial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



extendiéndose hasta terreno absorbente. Se ejecutarán de acuerdo a planos de Instalaciones Sanitarias - Desagües Pluviales.

La sección de la canaleta recolector de aguas pluviales será de 200x300mm, de chapa galvanizada N°24 la cual, respetará una pendiente mínima de 1%.

El sistema de ductos para el escurrimiento del agua se diseña con los siguientes elementos:

Conduales o Albañales: Serán con cañerías de polipropileno con unión deslizante por o'ring de doble labio, Awaduct, Duratop ó IPS desagüe.

Los mismos serán tratados con 2 (dos) manos de pintura sintética amarilla.

RUBRO XXV: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 72º. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES

La empresa contratista deberá cumplir con las correspondientes inscripciones y/o matriculaciones en los ENTES que correspondan. Las instalaciones deberán cumplir en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas particulares y en los planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes Organismos: -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) -Asociación Eléctrica Argentina (AEA) -Municipio de la zona -Distribuidora eléctrica -Compañía telefónica y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a través de un Libro de Órdenes de Trabajo a la Dirección General de Obras, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Dirección General de Obras no aceptará excusas por las omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

GENERALIDADES

La instalación eléctrica a ejecutarse tiene las siguientes características generales:

- Tipo de suministro: trifásico 220/380 v



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16



- Tipo de acometida: embutida en mampostería
- Tensión nominal de suministro: 220/380 v
- Tensión nominal de instalación: 220/380 v
- Potencia instalada del edificio: 2340 w
- Corriente de cortocircuito en dispositivos de protección (interruptores termomagnéticos y diferenciales), 4,5KA como mínimo, sin perjuicio de lo que surgiere del cálculo eléctrico a realizar por la contratista.

ARTÍCULO 73º. **ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES**

Se incluyen las siguientes tareas:

Se realizará la derivación del circuito seccional desde el tablero seccional existente ubicado en el pasillo del edificio de oficinas según planos, hasta el tablero seccional de la sala de musculatura.

A costa de la Empresa quedara todo gasto que conlleve reparar la totalidad de lo demolido, dañado, alterado o afectado en algún grado en otras edificaciones, infraestructura u obras existentes, según lo establezca la Inspección.

ARTÍCULO 74º. TAREAS, TRABAJOS y ESPECIFICACIONES: Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

Tablero Seccional 1 en Sala de Musculación: Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin.

Conexión e Instalación de Tablero Seccional 1 a T.S. General:

Comprende la conexión de la nueva instalación al tablero existente, para el suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 75º. **MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELECTRICO**

Protección contra contactos directos por aislación de partes vivas:

Las partes vivas estarán completamente cubiertas con aislación, la cual sólo podrá removerse únicamente por destrucción y con uso de herramientas.

Protección contra contactos indirectos

Se hará por desconexión automática de la tensión de Alimentación,

Constará de un sistema de puesta a tierra y dispositivos de protección por corriente de fuga.

Sistema de Puesta a Tierra:

Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo Sistema de Puesta a Tierra existente.

El Sistema de Puesta a Tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

el circuito.

El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno del circuito ni pasará por el interruptor diferencial, si lo hubiera.

La instalación se realizará de acuerdo con las directivas de la Norma IRAM 2281-Parte III. (Puesta a tierra de sistemas eléctricos. Instalaciones industriales y domiciliarias (inmuebles) y redes de baja tensión. Código de práctica)

El valor máximo admitido de resistencia para la puesta a tierra será de 40 ohm.

ARTÍCULO 76°. **CONDICIONES DE UTILIZACIÓN (INFLUENCIA EXTERNA)**

- Capacidad de las personas:

BA1: Personas Normales u Ordinarias, Personas no Instruidas. (Parte 3, 322,1)

BA4: Personal de Operación y Mantenimiento.

- Condiciones de Evacuación durante una emergencia:

BD1: Normal. Baja Densidad de Ocupación. Edificio de Baja Altura. (Parte 3, 322,4)

- Naturaleza de los materiales procesados o almacenados:

BE1: Sin Riesgos Significativos. (Parte 3, 322,5).

INSTALACIÓN INTERNA:

ARTÍCULO 77°. **TAREAS, TRABAJOS y ESPECIFICACIONES**

Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

Tableros y Puesta a Tierra

Las tareas consisten en la ejecución completa de la instalación eléctrica, con provisión de materiales, mano de obra especializada y conducción técnica, conforme a su fin. Se incluyen las siguientes tareas:

- 1) Provisión e Instalación de Nuevo Tablero Seccional T.S.1 en sala de musculación. Comprende la provisión e instalación de gabinete estanco y los dispositivos de protección y maniobra para alimentar los Circuitos Seccionales correspondientes de todo el local.
- 2) Conexión del Tablero Seccional 1a Puesta a Tierra existente.

Cables y Cañerías

- 1) Provisión e Instalación de Cables y Cañerías T.S.1.

Comprende la provisión y colocación de Cañerías y sus Accesorios (cajas para tomas, llave, cajas de paso, bocas de iluminación en pared, piso, etc.) para los circuitos indicados en planos: TUG, IUE, IUG, Otros. También comprende la provisión y colocación del cableado indicado y cuyo cálculo deberá cumplir con los requerimientos de pérdidas de carga y demás verificaciones del Reglamento de la AEA, y en tal caso dichas modificaciones deberán ser



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



presentadas a la Inspección formalmente en las formas ya establecidas en el presente pliego. Sin embargo, los diámetros del cableado no podrán ser en ningún caso menor que los predefinidos en los planos IE del presente pliego.

Artefactos y accesorios

1) Provisión e Instalación de Artefactos T.S.1-

Comprende la provisión en instalación de Puntos y Llaves y Tomas y sus Accesorios (tapas contratapas, bastidores, tapas de cajas de paso, etc.).

Comprende la provisión e instalación de todos los artefactos de iluminación especificado en plano de artefactos y de artefactos de Iluminación de emergencia.

ARTÍCULO 78º. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELECTRICO

Protección contra contactos directos por aislación de partes vivas:

Las partes vivas estarán completamente cubiertas con aislación, la cual sólo podrá removerse únicamente por destrucción y con uso de herramientas.

Protección contra contactos indirectos

Se hará por desconexión automática de la tensión de Alimentación. Constará de un sistema de puesta a tierra y dispositivos de protección por corriente de fuga.

ARTÍCULO 79º. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Toda la instalación se verificará durante el montaje y cuando se efectúe la recepción provisoria de la misma.

A la puesta en marcha de las instalaciones, se realizarán las siguientes pruebas y ensayos:

1. Medición de la continuidad eléctrica y mecánica del sistema de cañerías,
2. Medición de la resistencia de puesta a tierra.
3. Prueba de aislación de los conductores entre sí y contra tierra,
4. Prueba de funcionamiento de toda la instalación una vez colocados y los artefactos de iluminación y demás instalaciones especiales,
5. Medición de las corrientes de fase y establecimiento del correspondiente equilibrio de las mismas.
6. Medición de las tensiones de suministro y verificación de la caída de tensión en los tableros.

Sin perjuicio de las pruebas y ensayos mencionados, la Dirección de Obra podrá ordenar cualquier otra medida o ensayo, a efectos de asegurar que se cumplen todas las exigencias de la Norma AEA 90364.

ARTÍCULO 80º. INSPECCIÓN: La Contratista deberá presentar un juego de planos conforme a obra, indicándose claramente los recorridos de cañerías y conductores con sus correspondientes especificaciones, al igual que llaves, tomas, cajas de paso, tableros, etc.

La instalación deberá ser entregada con corriente y aprobada por la Inspección y/o la SOP, debiendo efectuar la Contratista las tramitaciones necesarias para la conexión ante el organismo suministrador de energía eléctrica, ejecutando los trabajos de acometida con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



previa autorización de la SOP.

Se deberá agregar al original en papel, un archivo en soporte magnético, interpretable mediante programa CAD (extensión .dwg).

La Contratista solicitará durante la ejecución de los trabajos y con la debida antelación las siguientes inspecciones:

Una vez pasados la totalidad de los conductores y antes de efectuar la conexión de llaves, tableros, artefactos y accesorios.

Al terminarse la instalación y previo a las pruebas detalladas a continuación.

Pruebas: La Contratista presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la recepción provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la Dirección de Obra, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara inferior a los de las planillas.

Los valores mínimos de aislación serán de 300.000 ohm de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 ohm de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más del 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo de la Contratista conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

ARTÍCULO 81º. MUESTRA DE MATERIALES: Con anterioridad a la iniciación de los trabajos la Contratista deberá presentar a consideración de la Dirección General de Obras y Servicios, con el objeto de su aprobación, muestras de cada uno y cada tamaño de los siguientes materiales:

- a) Cañerías: Un trozo de 0,30 m de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca del fabricante.
- b) Cajas: rectangulares, cuadradas, octogonales, etc.: una de cada tipo a emplear.
- c) Cable Canal: un trozo de 0,30m de cada tipo de canalización y un accesorio de cada tipo a emplear, este ítem corresponde a pisoductos y cable canal en general. -
- d) Conectores: uno de cada tipo a emplear.
- e) Conductores: Un trozo de 0,20 m. de cada tipo y sección con la marca de fábrica.
- f) Llaves y tomas: Uno de cada tipo y capacidad.
- g) Artefactos de Iluminación: Uno por cada tipo a instalar.

La totalidad de las muestras presentadas y aprobadas quedarán en poder de la D.G.O. y S. hasta la terminación total de la obra, quien procederá luego a su devolución a la Contratista.

ARTÍCULO 82º. MATERIALES A EMPLEAR:

Sistemas de Cañerías:

El sistema de cajas, cañerías y accesorios será de PVC Rígido Autoextinguible y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16



cumplirá con la Norma IRAM 61386-21, en todos los casos los accesorios pertenecerán al mismo sistema.

Cajas:

Serán de material termoplástico aislante en su totalidad de las mismas. Responderá a la Norma IRAM 2346. Los centros dispondrán de los correspondientes ganchos para suspensión de los artefactos sólidamente fijados a las cajas, y a las estructuras del techo. Dichos ganchos deben ser de hierro galvanizados.

Colocación de las cajas:

Las llaves de ubicarán a 1,20 m de altura sobre el piso terminado y a 7 cm del contramarco del mismo lado de la cerradura. Los tomacorrientes de uso general y no indicados, se ubicarán horizontalmente a una altura de 0,40 m sobre el piso terminado.

Cables y Conductores para Instalaciones Fijas y de Potencia:

Los cables para las instalaciones fijas embutidas serán de cobre flexible, con aislación de material plástico ignifugo, apto para 450/750 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm² y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores.

Responderán a la Norma IRAM NM 247-3.

Los cables de alimentación subterránea o de potencia serán de cobre con aislación de PVC, responderán a la NORMA IRAM 2178.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso éstas serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- a) Fases: L1, L2, L3: Marrón, Negro, Rojo.
- b) Neutro: Celeste.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



c) Tierra: Bicolor (verde - amarillo), se prohíbe expresamente el cable desnudo.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicaran en el comienzo y final de cada tramo, -sea caja terminal o caja de paso-, del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional.

Tomacorrientes

Los tomacorrientes de uso general serán tipo 2P+T de 10 A y cumplirán con la norma IRAM 2071.

Las tomas para uso específico serán tipo 2P+T de 20 A y cumplirán con la norma IRAM 2071.

ARTÍCULO 83º. **TABLEROS:**

Los gabinetes para tableros a proveer e instalar cumplirán con las siguientes especificaciones:

- Gabinete de Polipropileno.
- Grado de Protección IP 65 Norma IEC 60670.
- Resistencia al Impacto: IK 10.
- Apto para Personal BA1-BA4.
- Los conductores en el interior serán Cu/PVC Norma IRAM NM 247-3
- Los módulos de reserva llevarán tapa ciega.
- Capacidad según asignación en planos.
- Con tapa calada.
- Ocupación: según asignación en planos
- Reserva: según asignación en planos.
- Aislación Clase II. Los gabinetes para los tableros indicados como de iluminación serán con tapas transparentes color fumé.

ARTÍCULO 84º. **SEÑALETICA REGLAMENTARIA EN TABLEROS.**

En cada tablero seccional se colocará la siguiente señalética:

- Símbolo normalizado de Riesgo Choque Eléctrico según Norma IRAM 10005-1, con una altura mínima de 40 mm y fijado de forma que se asegure su permanencia en el tiempo.
- Leyenda Identificatoria del Tablero

En cada tablero seccional y debajo del símbolo de riesgo eléctrico, si fijará la leyenda indicativa del tablero, escrita con letra de color negro con una altura mínima de 100 mm sobre fondo de color amarillo.

ARTÍCULO 85º. **PLAN DE TRABAJOS:**

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinarse su ejecución con la Inspección de Obra quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

ARTÍCULO 86°. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Todos los artefactos de iluminación serán con FUENTE DE LUZ LED, deberán ser de calidad similar o superior a las siguientes descriptas:

Artefactos para LED 45W:

- Tipo POLET Plafón doble. Modelo: Tubos LED 2 x 40W. Materiales: Plafón de Chapa extra chato, largo 2400 mm.
- Para adosar colgante bajo cielorraso.
- FUENTE DE LED: Tubos LED.
Cantidad: 2 (dos).



LUMINARIA AUTONOMA DE EMERGENCIA:

- Tipo ATOMLUX 2028LED (o calidad superior) Autónoma No-Permanente. Flujo luminoso nominal: 90 Lm. Fuente de luz: LED blancos de alto brillo. Tiempo aproximado de autonomía (con batería plenamente cargada): 12hrs
- FUENTE DE LED: interna incorporada.
Cantidad: 2 (dos). –





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Artefactos para LED 20W:

- Tipo LUMENAC OVAL 20W de aplicar. Sistema óptico: Difusor de policarbonato opal. Materiales: Cuerpo de inyección de nylon blanco. Fuente de luz LED. IP 65
- Para aplicar en galería.
- FUENTE DE LED: interna incorporada.
Cantidad: 8 (ocho).



Artefactos de Señalización Iluminada de Emergencia:

- SEÑALIZADOR DE EMERGENCIA (SALIDA), LED AUTONOMO PERMANENTE.
Tipo ATOMLUX 9905L (o Lumenac, Artelum o de calidad similar o superior), batería NiCd, Autonomía 3hs, Fuente de luz: Leds de alta luminosidad, Aislación de protección Clase II o calidad superior. Material de pantalla en acrílico.
Cantidad: 1 (uno). -



RUBRO XXVI: INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES

ARTÍCULO 87º. Artículo Anulado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO XXVII: INSTALACIONES DE GAS

RED DE GAS NATURAL

ARTÍCULO 88°. **ALCANCE:** Los trabajos de provisión de gas que se ejecutarán de acuerdo con las normas, Especificaciones Técnicas e intervención del ente prestatario del servicio. Comprende el traslado del servicio de gas existente que alimente todo el edificio de gimnasio, oficinas y vestuarios, según indica en plano.

ARTÍCULO 89°. **REQUISITOS VARIOS PARA LA INSTALACION:** Las instalaciones de gas deberán ser ejecutadas de acuerdo a las Reglamentaciones del Ente Nacional Regulador de Gas (E.N.A.R.Gas) y GASNOR S.A. observando las disposiciones técnicas del proyecto. La Contratista recibirá de la Dirección General de Obras y Servicios los planos generales y de detalle de las instalaciones de gas y en la zona donde haya gas deberá requerir de la empresa que explote el servicio, previa conformidad de la D.G.O. y S., las inspecciones y demás pruebas reglamentarias. La mano de obra será ejecutada por técnico especializado matriculado, debiendo la Contratista presentar este comprobante cuando se lo exigiera.

ARTÍCULO 90°. **CONFECCION DE PLANOS Y CONEXIONES:** La Contratista debe entregar la carpeta técnica con los formularios correspondientes y los planos conforme a obra, aprobados por GASNOR S.A. Todo pago de derechos del propietario es a cargo de la Contratista. Todos los planos deben ser verificados por la Contratista el que debe preparar a su cargo los planos reglamentarios. Se considera incluidos en los costos generales el precio de todos los planos y proyectos adicionales para hacer obras de acuerdo a su fin. La obra no será recibida si no se entregan los planos indicados y el Final supervisado por la prestadora. Todas las gestiones de conexión están a cargo del instalador.

ARTÍCULO 91°. **MATERIALES:** Las cañerías y accesorios (electrofusión), serán de polietileno PE10, con SELLO IRAM, y aprobados por el ENARGAS y GasNor. Su diámetro será de 25mm como se indica en el plano.

ARTÍCULO 92°. **PROTECCIONES:** Serán las reglamentarias de acuerdo con su emplazamiento y situación.

ARTÍCULO 93°. **EXCAVACION DE ZANJA:** La excavación de zanjas para la instalación de cañerías comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo y nivelación geométrica del terreno a lo largo de las trazas de los conductos; excavación del suelo; los enmaderamientos, entibaciones, apuntalamientos y tablestacados que requiera la zanja para mantenerla estable; la eliminación del agua freática o de lluvia mediante depresiones, drenajes y bombeos o cualquier otro procedimiento que garantice el mantenimiento de la zanja libre de agua durante el tiempo necesario para la instalación de las cañerías y la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen Nº:18.161/16



aprobación de la prueba de la misma; el mantenimiento del libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia o de otro origen; los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar, que afecten a las actividades propias de la Universidad y al tránsito interno, incluyendo la sobre excavación de 0,10 m para el relleno con arena para asiento de cañerías y nivelación del fondo de la zanja; la prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de lo aquí especificado y el estricto cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes, y en todo de acuerdo con lo requerido para el replanteo de la Obra

Si por la cota de proyecto, se produjeran un encuentro con instalaciones existentes, deberá ejecutarse la cañería a menor profundidad para pasar por encima de las mismas. De no ser posible esta solución, la Inspección de Obra propondrá la solución técnica a los fines de desplazar las instalaciones existentes. No se reconocerán Adicionales de Obra por lluvias extraordinarias y/o inundaciones, correspondiendo solamente prórrogas en el plazo de ejecución.

Se colocará una malla de advertencia para la misma, según Detalles en Planos.

Y se fijaran letreros de advertencia donde sea necesario.

ARTÍCULO 94º. **PRUEBA DE CAÑERÍA:**

a) los tramos en que se dividirá la instalación serán sometidos a una prueba de presión y hermeticidad de acuerdo con lo especificado en el capítulo J de la Norma NAG – 100 y Norma GE-N1-129 para Redes de GAS. Que consistirá deberá ser probada como mínimo a 1,5 veces la presión de operación, pero a no menos de 4 bar.

b) Protección de juntas y cañerías: Una vez aprobada la prueba de hermeticidad por zona, se deberá proteger y tapar las uniones y cañerías que quedasen descubiertas.

c) La protección bituminosa de las uniones y cañerías enterradas se efectuará siguiendo las especificaciones de E.N.A.R.Gas. Luego se efectuará una última prueba de hermeticidad, incluidos los artefactos.

INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra a realizar incluye provisión y ejecución de la instalación de gas para el edificio completo, comprendiendo la sala de musculatura, oficinas y vestuarios. Tiene por objeto la alimentación de 3 (tres) termotanques, 8 (ocho) estufas T.B. y 1 (un) anafe. La empresa deberá prever de un artefacto estufa tiro balanceado de 3.000 kcal/h, marca *ORBIS*, *ESKABE* o calidad similar.

La misma incluye las cañerías, las piezas especiales y accesorios necesarios, su aplicación con las grampas a las paredes y pisos, el corte y relleno de las canaletas y demás trabajos de albañilería necesarios.

Todos los equipos se encuentran existentes y se utilizaran para la instalación nueva a excepción de una estufa T.B. que deberá ser provista por la empresa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



Se reemplazará la cañería existente de hierro galvanizado, por cañería nueva de polietileno (fusiogas/sigas). El tramo de cañería existente de epoxi que alimenta los termotanques de los vestuarios será conservado, siempre y cuando se encuentre en condiciones de conservación. Se realizará el empalme con la nueva cañería de polietileno en el punto según se indica en el plano IG 1.01.

ARTÍCULO 95°. REQUISITOS VARIOS PARA LA INSTALACION: Las instalaciones de gas deberán ser ejecutadas de acuerdo a las Reglamentaciones del Ente Nacional Regulador de Gas (E.N.A.R.Gas) y GASNOR S.A. observando las disposiciones técnicas del proyecto. La Contratista recibirá de la Dirección General de Obras y Servicios los planos generales y de detalle de las instalaciones de gas y en la zona donde haya gas deberá requerir de la empresa que explote el servicio, previa conformidad de la D.G.O. y S., las inspecciones y demás pruebas reglamentarias. La mano de obra será ejecutada por técnico especializado matriculado, debiendo la Contratista presentar este comprobante cuando se lo exigiera.

ARTÍCULO 96°. CONFECION DE PLANOS Y CONEXIONES: La Contratista debe entregar la carpeta técnica con los formularios 3.4 y 3.5 que correspondiere y los planos conforme a obra, aprobados por GASNOR S.A. Todo pago de derechos del propietario es a cargo de la Contratista. Todos los planos deben ser verificados por la Contratista el que debe preparar a su cargo los planos reglamentarios. Se considera incluidos en los costos generales el precio de todos los planos y proyectos adicionales para hacer obras de acuerdo a su fin. La obra no será recibida si no se entregan los planos indicados y el formulario 3.5 de Inspección Final supervisado por la prestadora. Todas las gestiones de conexión están a cargo del instalador.

ARTÍCULO 97°. PRUEBA DE HERMETICIDAD:

a) los tramos en que se dividirá la instalación serán sometidos a una prueba de hermeticidad que consistirá en someterlos a presión neumática manométrica de 200 gramos/cm². Suspendido el suministro de aire, el tramo aislado deberá mantener dicha presión después de transcurridos 15 minutos.

b) Protección de juntas y cañerías: Una vez aprobada la prueba de hermeticidad por zona, se deberá proteger y tapar las uniones y cañerías que quedasen descubiertas.

c) La protección bituminosa de las uniones y cañerías enterradas se efectuará siguiendo las especificaciones de E.N.A.R.Gas. Luego se efectuará una última prueba de hermeticidad, incluidos los artefactos.

ARTÍCULO 98°. TAPADO DE LAS CAÑERIAS Y APISONADO DE LA TIERRA:

a) Si en casos especiales la Inspección considera por razones técnicas, la necesidad de ejecutar pequeña obra de albañilería (pilar de ladrillos, pilar de hormigón, etc.) para apoyar la cañería o separarla convenientemente de objeto enterrado, antes de tapar la cañería la Contratista deberá ejecutarla, sin que ello signifique adicional alguno.

b) Antes de procederse al tapado de las zanjas, la Contratista deberá proceder a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



reparación definitiva de todas las cañerías, cables eléctricos, etc. que hubiese dañado y reparado provisoriamente.

c) No se podrán echar a las zanjas piedras, maderas, raigones o cualquier otro desperdicio, en los primeros 20 cm que quedan sobre la cañería.

d) A los 30 cm de la cañería, deberá colocarse una malla de advertencia a lo largo de toda la cañería que vaya enterrada.

ARTÍCULO 99°. **VENTILACIONES:** El local de los termotanques contara con las rejillas de ventilación correspondientes aprobadas por el ENARGAS. Su ubicación deberá respetar las indicadas en el plano de instalaciones de Gas **IG 1.01.**

De la misma manera, los termotanques deberán contar con su ventilación correspondiente y aprobadas por el ENARGAS, la cual se pintará con esmalte sintético negra resistente a las altas temperatura.

ARTÍCULO 100°. **PRUEBA DE HERMETICIDAD FINAL DE TODA LA INSTALACION:** Una vez finalizada totalmente la instalación, es decir, cuando se encuentra en condiciones a habilitarse definitivamente en su totalidad, se efectuará la prueba, consistirá en someter a la cañería a una presión neumática manométrica de 200 gramos/cm², durante 15 minutos con llave cerrada, y a una presión neumática manométrica de 100 gramos/cm² para probar los artefactos colocados.

ARTÍCULO 101°. **LIMPIEZA FINAL DE OBRA:** Una vez finalizados los trabajos de toda la instalación, la Contratista tomará especial cuidado de efectuar la limpieza de lo que hubiese ensuciado y reparar todos los desperfectos ocasionados directa e indirectamente. No deberá quedar en la zona, tierra, desperdicios, materiales sobrantes, etc. La zona debe quedar limpia como en el momento de iniciarse los trabajos.

ARTÍCULO 102°. **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** La obra incluye la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones y el asesoramiento para su manejo, al personal de la D.G.O. y S.

ARTÍCULO 103°. **GABINETES, REGULADORES Y MEDIDORES DE GAS:** Se proveerá e instalará, en el gabinete existente (en caso de ser necesario será reemplazado), regulador de 25 m³/h para un consumo aproximado de 11.5 m³/h y un medidor correspondiente al caudal estimado.

RUBRO XXVIII: CIRCULACION VERTICAL

ARTÍCULO 104°. Artículo Anulado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. Origen N°:18.161/16



RUBRO XXIX: INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 105°. Artículo Anulado

RUBRO XXX: LIMPIEZA DE OBRA

ARTÍCULO 106°. Una vez finalizados los trabajos de toda la instalación, la Contratista tomará especial cuidado de efectuar la limpieza de lo que hubiese ensuciado y reparar todos los desperfectos ocasionados directa e indirectamente. No deberá quedar en la zona, tierra, desperdicios, materiales sobrantes, etc. La zona debe quedar limpia como en el momento de iniciarse los trabajos.

RUBRO XXXI: NORMAS DE MEDICIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 107°. Se tomará como base general de mediciones las Normas para la Medición de la Dirección Nacional de Arquitectura, transcritas en el libro "Cómputos y Presupuestos, Manual para la Construcción de Edificios." de Mario E. Chandías, Ed. Alsina, 13ª Edición, Bs. As. 1987.

Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia Nº 5.150 - Salta – Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen Nº:18.161/16

FORMULARIO Nº1

Sellado de Ley

SOLICITUD DE ADMISIÓN (Ver ARTÍCULO 2º del P.C.P.)

El que suscribe.....actuando en virtud de poderes a mí conferidos, en nombre y por cuenta de la EMPRESA..... (o actuando en nombre personal); con domicilio especial ende esta ciudad de Salta, inscripta en el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, bajo el Nº.....teniendo por Asesor Técnico al Señor.....y con matrícula del Colegio o Consejo Profesional de Salta Nº.....solicita tener por presentada su Oferta a la licitación de la **OBRA Nº 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA. - Secretaría de Extensión Universitaria.**

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- a.
 - 1. Documentación que acredita la Razón Social de la Empresa;
 - 2. Escritura Pública de Mandato, etc.
 - 3. Inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.
 - 4. Certificado y Nº de inscripción al Impuesto al Valor Agregado;
 - 5. Declaración Jurada de que la Empresa cumple con las disposiciones laborales y previsionales en vigencia
- b. Fotocopia del recibo original de haber adquirido el Pliego de Licitación;
- c. Garantía del mantenimiento de la Oferta, realizada en.....
- d. Constancia de habilitación en la Matrícula por el estudio de la propuesta, etc.
- e. Certificado de Capacidad Anual de Contratación y Saldo Disponible, expedido por.....
- f. Antecedentes exigidos en los artículos ARTÍCULO 16º, ARTÍCULO 17º, y ARTÍCULO 18º del PCG.
- g. Pliego Licitatorio y documentación aclaratoria emitida por la D.G.O. y S., debidamente firmados y sellados por la Empresa en todas sus fojas;
- h. Sobre Nº 2 conteniendo la siguiente documentación: La Propuesta; Planilla de Presupuesto de Cotización de Precios; Análisis de precios discriminados y Plan de trabajos y Curva de Inversiones Acumulados.

Expresamente acepto la nulidad de la oferta sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza, si la misma y/o documentación mencionada precedentemente adoleciera de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales. -

.....
FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. Origen N°:18.161/16

FORMULARIO N°2

Sellado de Ley

OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO DE LA OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA. - Secretaría de Extensión Universitaria.

Esta oferta debe colocarse en sobre cerrado, lacrado, dentro del sobre que contiene toda documentación de la Propuesta)

SALTA, 2 de junio de 2017 agosto de 2019

AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

a/c Dirección General de Obras y Servicios

Ing. Vicente Lobo

Avda. Bolivia 5150

CIUDAD DE SALTA

El suscrito.....por la Empresa de Construcciones denominada.....propone ejecutar la **OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA. - Secretaría de Extensión Universitaria** mediante contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO** (Completa, entera, de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada) de acuerdo al plazo, condiciones, planos y especificaciones contenido en el Pliego de ésta Obra, por el monto definitivo de

Pesos.....(\$.....); o sea un del..... por ciento; con respecto al presupuesto oficial de \$1.063.000,00 (pesos un millón sesenta y tres mil con 00/100)

El monto neto de la oferta, según planillas de Presupuesto y Cotización es de Pesos.....(\$.....)

Declaro expresamente que conozco en detalle las características que condicionan la presente licitación, provisión de materiales, condiciones de transporte, mano de obra, el legajo completo de la obra licitada y todo otro factor valorativo e influyente que haya incidido en la libre determinación del monto de mi oferta, la que formulo en base a Cómputo Métrico real y correcto del proyecto básico de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución total de los trabajos se fija un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

.....
FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. N°:18.161/16

MODELO DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

LICITACION N°.....

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA. - Secretaría de Extensión Universitaria

CONTRATISTA:

PLAN DE TRABAJO	ITEM N°	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE DEL ITEM	DIAS		
				0	30	60
	1					
	2					
	3					
	4					

PLAN DE INVERSIONES		DIAS		
		0	30	60
IMPORTES MENSUALES DE OBRA A EJECUTAR	PARCIALES			
	ACUMULADOS			

FIRMA DEL OFERENTE:

FECHA:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. N°:18.161/16



Planilla de Presupuesto

Tanto el cómputo, como el listado y cantidades de materiales, es meramente indicativo, por lo que al ser el sistema de contratación por **AJUSTE ALZADO con PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO**, el Oferente debe realizar y establecer su cómputo detallado, listado y cantidades de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 9º del PCG. Estas planillas se presentan a los efectos de orientar y visualizar lo planteado para el proyecto. **La Contratista no podrá justificar en base al listado y cantidades aquí establecidas ninguna diferencia con las cantidades reales que surgieran en obra para lo cual la Empresa deberá proveer y establecer su propio Computo y Presupuesto de todo lo planteado en el Proyecto.**

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
------	-------------	------	---------	-----------------	--------------	------------

01	TRABAJOS PRELIMINARES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
01.01	Obrador y cercado, según plano y P.E.T.	GL	1,00			
01.02	Replanteo General de la Obra	GL	1,00			
			TOTAL RUBRO			

02.	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
02.01	Demolición de Muros	m3	3,26			
02.02	Demolición de Contrapisos en general	m2	31,99			
02.03	Extracción de Carpinterías: Ventanas	U	2,00			
			TOTAL RUBRO			

03	MOVIMIENTO DE SUELOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
03.01	Excavación de pozos a mano para fundaciones superficiales	m ³	4,75			
			TOTAL RUBRO			

04	ESTRUCTURAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	HORMIGON					
04.01	Hormigón de Limpieza H-8 - Bajo base de columnas	m ²	4,32			
04.02	Hormigón Armado H-20/ADN420 - Bases Superficiales	m ³	1,46			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. N°:18.161/16

04.03	Hormigón Armado H-20/ADN420 – Vigas de Arriostramiento	m ³	0,75			
04.04	Hormigón Armado H-20/ADN420 – Columnas Estructurales Resistentes debajo N.T.N (Nivel de Fuste bajo Nivel de terreno Natural)	m ³	0,09			
04.05	Hormigón Armado H-20/ADN420 - Columnas Estructurales Resistentes	m ³	0,49			
04.06	Hormigón Armado H-20/ADN420 - Vigas Estructurales Resistentes Nivel V-100	m ³	1,32			
	ESTRUCTURA METÁLICA					
04.07	Viga VM1 de Perfil C 2X(140xx60x2)	mL	11,30			
04.08	Viga VM2 de Perfil C 140xx60x2	mL	22,60			
04.09	Correa de Caño Estructural Rectangular 120mmx60mmx3,2mm	mL	58,20			
			TOTAL RUBRO			

05	AISLACIONES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
05.01	EN NUDO INFERIOR SOBRE MAMPOSTERÍA - Aislación Hidrófuga: Capa Aisladora Vertical y Horizontal de Concreto e=2cm y baño asfáltico (En cajón)	m ²	23,04			
05.02	EN CUBIERTAS - Aislación Hidráulica y Térmica: Provisión y colocación de TBA 10mm bajo Chapas	m ²	56,49			
			TOTAL RUBRO			

06	MAMPOSTERÍA	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
06.01	Mampostería de Adobón 7x17x28 e=20	m ²	38,36			
06.02	Tomado de Juntas en Ladrillo visto (Junta Tomada)	m ²	38,36			
			TOTAL RUBRO			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria
OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.
Expte. N°:18.161/16

08	CUBIERTAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
08.01	Cubierta tipo B2, Chapa Galvanizada Sinusoidal N° 25	m ²	56,49			
			TOTAL RUBRO			

09	CIELORRASOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
09.01	Suspendido de Poliestireno expandido con revestimiento	m ²	48,41			
			TOTAL RUBRO			

10	REVOQUES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
10.01	Revoque a la cal Interior, Jaharro y enlucido a la cal completo, terminado al fieltro	m ²	48,33			
			TOTAL RUBRO			

11	CONTRAPISOS Y CARPETAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
11.01	Contrapiso 10 cm., de espesor de hormigón con malla, según plano, planilla de locales y P.E.T.	m ²	68,68			
			TOTAL RUBRO			

12	PISOS – SOLADOS Y ZÓCALOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
12.01	Refacción de Pisos Ídem a Existente	m ²	17,45			
12.21	Piso de mosaico granítico de 30cmx30cm, color xxx textura lisa grano fino 0, según P.E.T.	m ²	50,23			
12.03	Zócalo Granítico 10x30	m	22,22			
			TOTAL RUBRO			

13	ANTEPECHOS, SOLIAS Y UMBRALES - ESCALONES	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
13.01	Antepecho de hormigón con Armadura, terminación superficie fratasada, espesor promedio 7,50cm según P.E.T.	m. ²	2,88			
			TOTAL RUBRO			

14	CARPINTERÍA	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Carpintería: Provisión y colocación de Ventanas					
14.01	Ventana tipo V1	U.	2,00			
14.02	Reubicación Ventana tipo VE2	U.	2,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. N°:18.161/16



	Carpintería: Provisión y colocación de Rejas					
14.03	Reja RJ1	m2	5,50			
			TOTAL RUBRO			

16	PINTURAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
16.01	Pintura al látex previa imprimación en muros y tabiques interiores, según plano planilla y P.E.T.	m. ²	13,54			
16.02	Al látex previa imprimación en estructura a la Vista, según plano planilla y P.E.T.	m. ²	13,44			
16.03	Exterior Al látex previa imprimación en muros, según plano planilla y P.E.T.	m. ²	36,52			
			TOTAL RUBRO			

18	VIARIOS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
18.01	Cartel de Obra	U.	1,00			
			TOTAL RUBRO			

20	SEÑALÉTICA	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
20.01	Señalización de Emergencia - Cartelería de 'Botiquín de Emergencia'	U.	1,00			
20.02	Señalización Emergencia - Cartelería 'No Fumar'	U.	1,00			
20.03	Señalización Emergencia - Cartelería 'Mantener el Orden'	U.	1,00			
20.04	Señalización Emergencia - 'Residuos'	U.	2,00			
20.05	Provisión e Instalación de Cartelería de Orientación Interior en Edificios: En vinilo sobre PVC espumado de alto impacto - Ploteo en ambas caras - Soporte ménsula metálica amurada sobre pared, según P.E.T.	U.	1,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios
Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. N°:18.161/16

20.06	Provisión e Instalación de Cartelería Identificadora de Locales: Ploteo en vinilo de Alto Impacto con lamina de acetato en braille - sujeto a carpintería con cinta bi-faz, según PET.	U.	1,00			
			TOTAL RUBRO			

24	INSTALACIONES SANITARIAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalaciones Sanitarias					
24.01	Instalaciones Sanitarias - Desagüe Pluvial: Provisión e Instalación de base Sanitario Desagüe Pluvial	Gl	1,00			
24.02	Instalaciones Sanitarias - Desagüe Pluvial: Ejecución e Instalación de Canaleta de Chapa plegada N° 22 y sujeción incluida	mL	9,60			
24.03	Instalaciones Sanitarias - Desagüe Pluvial: Ejecución e Instalación de BDT y BDA	U.	2,00			
			TOTAL RUBRO			

25	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalación Eléctrica - Tableros y Puesta a Tierra					
25.01	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Protección ITM (Aprobado Normas IRAM) en TS Existente	U.	1,00			
25.02	Instalaciones Eléctricas - Tableros: Provisión e Instalación de Tablero Seccional (Aprobado Normas IRAM) TS1	U.	1,00			
	Instalación Eléctrica - Cables y Cañerías					
25.03	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de TS	Gl	1,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402

Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. N°:18.161/16



25.04	Instalaciones Eléctricas - Cables y Cañerías: Provisión e Instalación de Cables y Cañerías y accesorios de los Circuitos TUG/TUE/IUG/IUE/CS/otros de TS1	Gl	1,00			
	Instalación Eléctrica - Artefactos y accesorios					
25.05	Instalaciones Eléctricas - Artefactos y accesorios: Provisión e Instalación de Artefactos de Iluminación Nuevos Completo y equipos (Bastidor, tecla, tapa, etc.) de puntos de tomacorrientes e interruptores de iluminación y sus correspondientes accesorios (tapas, etc.) para los Circuitos del Tablero Seccional TS1	Gl	1,00			
25.06	Instalaciones Eléctricas - Artefactos de Iluminación de Emergencia: Provisión e Instalación de Artefactos de Iluminación de Emergencia y accesorios	Gl	1,00			
			TOTAL RUBRO			

27	INSTALACIONES DE GAS	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
	Instalaciones de Gas					
27.01	Instalaciones Gas: Provisión e Instalación de Gabinete Normalizado con puerta con marco aprobados 65x45 de chapa pintada, Regulador y Medidor, Rubricación del Servicio incluido.	U.	1,00			
27.02	Instalaciones Gas: Provisión e Instalación de cañerías y accesorios	Gl	1,00			
27.03	Instalaciones Gas: Ejecución de Plenos para Cañerías, Ventilación, etc.; y su ulterior Reparación dejando el Sector en condiciones, según se indique en el PET y Planos	U.	2,00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios

Avda. Bolivia N° 5.150 - Salta - Capital. Salta. Argentina. Tel. +54 0387 4255402



Secretaría de Extensión Universitaria

OBRA N° 190/2 AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN - II ETAPA.

Expte. N°:18.161/16

27.04	Instalaciones Gas: Provisión e Instalación de Artefactos Nuevos	GI	1,00			
			TOTAL RUBRO			

PRECIO FINAL:				
----------------------	--	--	--	--

IVA	21%		
------------	------------	--	--

PRECIO TOTAL:				
----------------------	--	--	--	--

PRESUPUESTO OFICIAL:			\$ 1.063.000,00	
-----------------------------	--	--	------------------------	--

.....
Arq. Gustavo A. Baranovsky
Director de Estudios y Proyectos
DGOyS - UNSa

.....
Ing. Vicente A. Lobo
Director de Construc. y Mant.
a/c Dir. Gral. de Obras y Serv.
UNSa